



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Jueves, 3 de diciembre de 1998

Núm. 277

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.

Semestral ..... 5.655 ptas.

Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

Página

Página

Subdelegación del Gobierno ..... -

Diputación Provincial ..... 1

Administración General del Estado -

Administraciones Autonómicas .. -

Administración Local ..... 3

Administración de Justicia ..... 15

Anuncios Particulares ..... 16

Contiene Anexo

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

**BASES QUE REGIRAN LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE REGISTRADOR DE DATOS (RESERVA DE MINUSVALIDOS), FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante concurso, de UNA PLAZA de REGISTRADOR DE DATOS (Reserva Minusválidos), funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación de 1996, con sujeción a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.-** Número y características de la plaza convocada. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal funcionario que se contiene en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de León para 1996, mediante el sistema de selección que a continuación se detalla, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

### CONCURSO

Una plaza de REGISTRADOR DE DATOS (Reserva Minusválidos).

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales-Cometidos Especiales.

**SEGUNDA.-** Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

I.- Requisitos administrativos:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1 o equivalente o en condición de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

II.- Requisitos de orden físico:

**VISTA:** Actividad muy similar al operador de consola, con mucha atención, necesitando buena percepción de los signos numéricos que emite la máquina ordenadora base Philips 352, así como manejo de ficheros con numeraciones pequeñas y complejas en muchas ocasiones, necesaria una normal visión cercana y discromatopsia casi nula. Compatible para afecciones ligeras, y no dolorosas que no produzcan menoscabo y fatiga para el desarrollo normal de la ocupación.

Se contraindica: Estrabismo. Astenopia. Discromatopsia. Nistagmus. Diplopías en grado apreciable y grave.

**AUDICION:** Compatible agnosias auditivas. Hipoacusias medianas.

**TACTO:** Poca diferenciación en cuanto a rugosidades y condiciones caloríficas de su manipulado; sólo ligera acepción para presionar teclados y manejar fichas y papeles normalizados.



**CUELLO Y TRONCO:** No se realizan esfuerzos, la posición es de sentado permanente con inclinación ligera entre 5 ó y 25 ó hacia adelante, las rotaciones de columna son innecesarias. Admisible reumatismos y anquilosis en operarios afectados de ciática, cifosis, escoliosis, mal de Pott o reumas vertebrales estables y no dolorosos.

Se contraíndica: Fracturas graves de columna vertebral y todas las afecciones que entrañen molestias en las posiciones de función.

#### EXTREMIDADES SUPERIORES:

\* Manos: En este puesto realiza agarre o empuñamiento en mano dominante, por ello es preferible sólo afecciones de rotación de muñecas ligeras. Es pues preferible la existencia completa de mano y dedos (pulgar, índice y medio).

Se contraíndica: Afecciones medias tanto en aprehensión como empuñamiento y ausencia de pinza. Enfermedad de Dupuytren. Artrosis y anquilosis apreciables. Resecciones de mano o dedos principales. Focomelias. Reumatismos.

Para la mano secundaria sólo necesita pinza en general y la rotación disminuida en un 50% por tanto factible mayor disminución funcional que la mano dominante.

\* Brazos: Articulaciones de brazos muchas veces por encima de la horizontal de los hombros, por tanto los brazos preferible en buenas condiciones de extensión en codos y hombros, en rotaciones posibles afecciones ligeras, no necesita apenas esfuerzos musculares.

Se contraíndica: Amputaciones. Anquilosis. Artrosis. Reumas de naturaleza degenerativa y crónica.

**EXTREMIDADES INFERIORES:** Los desplazamientos son cortos y ocasionados en suelo seco y sin obstáculos, el trabajo lo desarrolla sentado permanentemente. Admisible personal parapléjico y con resecciones de uno o ambos miembros.

**DIVERSOS SISTEMAS:** Orientación del equilibrio corporal en posición sentada, nula exigencia de esfuerzos. Necesario estar bien dotado de reflejos y por tanto su recíproca coordinación motora en cuanto a los miembros superiores.

Trabajos en ambiente climatizado admitiéndose personal afectado de disneas, asma, neumonías crónicas no graves, afecciones cardíacas como taquicardias y bradicardias. Hipertensiones circulatorias. Siendo su posición sentada, es preferible no esté, afectada en su sistema venoso y urinario. Manipulado delicado de materiales y objetos que requieren limpieza constante; contraíndica pues a afectos de dermatosis y sobre todo personal con afecciones nerviosas, tales como alfasias, dislexias, fobias, psicóticas y oligofrénicas y en general cualquier malformación que atañe directamente al cerebro.

#### TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E., en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, n.º 6 24071 - LEON), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen" en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León n.º 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León.

b) Se adjuntarán además todos los documentos justificativos de los méritos alegados, que han de servir de base para la aplicación del baremo previsto en el presente concurso. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en la Seguridad Social.

c) Declaración jurada de ser ciertos los datos y documentos aportados.

d) Se acompañará un ejemplar de la memoria prevista en la Base Sexta, que habrá de defenderse ante el Tribunal.

#### CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictar resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal y se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la Función Pública.

#### QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado de Personal.

- Un Diputado designado por los grupos de la Oposición.

- El Jefe del Servicio respectivo, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia.

- Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Actuará de Secretario, con voz pero sin voto el de la Corporación o persona al servicio de esta Admón. Pública en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas e intérpretes, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección. Los intérpretes se limitarán a facilitar la comunicación entre el Tribunal y las personas que padeciendo minusvalías hagan necesaria su intervención.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

#### SEXTA.- Fase de selección.

La selección se realizará mediante la valoración de los méritos alegados debidamente justificados por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado un puesto de trabajo de igual o similar contenido con el que es objeto de este concurso, en una Administración Pública y en un equipo informático IBM AS/400, a razón de 1 punto por año o el equivalente a su prorrateo mensual, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Experiencia demostrada en otros puestos informáticos, desempeñados en Administraciones públicas u otras empresas privadas, a razón de 0,50 puntos por año o el equivalente a su prorrateo mensual; hasta un máximo de 2 puntos.

c) Asistencia a cursos de informática de 40 o más horas, impartidos por Administraciones Públicas o centros oficiales dependientes de ellas, se valorarán por el Tribunal a razón de 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

d) Otros méritos alegados por los opositores que indiquen mayor cualificación informática, se valorarán por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto (docencia en centros oficiales, publicaciones).

Los aspirantes deberán obtener para pasar a la fase de defensa de la memoria y entrevista una valoración mínima de los méritos aportados de 4,5 puntos.

Memoria y entrevista:

Esta fase consistirá en la valoración de méritos específicamente relacionados con las características de la plaza, lo que se realizará de la siguiente forma:

- Enjuiciamiento de la Memoria defendida ante el Tribunal Calificador.

La memoria consistirá en el desarrollo de un trabajo que tenga por título "La grabación de datos en soporte informático, Historia y Evolución".

La puntuación máxima será de 10 puntos.

- Realización de una entrevista curricular para comprobar la adecuación de los candidatos al perfil del puesto.

La puntuación máxima será de 5 puntos.

SEPTIMA.- Concluida la selección el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del concurso, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

OCTAVA.- Presentación de documentación.

El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria, debiendo ser previamente requeridos por el Secretario del Tribunal para que acrediten fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia.

Quien dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presente la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

NOVENA.- Nombramientos.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de nombramiento, decayendo en sus derechos, si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

DECIMA.- El concursante seleccionado prestará servicio en cualquier centro o dependencia de la Diputación Provincial con ubicación en la provincia de León.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en su caso el nivel establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

UNDECIMA.- En lo no previsto en la presente Convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de Abril, y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

DUODECIMA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal

Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en el que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de Agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 19 de noviembre de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 11123

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEON

Habiéndose intentado la notificación del Decreto de la Alcaldía de 14 de octubre de 1998, relativo a ejecución subsidiaria de las obras de reparación ordenadas en el edificio número 14 de la calle Gómez de Salazar, a don Felipe y doña Cristina Herrero Nieto, en calidad de propietarios del referido inmueble, y en cuyo último domicilio conocido en la calle Goya, número 59, Madrid, han resultado desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de León y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cuyo texto copiado literalmente dice así:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

En León a 14 de octubre de 1998.

Visto el expediente número 79-R/96, del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, relativo a desprendimiento de tejas y cascotes de edificio sito en calle Gómez de Salazar, número 14, y

Resultando: Que, por doña Agueda Ortega Alcoceba con fecha 2 de agosto de 1996, se presenta un escrito en el que pone de manifiesto que la cubierta del edificio colindante al de su vivienda presenta un estado de deterioro generalizado, produciendo desprendimientos de algunas tejas al exterior y a su propiedad, y el informe emitido al respecto por el señor Arquitecto Municipal, el 9 de agosto de 1996, se requirió por Decreto de la Alcaldía de 4 de marzo de 1998, a don Felipe García Alonso y doña Cristina Herrero Nieto, como propietarios del referido inmueble, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días iniciasen las obras de reparación indicadas en el informe técnico y que debían estar finalizadas en el plazo de mes y medio.

Resultando: Que por el señor Arquitecto Municipal, el 3 de marzo de 1998, se formula presupuesto para la ejecución subsidiaria, siendo la valoración de tales obras según presupuesto de contrata 1.152.634 pesetas, IVA incluido.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 96, 97 y 98 de la vigente Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, y vistas las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, esta Alcaldía, ha resuelto:

1.º—Proceder a la ejecución subsidiaria de las obras de reparación ordenadas consistentes en la reparación general de la cubierta del edificio, no siendo necesaria la adopción de medidas de seguridad, salvo la prohibición expresa de utilizar el patio posterior del edificio colindante y situado en el número 16 de la misma calle, mientras se realiza la reparación indicada, aprobándose asimismo el presupuesto para la ejecución de las mismas que asciende a la cantidad de 1.152.634 pesetas, IVA incluido.

2.º—Requerir a la propiedad a fin de que se abstenga de la realización de las obras una vez que le sea notificado el presente acuerdo, debiendo depositar en las arcas municipales el importe del presupuesto anteriormente señalado en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación, a reserva del importe que resulte de la liquidación final de la obra, apercibiéndole de que si en dicho plazo no efectuase el ingreso, se seguirá, en su caso, el procedimiento de apremio.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la cantidad correspondiente al presupuesto deberá ser abonada en el siguiente plazo:

Plazo de ingreso:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo:

A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10 por 100 del importe de la deuda.

Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20 por 100, exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en el que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Lugar de pago:

En la Tesorería Municipal, previa expedición de carta de pago por el Servicio de Asuntos Económicos, Adjuntía de Intervención.

Medios de pago:

1.—Dinero de curso legal (horario de caja: De lunes a viernes, de 9 a 13.30 h. Meses de julio y agosto: De 9 a 12.30 h.).

2.—Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores

a aquel en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la Entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad”.

León, 3 de noviembre de 1998.—El Secretario, Alejandro Díez Tristán.

10201

13.125 ptas.

#### PONFERRADA

Por doña Teresa Gutiérrez Urbón, en representación de Gas Natural Castilla y León, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para ampliación planta almacenamiento para suministro de gas natural, con emplazamiento en Santo Tomás de las Ollas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

10255

1.750 ptas.

\*\*\*

Por don Salvador Castells Plaza, actuando en representación de Cenesa, se ha solicitado licencia para actividad de café bar, con emplazamiento en Avda. España, número 19, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

10256

1.625 ptas.

\*\*\*

Por doña Pilar Cabajo Bayo, se ha solicitado licencia para actividad de café bar, con emplazamiento en calle La Iglesia, número 5, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

10258

1.500 ptas.

\*\*\*

Por don Francisco Javier Arribi Iglesias, se ha solicitado licencia bar (bodega), con emplazamiento en Cruz de Miranda, 36, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

10259

1.500 ptas.

## CARRIZO DE LA RIBERA

Cunfúcula Dima, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave cunfúcula destinada a recría y engorde de conejos, que será emplazada en la localidad de La Milla del Río, paraje Fueyo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificada de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 2 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).  
10202 2.000 ptas.

## VILLAMANIN

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada en fecha 24 de septiembre de 1998, adoptó acuerdo de solicitar de la entidad Caja España de Inversiones, la concesión de un aval bancario para garantizar ante la Excm. Diputación la aportación municipal a la obra de "Depuradora en Poladura", incluida en el Plan Provincial de Depuración de Cuencas Fluviales de 1998. Sus principales características son las siguientes:

-Importe del aval: 900.000 pesetas.

-Garantías: Participación en tributos del Estado y recursos locales.

-Condiciones económicas: Comisión de apertura 0,10%. Comisión trimestral 0,35%.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que procedan.

Villamanin, 2 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).  
10203 531 ptas.

## SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1998, aprobó el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar parcialmente las obras de mejora de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de calles en Villacintor siendo sus elementos fundamentales los siguientes:

Constituye el hecho imponible de las mismas la obtención por los sujetos pasivos de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de las obras.

La base imponible estará constituida por el 90% del coste de la obra que soporta el Ayuntamiento, incluido el proyecto técnico.

Coste de adjudicación: 13.444.199 pesetas.

Coste del proyecto: 470.588 pesetas.

Coste que soporta el municipio: 5.176.058 pesetas.

A repercutir en Cont. Especiales (90%): 4.658.452 pesetas.

Módulo de reparto: m.l. de fachada.

De la cantidad a repercutir entre los vecinos se descontará la aportación de la Junta Vecinal de Villacintor.

El expediente se encuentra de manifiesto al público por el plazo de 30 días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Los titulares de inmuebles afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Santa María del Monte de Cea, 2 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

10204 938 ptas.

\*\*\*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1998, el expediente de modificación de créditos 1/1998, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones. Si durante este periodo no se presentasen reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Monte de Cea, 2 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

10205 375 ptas.

## BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 4 de noviembre de 1998, el expediente de suplemento de crédito número uno dentro del Presupuesto General vigente, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 158.2 de la misma, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bercianos del Real Camino, 4 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

10209 438 ptas.

## VILLADANGOS DEL PARAMO

Por Cargill, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para "Mejora tecnológica de fábrica de piensos", consistente en instalación de dos silos, taller y piqueta en establecimiento sito en Ctra. León—Astorga, Km. 18, de Villadangos del Páramo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villadangos del Páramo, 2 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

10208 1.750 ptas.

## FABERO

Por don Salvador Calleja González, en representación de Construcciones, Obras Públicas y Promociones Salvador Calleja e Hijos, S.L., adjudicatario de las obras de "Urbanización de la plaza del Madero" en Fabero, se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de

que, durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 5 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

10212

1.750 ptas.

#### MATALLANA DE TORIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de octubre de 1998 el proyecto de "Red de distribución y alumbrado público de Matallana de Torío", redactado por don Angel González Lozano, por un importe de 29.923.098 pesetas, el mismo queda de manifiesto en la Secretaría por término de 10 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su conocimiento y examen y presentación de reclamaciones o sugerencias por las personas que tengan interés en ello.

Lo que se hace público a los expresados efectos.

Matallana de Torío, 4 de noviembre de 1998.—El Alcalde Presidente, José María Manga Robles.

10216

406 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1998, la modificación y adaptación de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, redactadas por el equipo de Arquitectos Caveda, Granero y Romojaro, el expediente queda expuesto al público, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la última inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA o periódicos locales, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de 9 a 14 horas, para que pueda ser examinado por cualquier persona y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes. Igualmente se acuerda suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación o demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones resulten incompatibles con el régimen urbanístico vigente. La suspensión será por un plazo de un año a contar desde el momento de la publicación del acuerdo de suspensión ampliable a otro si en aquél no se hubiere completado el periodo de información pública, extinguiéndose sus efectos con la aprobación definitiva y en todo caso por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

San Andrés del Rabanedo, 4 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

10266

2.875 ptas.

#### VILLAMEJIL

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular de Villamejil.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Villamejil, 6 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

10267

688 ptas.

#### VILLAMANDOS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1998, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la contratación, mediante subasta, del arrendamiento de varias fincas rústicas de labrantío de los bienes de propios de este municipio y del aprovechamiento de pastos de las fincas denominadas Riberas de Villamandos y El Montico y que se describen a continuación.

Dicho pliego estará expuesto al público en las oficinas municipales durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, pudiendo en este plazo ser examinado y presentar contra él reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta por procedimiento abierto, cuya licitación se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones, hasta la resolución de éstas.

A) Fincas rústicas de regadío.

1.—Parcela número 3 situada en el polígono número 4, con una extensión superficial de 2 Ha., 33 a. y 44 ca. El tipo de licitación es de 108.550 pesetas anuales.

2.—Parcela número 115 situada en el polígono número 1, con una extensión superficial de 1 Ha., 25 a. y 80 ca. El tipo de licitación es de 68.150 pesetas anuales.

3.—Parcela número 133 situada en el polígono número 1, con una extensión superficial de 56 a. y 30 ca. El tipo de licitación es de 6.580 pesetas anuales.

4.—Parcela número 2 situada en el polígono número 2, con una extensión superficial de 1 Ha., 17 a. y 55 ca. El tipo de licitación es de 55.250 pesetas anuales.

5.—Parcela número 54 situada en el polígono número 2, con una extensión superficial de 85 a. y 30 ca. El tipo de licitación es de 32.225 pesetas anuales.

6.—Parcela número 64 situada en el polígono número 3, con una extensión superficial de 29 a. y 25 ca. El tipo de licitación es de 10.000 pesetas anuales.

7.—Parcela número 25 situada en el polígono número 4, con una extensión superficial de 8 a. El tipo de licitación es de 2.510 pesetas anuales.

8.—Parcela número 45 situada en el polígono número 4, con una extensión superficial de 81 a. y 95 ca. El tipo de licitación es de 46.000 pesetas anuales.

B) Aprovechamiento de pastos.

1.—Finca denominada Riberas de Villamandos, con una extensión superficial de 25 Ha. y 30 ca. El tipo de licitación es de 100.000 pesetas anuales.

2.—Finca denominada El Montico, con una extensión superficial de 67 Ha. El tipo de licitación es de 10.000 pesetas anuales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, de lunes a viernes y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 9 a 13,30 horas.

Apertura de proposiciones.—La apertura de las plicas tendrá lugar a las doce horas del tercer día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de las mismas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, y se abrirán en acto público en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—El recogido en la cláusula duodécima del pliego de condiciones y que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamandos, 5 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).  
10270 7.750 ptas.

#### PRIARANZA DE BIERZO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1998, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso en procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de este municipio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. 781/1986.

En ejecución del referido acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia convocatoria de concurso público en procedimiento abierto, con el siguiente contenido:

1.º—El objeto del contrato es el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Priaranza del Bierzo, bajo el tipo de licitación anual de 2.000.000 de pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.

2.º—La recogida comenzará el día 1 de enero de 1999 y la duración del contrato se establece en un año, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de tres.

3.º—El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Casa Consistorial de Priaranza del Bierzo, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de licitación a los efectos de su examen por los interesados.

4.º—La garantía provisional para participar en el concurso asciende a 40.000 pesetas y la definitiva al 4% del importe anual de la adjudicación.

5.º—El modelo de proposición se ajustará al que se establece en el Anexo I de este documento.

6.º—Las proposiciones se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, de 9.00 a 14.00 horas, durante los días hábiles, dentro de los 13 días naturales contados a partir del día siguiente natural al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por haber sido declarado el expediente de tramitación urgente. La apertura de proposiciones tendrá lugar el primer día siguiente hábil al del término de presentación de proposiciones, a las 12.00 horas y si este fuese sábado, el día siguiente hábil.

7.º—Las proposiciones se realizarán conforme al modelo que figura en el Anexo I y acompañadas de la siguiente documentación:

B.—Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Priaranza del Bierzo".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del Contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución y de modificación en su caso, de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. En caso de que no fuese mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución de modificación, estatutos o acto fundacional, inscritos en su caso.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 20 LCAP.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista expedido por el Registro Oficial de contratistas. En el supuesto de que la empresa no esté clasificada se tendrá que acreditar la solvencia técnica y económica con los siguientes documentos: Artículos 16 y 17 LCAP y 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo mediante la presentación de alguno de los documentos siguientes:

1.—Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.—Balance o sus correspondientes extractos, en el supuesto de sociedades.

3.—Experiencia de la empresa o el empresario en la realización del servicio contratado.

El sobre B se titulará "Oferta económica del contrato", y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

El abajo firmante, don....., mayor de edad, de profesión....., domiciliado en..... y con DNI número....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....), teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso convocado por el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., toma parte y se compromete a realizar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Priaranza del Bierzo y hace constar:

1.º—Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º—Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º—Que se compromete a realizar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Priaranza del Bierzo, en el precio de..... pesetas anuales (letra y cifras), IVA incluido.

4.º—Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar según el artículo 20 LCAP.

5.º—Que no está incurso en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 LCAP.

6.º—Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

Priaranza del Bierzo, 4 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa (ilegible).

10271

13.000 ptas.

#### VILLAZANZO

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubiesen formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General municipal para el ejercicio 1998, dicha aprobación inicial se considera elevada a definitiva. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el citado presupuesto resumido por capítulos:

INGRESOS	
	Pesetas
Capítulo 1	6.700.000
Capítulo 3	5.600.000
Capítulo 4	13.040.000
Capítulo 5	400.000
Capítulo 7	8.865.000
Capítulo 9	1.000
Total ingresos	34.606.000

## GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1	5.675.000
Capítulo 2	7.937.880
Capítulo 3	300.000
Capítulo 4	465.000
Capítulo 6	19.777.610
Capítulo 7	1.000
Capítulo 9	<u>449.510</u>
Total gastos	34.606.000

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal aprobada junto al Presupuesto.

-Funcionarios de carrera:  
Secretario-Interventor. Nivel 26. Cubierta en propiedad.

-Personal laboral:  
-1 limpiadora contratada a tiempo parcial de carácter indefinido.  
-2 peones contratados a tiempo parcial por tiempo determinado.  
Villazanzo, 2 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Julián Martínez Antón.

10274 1.063 ptas.

## BOÑAR

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1998, fue aprobado el proyecto de obras denominado "Proyecto de acondicionamiento y defensa de márgenes del arroyo del Arvejal en Boñar", redactado por el Ingeniero don Julio Pajares Alonso, el cual se somete a información pública por plazo de quince días naturales para oír sugerencias y reclamaciones contra el mismo, que serán resueltas las parciales por la Comisión de Gobierno y las de totalidad por el Pleno Corporativo.

El plazo de exposición se cuenta a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 6 de noviembre de 1998.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

10282 406 ptas.

## VEGA DE INFANZONES

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 29 de octubre, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1/98 dentro del vigente presupuesto, con cargo al remanente líquido de tesorería. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Vega de Infanzones, 30 de octubre de 1998.-La Alcaldesa (ilegible).

10287 281 ptas.

## URDIALES DEL PARAMO

Por don Martín Rebollo Barragán, con DNI número 71.425.826-Q, se solicita licencia municipal para el cambio de titularidad para la actividad de taller de reparación de automóviles, ubicado en la localidad de Urdiales del Páramo, siendo el anterior titular don Francisco Rodríguez Fernández.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Urdiales, 5 de noviembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).  
10288 1.500 ptas.

## CARMENES

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de septiembre de 1998, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 1998, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.-Gastos de personal	3.737.312
Capítulo 2.-Gastos corrientes	6.323.140
Capítulo 3.-Gastos financieros	250.000
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	1.550.000
Capítulo 5.-Inversiones reales	34.832.384
Capítulo 7.-Transferencias de capital	<u>6.307.164</u>
Total gastos	53.000.000

## INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.-Impuestos directos	6.115.662
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	2.300.000
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	1.250.000
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	8.900.000
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	1.150.000
Capítulo 7.-Transferencias de capital	25.784.338
Capítulo 9.-Pasivos financieros	<u>7.500.000</u>
Total ingresos	53.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia en Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril fue aprobado a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios

-Denominación: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

b) Personal laboral:

-Denominación: Auxiliar de servicios.

-Número de puestos: Uno.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo señalado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a esta Administración, de conformidad a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Cármenes, 5 de noviembre de 1998.-El Alcalde Presidente, Antonino Fernández García.

10290 1.969 ptas.

## SANTAS MARTAS

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1998, y con el quórum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calzadas en Villamarco", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 4.098.590 pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 2.049.295 pesetas.

De la anterior cantidad se financia por C. Especiales: 1.639.436 pesetas.

Porcentaje que representa: 80 por 100.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios durante el indicado periodo de tiempo constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

\*\*\*

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1998 y con el quórum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Construcción de aceras en Villamarco", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 381.410 pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 381.410 pesetas.

De la anterior cantidad se financia por C. Especiales: 200.012 pesetas.

Porcentaje que representa: 52,44 por 100.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios durante el indicado periodo de tiempo constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

\*\*\*

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1998 y con el quórum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de un tramo de la calle El Barrio en Reliegos", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 2.000.000 de pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 1.000.000 pesetas.

De la anterior cantidad se financia por C. Especiales: 800.000 pesetas.

Porcentaje que representa: 80 por 100.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios durante el indicado periodo de tiempo constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

\*\*\*

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1998 y con el quórum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de dos tramos de calles en Malillos", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 2.000.000 de pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 1.000.000 pesetas.

De la anterior cantidad se financia por E. Especiales: 800.000 pesetas.

Porcentaje que representa: 80 por 100.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios durante el indicado periodo de tiempo constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos 1/98 al Presupuesto General y Unico, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

\*\*\*

Confecionadas e informadas favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda las cuentas anuales de esta Corporación correspondientes al ejercicio económico de 1997, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas por los interesados y formular con respecto a las mismas las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

\*\*\*

Por don Jesús Guerrero Hierro, en calidad de Consejero Delegado de la empresa Alfalfas y Forrajes de León, S.A., y en representación de la misma se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de planta para el deshidratado de alfalfa y otros forrajes, con emplazamiento en zona rústica del pueblo de Luengos de los Oteros, pertenecientes a este municipio de Santas Martas.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las observaciones y reclamaciones que estime pertinentes.

Santas Martas, 5 de noviembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).  
10291 5.781 ptas.

#### BENAVIDES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, en el plazo en la misma establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en el Registro municipal la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Los interesados serán informados en las oficinas municipales de las condiciones precisas para poder ostentar el cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que lo impiden desempeñar.

Benavides de Orbigo, 14 de octubre de 1998.-La Alcaldesa (ilegible).

10292 750 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

San Miguel Industrias del Pan, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de Salón de Té Rodríguez, que será emplazado en la localidad de La Virgen del Camino, Avda. Astorga, 50, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 30 de octubre de 1998.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

10293 2.125 ptas.

#### SANCEDO

Aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1998, las bases que han de regir la concesión de subvenciones a asociaciones, se exponen al público durante treinta días a efectos de examen y reclamaciones.

Sancedo, 4 de noviembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).  
10354 188 ptas.

#### LA VECILLA

##### ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE COBRANZA DE PADRONES

A) Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de noviembre de 1998, se aprobó el siguiente padrón de precio público:

-Precio público por suministro de agua del 3.º trimestre de 1998.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales, reguladoras de tales ingresos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el Padrón en la oficina del Ayuntamiento e interponer el siguiente recurso:

Contra liquidaciones de precios públicos que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 20 de noviembre al 20 de enero de 1999.

C) El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a.-En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

-Caja España.

-Banco Santander.

D) Periodo ejecutivo:

Se inicia una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (art. 127 de la Ley General Tributaria).

La Vecilla, 6 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

10355 1.188 ptas.

#### LA ROBLA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1998, adjudicó el siguiente contrato de obra:

Construcción del Polígono Industrial de La Robla, a don Juan Carlos Mallo Alvarez, actuando en nombre y representación de la empresa Construcciones Civiles Leonesas, S.L., por el precio de 265.229.752 pesetas, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1985, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Robla, 6 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Emilio Sierra García.

10356 1.500 ptas.

#### CHOZAS DE ABAJO

No habiéndose formulado reclamación o alegación alguna en relación al expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto Municipal para 1998, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 235, de fecha 15 de octubre de 1998, ha sido elevada a definitiva dicha aprobación inicial, la cual arroja el siguiente resumen:

Suplementos de crédito:

Partida: 4.º 60.

Importe: 42.000.000 pesetas.

Financiación:

Con cargo al remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación presupuestaria del ejercicio de 1997.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Chozas de Abajo, 4 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Manuel Villadangos Colado.

10357

563 ptas.

\*\*\*

Maquinaria Agrícola López, C.B., ha solicitado licencia municipal para la actividad de desguace de tractores, que será emplazada en la localidad de Villar de Mazarife, calle Camino Real, s/n, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chozas de Abajo, 5 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Manuel Villadangos Colado.

10358

2.125 ptas.

#### SANTA MARIA DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir la subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la calle Las Eras, en Santa María del Páramo (León)", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación.—La realización mediante subasta, en procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la calle Las Eras, en Santa María del Páramo (León)", con arreglo al proyecto técnico redactado por don Ulises López-Peláez Manoja y al pliego de cláusulas administrativas aprobados por la Corporación.

Tipo de licitación.—9.914.923 pesetas IVA incluido, podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato.—Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Pago.—Con cargo al presupuesto general para 1998, donde existe crédito suficiente para hacer frente a las aportaciones municipales a dicha obra.

Fianza provisional y definitiva:

La fianza provisional se establece en 198.298 pesetas.

La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del presupuesto del contrato.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría del Ayuntamiento podrá examinarse el expediente durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don....., mayor de edad, de profesión..... con domicilio en..... CP..... y DNI número....., expedido en..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de....., en el precio de..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no figuro en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 de la LCAP.

(Lugar y fecha).

Fdo.....

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratación previstas en el artículo 20 de la LCAP.
- Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Las empresas extranjeras, no comunitarias, se ajustarán a lo establecido en el artículo 23 LCAP.
- Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la LCAP.

Santa María del Páramo, 5 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir la subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de "Pavimentación de la calle La Huerga y otras cinco, en Santa María del Páramo (León)", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación.—La realización mediante subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente de las obras "Pavimentación de la calle La Huerga y otras cinco, en Santa María del Páramo (León)", con arreglo al proyecto técnico redactado por don Ulises López-Peláez Manoja y al pliego de cláusulas administrativas aprobados por la Corporación.

Tipo de licitación.—9.287.878 pesetas IVA incluido, podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato.—Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Pago.—Con cargo al presupuesto general para 1998.

Fianza provisional y definitiva:

La fianza provisional se establece en 185.758 pesetas.

La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del presupuesto del contrato.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría del Ayuntamiento podrá examinarse el expediente durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don....., mayor de edad, de profesión..... con domicilio en..... CP..... y DNI número....., expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de....., en el precio de..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no figuro en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 de la LCAP.

(Lugar y fecha).

Fdo.....

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratación previstas en el artículo 20 de la LCAP.
- Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Las empresas extranjeras, no comunitarias, se ajustarán a lo establecido en el artículo 23 LCAP.
- Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la LCAP.

Santa María del Páramo, 6 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

10359

20.250 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, con NIF P2409600J y domicilio social en la plaza del Pozo, número 12, de Mansilla de las Mulas, se tramita expediente para la construcción de la infraestructura social que se dirá y el ejercicio de la actividad consiguiente:

Actividad: Vivienda residencia para la tercera edad en el antiguo convento de San Agustín de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 3 de noviembre de 1998.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

10362

469 ptas.

#### VEGA DE ESPINAREDA

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre pasado, la modificación número 2 del Presupuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, se expone al público mediante el presente anuncio, para que en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones u observaciones ante el Pleno Municipal que estimen pertinentes. Si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Vega de Espinareda, 30 de octubre de 1998.—El Alcalde, Manuel Martínez Alonso.

10361

406 ptas.

\*\*\*

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, artículo 20. 3 de la Ley 39/88 (todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

-Entrada de vehículos a través de aceras.

-Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, incluidos postes, cables, palomillas, etc.

-Instalación de quioscos en la vía pública.

-Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.

-Rodaje y arrastre de vehículos.

-Instalación de escaparates, vitrinas, etc.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20. 4 de la Ley 39/88):

-Expedición de documentos administrativos (Modificación parcial).

-Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).

-Cementerio municipal (modificación parcial).

-Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

-Recogida de basuras (modificación parcial).

-Distribución domiciliar de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

-Licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler (modificación parcial).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley,

puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Vega de Espinareda, 26 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Manuel Martínez Alonso.

11076

1.281 ptas.

#### BUSTILLO DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la ejecución de las obras de "Construcción de Casa Consistorial, primer desglosado de la 1.ª fase", mediante subasta pública, queda de manifiesto al público en las oficinas municipales, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 122 del R.D. 781/86.

El proyecto técnico de dichas obras, en unión de los pertinentes desglosados, fue aprobado en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 17 de agosto de 1998, y sometido a información pública, sin reclamaciones.

Ejecutando el referido acuerdo y de conformidad con los artículos 122 y 123 del R.D. indicado y 79 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia convocatoria de subasta pública, procedimiento abierto, con el siguiente contenido:

A) El objeto es la ejecución de las obras "Construcción de la Casa Consistorial, primer desglosado de la 1.ª fase, bajo el tipo de licitación de 19.936.797 pesetas a la baja.

B) Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses y medio a partir de la firma del acta de replanteo, que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

C) El pliego de condiciones y proyecto técnico, con su desglosado, estarán de manifiesto al público durante el horario y plazo de la subasta para que puedan ser examinados y tener una mejor inteligencia del contrato.

D) La garantía provisional para participar en la subasta asciende a 398.737 pesetas. La definitiva al 4% del Presupuesto total de la obra.

E) El modelo de proposición se ajustará, en esencia, al que se establece al final de este anuncio.

F) Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales, de 10 a 13 horas, durante los días hábiles, dentro de los 26 días naturales contados a partir del siguiente igualmente natural al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil o sábado, el plazo finalizará el día siguiente hábil.

G) Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, se suspenderá la licitación.

H) La documentación a presentar será la que a continuación se indica:

En el sobre A:

DNI o fotocopia compulsada con el sello de la Corporación y, si obra en nombre de otra persona física o jurídica, poder bastanteado.

Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 y 20 de LCAP.

Resguardo de la garantía provisional.

Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

En el sobre B:

Se introducirá la proposición económica, según el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en..... provisto del correspondiente DNI número....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado de las condiciones de adjudicación de la obra de ....., por parte del Ayuntamiento....., cuyo anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de..... de..... de 199....., conforme con un todo con el pliego de condiciones y proyecto técnico, me comprometo a realizar las obras, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de..... pesetas (en letra y guarismos).

En..... a..... de..... de 199..... (firma del licitador).

I) Apertura y examen de proposiciones:

Sobre A: En los días hábiles que median entre el día final de la presentación y el de apertura del sobre B.

Sobre B: En acto público a las 12 horas del décimo día hábil, no sábado, siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Bustillo del Páramo, 25 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

11038

8.750 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

Rendida por la Presidencia la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1997, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días y ocho más, todos hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra dicha cuenta general, tal como determina el artículo 193 de la citada Ley.

San Justo de la Vega, 4 de noviembre de 1998.—El Presidente (ilegible).

10298

1.750 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ESLA-OTEROS

Mediante acuerdo del Consejo de la Mancomunidad Esla-Oteros, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1998, se aprobó, previa tramitación urgente (con reducción de plazos a la mitad), el expediente de contratación, proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir la contratación mediante subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Construcción de nave-almacén", que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

#### CONVOCATORIA DE SUBASTA

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca subasta en procedimiento abierto, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones que rige se aplazará la licitación siempre que resulte necesario.

1.—Objeto de contrato.

Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta en procedimiento abierto, de las obras de "Construcción de nave almacén", con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Mariano Sáenz de Miera Díez y don Angel San Juan Morales.

2.—Tipo de licitación.

El precio que ha de servir de base a la citada contratación asciende a 22.135.009 pesetas, IVA no incluido.

3.—Vigencia del contrato y ejecución de las obras.

La vigencia del contrato se extiende entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

4.—Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras, y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate, que habrá de constituirse en el plazo de 15 días a partir de la adjudicación definitiva, en la caja de la Mancomunidad.

5.—Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Presidencia de la Mancomunidad, durante el plazo de quince días naturales (art. 79.2 LCAP),

contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.-Documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de "Construcción de nave-almacén".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados.

El sobre A de documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada, contendrá:

a.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante.

b.-Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c.-Escritura de constitución y modificación, en su caso, de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. En caso de que no fuese mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial (art. 4 Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo).

d.-Justificante acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e.-Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El órgano de contratación apreciará de forma automática las sentencias o resoluciones firmes que contengan pronunciamiento sobre el alcance de la prohibición de contratar (art. 11 ss. del R.D. 390/1996, de 1 de marzo y concordantes).

f.-Documento que acredite la clasificación del contratista (Grupo G-6-C), expedido por el Registro Oficial de Contratistas.

En el supuesto de que la empresa no esté clasificada, se tendrá que acreditar la solvencia técnica y económica con los siguientes documentos:

1) Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2) Balance o sus correspondientes extractos, en el supuesto de sociedades.

3) Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años, acompañado de certificados de buena ejecución para aquellas más importantes.

4) Experiencia de la empresa o el empresario en la realización de las obras contratadas.

g.-Las empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato (art. 23 LCAP y 6 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo).

h.-Las empresas de la Unión Europea no españolas acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones, conforme a lo establecido en el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

i.-La licitación por unión temporal de empresas (UTE) estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B de "Oferta económica" se presentará cerrado y con el siguiente modelo de proposición:

Don. .... mayor de edad, de profesión. .... domiciliado en. ...., en nombre propio o en representación de. ...., teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número. .... de fecha. ...., se compromete a realizar las obras de "Construcción de nave almacén", y hace constar:

1.º-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º-Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º-Que se compromete a realizar las obras de "Construcción de nave almacén" conforme a lo proyectado en el Proyecto Técnico aprobado, en el precio de. .... pesetas (letra y número). IVA incluido.

4.º-Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 LCAP ni está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

(Fecha y firma).

7.-Constitución de la mesa y apertura de pliegos.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, a las 13,30 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Valencia de Don Juan, 28 de octubre de 1998.-El Presidente, José Luis Prieto Rodríguez.

10123

15.750 ptas.

## Juntas Vecinales

### OCEJA DE VALDELLORMA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1998, la imposición de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio municipal, dicha Ordenanza y su expediente, se encuentran de manifiesto al público por espacio de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones en dicho periodo de tiempo, este acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Oceja de Valldellorma, 24 de noviembre de 1998.-El Presidente, Angel Arran Alvarez.

11043

344 ptas.

### BERCIANOS DEL PARAMO

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el año 1998 ha quedado aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) <i>Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos	6.135.000
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	460.000
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales	1.490.000
B) <i>Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.º-Enajenación de inversiones reales	4.800.000
<b>Total ingresos</b>	<b>12.885.000</b>

#### ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) <i>Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.º-Gastos en bienes corrientes o de servicios	4.175.000
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	210.000
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.º-Inversiones reales	8.500.000
<b>Total gastos</b>	<b>12.885.000</b>

También y a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de fecha 18 de abril, se publica la plantilla que se compone de la siguiente forma:

- A) Funcionarios de carrera: Ninguno.
- B) Personal laboral fijo: Ninguno.
- C) Personal laboral de duración determinada: Ninguno.
- D) Personal eventual: Ninguno.

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, previa comunicación a la Junta Vecinal de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Bercianos del Páramo, 2 de noviembre de 1998.—El Alcalde Pedáneo, Jesús Fidalgo Chamorro.

10117 1.344 ptas.

#### ZUARES DEL PARAMO

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el año 1998 ha quedado aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

##### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) <i>Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos	6.240.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	215.000
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	1.000.000
B) <i>Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	1.500.000
Total ingresos	8.955.000

##### ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A) <i>Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.º—Gastos en bienes corrientes o de servicios	4.865.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	90.000
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.º—Inversiones reales	4.000.000
Total gastos	8.955.000

También y a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de fecha 18 de abril, se publica la plantilla que se compone de la siguiente forma:

- A) Funcionarios de carrera: Ninguno.
- B) Personal laboral fijo: Ninguno.
- C) Personal laboral de duración determinada: Ninguno.
- D) Personal eventual: Ninguno.

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, previa comunicación a la Junta Vecinal de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Zuarez del Páramo, 2 de noviembre de 1998.—El Alcalde Pedáneo, Angel Rodríguez Juan.

10118 1.344 ptas.

#### RIOSEQUINO DE TORIO

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1998, la inclusión en la concentración parcelaria, de los comunes del pueblo, se expone en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, durante 15 días, para que los interesados puedan presentar sus reclamaciones, si las hubiera.

Riosequino de Torío, 30 de octubre de 1998.—El Presidente de la Junta Vecinal, José Antonio González Gordón.

10138 250 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

##### *Cédula de notificación*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León.

Certifica que en autos de menor cuantía 2/98, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo que obran son del siguiente tenor:

En León, a 12 de noviembre de 1998.

El Ilmo. Sr. don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 2/98, a instancia de Explotaciones Mineras y Voladuras, S.A., con representación procesal del Procurador señor Muñiz Alique y bajo la dirección del Letrado señor Quevedo Vega, como parte demandante, contra Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L., en situación de rebeldía procesal, como parte demandada, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L., a pagar a Explotaciones Mineras y Voladuras, S.A., la suma de tres millones cuatrocientas noventa y cinco mil cuatrocientas setenta y ocho (3.498.478) ptas, y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia e incrementada en dos puntos desde ésta hasta el completo pago y todo ello con expresa condena de Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L., al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, definitivamente juzgado en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L., expido y firmo la presente en León, a 23 de noviembre de 1998.—Doy fe.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

11047 9.000 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber y doy fe: Que en los presentes autos de juicio de menor cuantía número 465/97-B, tramitados en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—León a 18 de noviembre de 1998.

Vistos por la Ilma. Sra. Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 465/97-B, promovidos por la entidad mercantil Explotaciones Mineras y Voladuras, S.A. (Exmivosa), representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, asistido del Letrado don Florentino Quevedo Vega, contra la entidad mercantil Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L. (Dopyse), sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad mercantil Explotaciones Mineras y Voladuras, S.A. (Exmivosa), representada por el Procurador señor Muñiz Alquile, contra la entidad Mercantil Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L. (Dopyse), debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de tres millones cuatrocientas sesenta y ocho mil doscientas setenta pesetas (3.468.270 ptas.) y la de dos millones seiscientos veintitrés mil novecientas noventa y tres pesetas (2.623.993 ptas.), así como los intereses desde la interpelación judicial con imposición de las costas procesales a la parte demandada. Se ratifica el embargo preventivo acordado en los presentes autos.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto de notificación de sentencia, en León, a 23 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, María Eugenia González Vallina.

11052

9.750 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de la Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 143/98, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza, a 20 de noviembre de 1998. Don Juan Peñín del Palacio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de La Bañeza y su partido, ha visto y examinado los autos de divorcio número 143/98, promovidos por el Procurador señor Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Elías García Alonso, bajo la dirección técnica del Letrado señor Sánchez López, contra doña Dolores Lanchazo Nogales en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Ferreiro Carnero, y, en su consecuencia, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio al matrimonio formado por don Elías García Alonso y doña Dolores Lanchazo Nogales con todos los efectos legales y sin que haya lugar a modificar el régimen que regía hasta ahora sus relaciones económicas.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de Santa María del Páramo, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada en situación procesal de rebeldía, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 23 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Elma Monzón Cuesta.

10960

4.375 ptas.

## Anuncios Particulares

Con fecha 19 de noviembre de 1998, se ha denunciado en la Comisaría de León el robo de las participaciones números 000723 al 000798, ambos inclusive, del número 09.188 de la Lotería Nacional par el sorteo del 22 de diciembre de 1998, participaciones emitidas por don Fco. Javier López Flecha. Lo que se pone en conocimiento del público en general, por quedar las participaciones referenciadas anuladas por motivo del robo denunciado.

11009

875 ptas.

## Comunidades de Regantes

### PARAMO BAJO

#### Zotes del Páramo

Se anuncia a todos los partícipes de esta Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora, que los recibos correspondientes al ejercicio de 1998, estarán al cobro, en plazo voluntario en las oficinas del Banco Santander, S.A., sucursal de Santa María del Páramo, desde el 1 de diciembre de 1998, hasta el 30 de enero de 1999, ambos inclusive. Todos los pueblos que han tenido el servicio de riego, hayan regado o no, tienen obligación de pago.

Finalizado este plazo, los recibos pendientes de pago se entregarán para su cobro por vía de apremio.

Zotes del Páramo, 23 de noviembre de 1998.—El Presidente, Luciano Tomás Fernández Alvarez.

10995

1.750 ptas.

### MONDREGANES-LA RIBA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en Mondreganes y sitio de costumbre, el próximo día 6 de diciembre de 1998, a las 16.30 horas en primera convocatoria, y a las 17.00 horas en segunda, al objeto de tratar los asuntos con arreglo al siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º-Estado de cuentas.
- 3.º- Informes de la Presidencia.
- 4.º-Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente de la Comunidad, Angeles González Iglesias.

10996

1.625 ptas.

### CANAL DE VILLADANGOS

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la sede social de la Comunidad en Villadangos del Páramo, el domingo día 20 de diciembre de 1998, a las 10 de la mañana, en primera convocatoria, y a las 11 de la mañana en segunda y última, con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Análisis y acuerdos a tomar, incluida la modificación del presupuesto, si procede, en base a la orden de 15 de octubre de 1998, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se regulan y convocan ayudas a las Comunidades de Regantes para mejora de sus instalaciones de riego.
- 3.—Informes de la Presidencia.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 26 de noviembre de 1998.—El Presidente de la Comunidad, Gumersindo Gutiérrez Fierro.

11090

2.250 ptas.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Jueves, 3 de diciembre de 1998

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.

Semestral ..... 5.655 ptas.

Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## ANEXO AL NÚMERO 277

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 1998

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Evelio Castaño Antón, D. Roberto Enrique Fernández Álvarez, D. Andrés Garrido García, D. Antonio Geijo Rodríguez, D. Julio González Fernández, D. Manuel González Velasco, D. Mario Guerra García, D. Emilio Gutiérrez Fernández, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Raúl Valcarce Díez, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldin, D.ª María Josefa Blanco Fierro, D. Jesús Esteban Rodríguez, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D. Luis Alberto Cobo Vidal, D. Miguel Martínez Fernández, D. Luciano Martínez González, D. Emilio Sierra García, D. Luis Herrero Rubinat, D. Germán Fernández García y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistió D. José María Rodríguez de Francisco, actuando de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

#### ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS BORRADORES DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17, 23 Y 26 DE JUNIO DE 1998.-** Se someten a la consideración de los Diputados presentes los borradores

de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Corporativo los días 17, 23 y 26 del pasado mes de junio, de los que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación; visto el informe de Intervención señalando la existencia de un error aritmético en el asunto número 5 del acta borrador correspondiente al día 17 de junio, bajo el epígrafe "Expediente 1/98 de crédito extraordinario Instituto Leonés de Cultura", al aparecer la cantidad de 3.250.000 pesetas cuando, en realidad, es de 3.255.000 pesetas, en base a lo señalado en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se **ACUERDA** rectificar dicho error, quedando el citado asunto redactado de la siguiente forma:

**ASUNTO NÚMERO 5.- EXPEDIENTE 1/98 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.-** Se da cuenta del Expediente de Modificación de Crédito nº 1/98 por Crédito Extraordinario al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por un importe de veinte millones doscientas cincuenta y ocho mil novecientas ochenta y dos pesetas (20.258.982 pts.), cuyo desglose es el siguiente:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
451.49/780.00	Subvención Reparación Bienes a Particulares (Pendones)	100.000
451.47/226.10	Organización Archivo Marqués de Montevirgen	618.750
451.46/229.02.96	Subvención Actuación Grupo Musical	119.000
451.46/462.01.96	Subvención Actuac. Grupos Musicales y Activ. Culturales Aytos.	3.255.000
451.46/468.00.96	Subvención Actuac. Grupos Musicales y Activ. Culturales J.J.VV.	790.250
451.46/480.16.96	Subvención Actividades Culturales Asociaciones	1.058.745
451.46/489.05.96	Subvención Actividades Casas Regionales	1.625.000
453.59/780.00.96	Subvención Restauración Histórico y Cultural	4.588.070
451.48/625.03.96	Adquisición Libro "El Habla de la Luna" [Ayto. Sena de Luna]	100.000
453.58/780.02.96	Subvención Basílica de La Encina. Ponferrada	2.499.996
453.85/762.00.96	Subvención Museo Textil Val de San Lorenzo	504.171
451.46/462.02	Subvención Ayuntamiento Balboa Festival Música Celta	2.000.000
451.46/489.14	Subvención Colabor. Activ. Cinematográficas Provincia de León	3.000.000
	SUMA	20.258.982

#### FINANCIACIÓN:

\* Baja por anulación del crédito asignado en la partida 451.49/762.00 100.000  
\* Por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible:

CAPÍTULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	87	870.00	Aplicac. Financ. Crédito Extraordinario	20.158.982

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el citado Expediente de Modificación de Crédito, por un importe de veinte millones doscientas cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesetas (20.258.982 pts.), exponiéndolo al público por quince días, previo anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el art. 150.1 de la Ley señalada, considerándose definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

En su consecuencia, y por unanimidad, se **APRUEBAN** tales borradores, una vez rectificado el error reseñado, quedando así elevados al rango de actas definitivas de las sesiones corporativas citadas.

**ASUNTO NÚMERO 2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.-** En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometan a conocimiento de la Corporación, y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se presentan, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo las siguientes:

a) Sentencia número 698/98, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 2.302/93, interpuesto por D. Adelino Fontecha Valbuena contra el Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas y la Diputación Provincial de León, por denegación presunta, por silencio administrativo de las peticiones formuladas ante el citado Ayuntamiento sobre el pago de la cantidad adeudada, por importe de cuatrocientas noventa y una mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (491.364 pts.), más los intereses legales correspondientes, por la liquidación de las obras de "Reparación de la red de distribución de agua a Villamoratiel de las Matas"; sentencia por la que se desestima el recurso interpuesto.

b) Sentencia número 208/98 del Juzgado de lo Penal número Dos de León, recaída en autos número 101/98, seguidos a instancia de la Excm. Diputación Provincial de León contra D. Pedro Vega Cordero, por un presunto delito continuado de daños en vehículo propiedad de esta Diputación, sentencia por la que, al concurrir la exigente del art. 20.1 del Código Penal, se declara la absolución del delito continuado de daños que se imputaba al Sr. Vega Cordero, imponiéndole la medida de seguridad de sujeción a tratamiento ambulatorio durante un periodo máximo de cinco años, debiendo indemnizar a la Diputación Provincial de León, por daños, en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos veintisiete pesetas (33.627 pts.).

c) Sentencia número 288/98 del Juzgado de lo Social número Tres de León, recaída en autos número 296/98, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Enequina González Peña, que presta sus servicios en el piso de integración familiar de acogida a niños de la Excm. Diputación Provincial de León, con la categoría profesional de Celadora, contra la citada Diputación, por diferencias salariales; sentencia por la que se desestima la demanda presentada por la Sra. González Peña y se absuelve a la Diputación Provincial de León de las pretensiones deducidas en su contra.

d) Sentencia número 88/98 del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, recaída en autos número 187/97, seguidos a instancia de D. Francisco José Alonso Prieto, contra la Estación Invernal de San Isidro de la Excm. Diputación Provincial de León, Catalana de Accidentes, S.A., y Aegón Seguros y Reaseguros, S.A., en reclamación de cantidad, por importe de doce millones ciento veintiocho mil pesetas (12.128.000 pts.), por el fallecimiento de D<sup>a</sup> María Sol González Amieva, esquiando en la Estación Invernal de San Isidro; sentencia por la que, desestimando la demanda interpuesta, se absuelve a las demandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

e) Sentencia número 836/98 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 1540/93, seguido a instancia de la Diputación Provincial de León contra el Ayuntamiento de Bembibre, por el que se impugna la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de gestión y recaudación del recargo provincial en relación al impuesto sobre actividades económicas, aprobada por el Pleno del citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1993, y con carácter definitivo, al no formularse alegaciones contra la misma, publicado

en el B.O.P. de 23 de mayo de 1993; sentencia por la que, estimando el recurso interpuesto, se anula, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de gestión y recaudación.

f) Auto número 749/98, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaído en el recurso número 3590/97, seguido a instancia de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, solicitando la suspensión de las resoluciones impugnadas en los autos de los que dimana la presente pieza, dictadas por la Excm. Diputación Provincial de León, consistentes en liquidaciones, por importe total de cuarenta y cinco mil novecientos veinticinco pesetas (45.925 pts.), por la publicación de anuncios en el B.O.P.; sentencia por la que, se suspende la ejecución de las resoluciones impugnadas, mientras dura la tramitación del mismo.

g) Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso de suplicación número 503/98, autos número 458/97, interpuesto por D<sup>a</sup> Concepción Martínez Ferrero, Ayudante de Cocina, contra la Excm. Diputación Provincial de León, Mutua Patronal Asepeyo, Instituto Nacional de la Salud y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestaciones de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo; sentencia por la que, se desestima el recurso de suplicación interpuesto.

h) Sentencia número 329/98, del Juzgado de lo Social número Uno de León, recaída en autos número 377/98, seguidos a instancia de D. José Nicolás Blanco García, que presta sus servicios en el Colegio Santa María Madre de la Iglesia, contra la Excm. Diputación Provincial de León, en reclamación por cambio de condiciones de trabajo, al modificarse su categoría profesional de Profesor de Educación Física por la de Maestro de Taller; sentencia por la que, estimando la demanda, se declara que la decisión empresarial objeto de la litis es injustificada y, en consecuencia, se condena a la Excm. Diputación Provincial de León a estar y pasar por tal declaración y a reponer al actor en sus anteriores condiciones de trabajo.

Terminada la lectura de las resoluciones judiciales precedentes, el Pleno corporativo queda enterado de su contenido, **ACORDANDO** el cumplimiento de los fallos que contienen y ratificando las actuaciones administrativas llevadas a cabo al efecto.

### **ASUNTO NÚMERO 3.- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONTROL DE CALIDAD.-**

Se conoció el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de julio, en relación con la iniciación del expediente para la contratación, mediante concurso, la realización de los trabajos de control de calidad de las obras incluidas en Planes Provinciales y otras que realice esta Diputación durante los años 1998 y 1999; y conforme con las propuesta que contiene, se **ACUERDA**, por unanimidad, ratificar en todos sus términos el citado acuerdo y en su consecuencia:

1<sup>a</sup>.- Convocar el oportuno concurso para contratar la realización de los trabajos de control de calidad de todas las obras que realice o contrate esta Diputación, durante los años 1998 y 1999.

2<sup>a</sup>.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, Económicas y Particulares que regulará esta licitación.

3<sup>a</sup>.- Declarar la urgencia del presente expediente, por las razones expuestas en el informe de Cooperación.

### **ASUNTO NÚMERO 4.- PRÓRROGA CONVENIO RESTAURACIÓN CATEDRAL DE LEÓN.-**

Visto el informe del Arquitecto Provincial sobre los trabajos a realizar en la Capilla de la Virgen del Camino en la Catedral de León, según memoria valorada redactada por el Arquitecto D. Mariano Díez Sáenz de Miera, con un presupuesto de catorce millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y una pesetas (14.999.841 pts.), obras a incluir dentro del Convenio de Colaboración suscrito con el Cabildo Catedralicio de León, con fecha 3 de julio de 1997, conocido el informe de Intervención y conforme con la señalado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la mencionada Memoria Valorada, y la prórroga del reseñado Convenio, con una aportación de la Diputación de quince millones de pesetas (15.000.000 de pts.), con cargo a la partida 451.46/632.01 RC 98008006, así como la distribución del resto de la misma; diez millones de pesetas (10.000.000 de pts.), para la prórroga del Convenio para la restauración de la Catedral de Astorga y cinco millones de pesetas (5.000.000 de pts.) para la prórroga del Convenio para la restauración de la Basílica de la Encina en Ponferrada.

### ASUNTO NÚMERO 5.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS "6 DE DICIEMBRE".-

Se conoció proyecto del Convenio a suscribir con la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos "6 de Diciembre"; que había sido dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de junio, conocido el informe de Intervención y conforme con lo propuesto por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Convenio de referencia, que supone la aportación de la Diputación de dos millones de pesetas (2.000.000 pts.), para los años 1998 y 1999, imputando la cantidad correspondiente al primer ejercicio (1.000.000 pts.), a la partida 422.28/489.00, RC 98006658, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, Convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS "SEIS DE DICIEMBRE".-

En el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo el día ..... de ..... de mil novecientos noventa y ocho.

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. nº 9.554.491, en representación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estando expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 29 de julio de 1998.

De otra parte, D. Francisco Álvarez Castro, en calidad de Presidente de la Federación de A.P.A.S. "Seis de Diciembre", mayor de edad, vecino de León, provisto de D.N.I. nº 11.058.095.

Actúa de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

Actuando ambos en la representación que ostentan.

#### EXPONEN

1º.- Que la Federación de A.P.A.S. "Seis de Diciembre", fundada en 1985 con el objeto de la defensa de las familias, actualmente está integrada por ciento treinta y siete A.P.A.S. de toda la provincia de León, representando a padres de alumnos de los ciclos de Educación Infantil y Primaria.

2º.- Que desde su fundación se han puesto en marcha setenta A.P.A.S., sobre todo en la zona rural, ayudando a desarrollar la actual Ley Educativa LOGSE, asimismo viene trabajando en defensa del Sistema Público de Enseñanza y en la formación permanente de padres y madres.

3º.- Que esta misma Federación de A.P.A.S. colaboró con la Excma. Diputación en el desarrollo y debate de la exposición "Derechos de la Infancia", con unos resultados altamente positivos y una participación en toda la Provincia de unos tres mil alumnos y demás colectivos educativos.

4º.- Que la Federación de A.P.A.S. "6 de Diciembre" presenta un Proyecto de Actividades a desarrollar en los años 1998 y 1999, integrado por los siguientes apartados:

1.- Jornada de reflexión y debate "La violencia no es el camino".

2.- Jornada de Necesidades Educativas Especiales.

3.- Jornada de Educar para la Salud.

4.- Jornada sobre la Gestión Educativa y las A.P.A.S.

5.- Escuela de Madres y Padres:

\* Curso A: Programa de radio para A.P.A.S. (Durante años 98 y 99).

\* Curso B: Técnicas de comunicación (Durante el año 98).

\* Curso C: Cuestionarios sobre participación, dinamización, programación y comunicación de las A.P.A.S. (Durante el año 99).

5º.- Que para realizar este programa se requieren recursos económicos, habida cuenta que en este tipo de actividades, en su organización, se pone como norte la formación de un colectivo, en una enseñanza no reglada y este norte no siempre confluye con la rentabilidad económica del servicio, de ahí la justificación de fondos públicos para esta actividad.

6º.- Que reconociéndose ambas partes, mutuamente, plena capacidad para suscribir el presente Convenio.

#### ESTIPULAN

PRIMERO.- La Federación de A.P.A.S. "Seis de Diciembre" se compromete a desarrollar el programa convenido en los años 1998/99, presentando una memoria de la actividad y resultados al finalizar cada año natural. Asimismo, facilitarán cualquier tipo de información que requiera la Excma. Diputación durante el transcurso de ambos cursos.

SEGUNDO.- La Excma. Diputación se compromete a entregar a la Federación de A.P.A.S. "Seis de Diciembre" la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 pts.), que serán efectivas con cargo a la partida 422.28/489.00, en las dos anualidades citadas; y a fecha de 30 de junio, previa presentación de memoria y documentos justificativos por importe de la subvención, de conformidad con la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de León.

TERCERO.- El período de duración del presente Convenio se extenderá a los años 1998 y 1999.

CUARTO.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se deriven serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de conformidad, firman los intervinientes el presente convenio, por cuadruplicado, en el lugar y fecha al principio indicados".

### ASUNTO NÚMERO 6.- PROYECTO DE CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER.-

Se conoció expediente relativo a la concesión de subvención para la realización del proyecto de investigación titulado "Estudio del perfil de apolipoproteínas en pacientes de 60 a 80 años en la provincia de León y su relación con la enfermedad de Alzheimer", dictaminado favorablemente en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, el día 9 de octubre de 1997, concediendo a la Dra. D<sup>a</sup> Ana Isabel Ortiz Gutiérrez la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pts.), debiendo contemplarse en la elaboración del Presupuesto del Ejercicio de 1998.

Igualmente, se conoció escrito del médico D. Abdullah Al-Kassam Mukdise, comunicando que la citada investigadora se ha trasladado definitivamente en fechas recientes a Madrid por motivos profesionales, por lo que el comunicante asume, en todos sus aspectos, la autoría del citado proyecto.

Visto el informe de Intervención, y conforme con la propuesta de la Comisión de Gobierno, formulada en la sesión celebrada el día 26 del pasado mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, suscribir con el investigador Dr. D. Abdullah Al-Kassam Mukdise un Convenio de Colaboración para la elaboración del proyecto de investigación titulado "Estudio del perfil de apolipoproteínas en pacientes de 60 a 80 años en la provincia de León y su relación con la enfermedad de Alzheimer", por un importe total de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pts.), imputables a la partida 313.15/489.00, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, Convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

"En el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo el día ..... de ..... de mil novecientos noventa y ocho.

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. nº 9.554.491, en representación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estando expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 29 de julio de 1998.

De otra parte, D. Abdullah Al-Kassam Mukdise, médico del Centro de Salud de la localidad de Cistierna, con D.N.I. nº 9.368.493, y con domicilio en la C/ Condesa de Sagasta, 32-4º, de León.

Actúa de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

#### EXPONEN

Que, en virtud del acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en sesión de 29 de julio de 1998, se suscribe el presente Convenio de Colaboración con el médico D. Abdullah Al-Kassam Mukdise, para la financiación del proyecto de investigación que bajo el título de "Estudio del perfil de apolipoproteínas en pacientes de 60 a 80 años en la provincia de León y su relación con la enfermedad de Alzheimer", permita establecer un método de determinación fenotípica y genotípica rutinaria de la fracción de apolipoproteínas E en muestras de sangre, que pudiera ser utilizado en Medicina Humana para el diagnóstico precoz de la enfermedad de Alzheimer y de otras neuropatías.

## ESTIPULAN

PRIMERQ.- La Excm. Diputación Provincial de León subvencionará al investigador D. Abdullah Al-Kassam Mukdise con la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pts.) en el ejercicio de 1998, cantidad que se imputará a la partida 313.15/489.00 del Presupuesto correspondiente a dicho ejercicio, pagaderas en dos plazos; el primero de ellos por importe de un millón setecientas veinticinco mil pesetas (1.725.000 pts.) equivalente al 75% del importe total, se hará efectivo a la firma del presente Convenio, y previa justificación del gasto correspondiente o, en su caso, presentación de aval bancario, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, abonándose el 25% restante, por importe de quinientas setenta y cinco mil pesetas (575.000 pts.) al finalizar el trabajo, previa presentación de la Memoria del Proyecto en la que se detalle el trabajo desarrollado y, en especial, los logros alcanzados en el campo de la investigación.

SEGUNDO.- El Dr. D. Abdullah Al-Kassam Mukdise se compromete a entregar a la Excm. Diputación Provincial, una vez concluida la investigación, dos ejemplares del Proyecto subvencionado titulado "Estudio del perfil de apolipoproteínas en pacientes de 60 a 80 años en la provincia de León y su relación con la enfermedad de Alzheimer", en el que se contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados.

TERCERO.- La justificación del gasto se efectuará de conformidad con lo establecido en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial para 1998, cuyo apartado 3.c) establece que "por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un ...%.". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100%, si no viene determinado el mismo.

CUARTO.- El plazo de ejecución del Proyecto subvencionado será de dos años, ampliables a petición del beneficiario, previa acreditación fehaciente de las circunstancias que la motivan.

QUINTO.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se deriven serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de conformidad, firman los intervinientes el presente convenio, por cuadruplicado, en el lugar y fecha al principio indicados".

#### ASUNTO NÚMERO 7.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1996.-

Visto que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de julio, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Ejercicio de 1996, y que expuesto al público el expediente, mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 119/98, de 27 de mayo, durante el plazo de quince días y ocho más, ha transcurrido el mismo sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad, se **APRUEBA** la Cuenta General del Ejercicio de 1996, teniendo en cuenta lo siguiente:

1º.- Que la Cuenta General de 1996 está integrada por la de la Excm. Diputación, la del Instituto Leonés de Cultura, y la de la Sociedad Instituto de Promoción Económica de León, S.A. (IPELSA), de cuyo capital, la Corporación es única propietaria.

2º.- Se acompaña también, como documentación complementaria, la Cuenta de la Sociedad Promotora del Suelo Industrial de León, S.A. (PROSILSA), de la que la Diputación es socio mayoritario.

3º.- Que la Cuenta de la Excm. Diputación y la del Instituto Leonés de Cultura constan de Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Cuadro de Financiación Anual, Liquidación del Presupuesto, Estado demostrativo de los Derechos a Cobrar y Obligaciones a Pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados, Estado de Tesorería y Estado de la Deuda.

4º.- Que la Cuenta de las Sociedades IPELSA y PROSILSA están integradas por Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Cuadro de Financiación Anual, además de las correspondientes memorias.

#### ASUNTO NÚMERO 8.- EXPEDIENTE Nº 3/98 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN.-

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Crédito nº 3/98, por un importe global de cuarenta y ocho millones quinientas diez mil cuatrocientas setenta pesetas (48.510.470 pts.), cuyo desglose es el siguiente:

#### RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS:

Créditos Extraordinarios	3.472.000
Suplementos de crédito	45.038.470
<b>Total</b>	<b>48.510.470</b>

#### RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACIÓN:

Bajas de crédito en otras aplicaciones	2.000.000
Remanente de Tesorería.(F.Gral.)	46.510.470
<b>Total modificaciones en Gastos</b>	<b>48.510.470</b>

APLICACIÓN	TEXTO	CRÉDITOS			FINANCIACIÓN		
		CRÉD. EXTR.	SUPL. CRÉDITOS	TOTAL	BAJAS POR ANUL.	RMTE. TESORERÍA	TOTAL
313.21/212.00	Conservación Edif. Santa Luisa		1.000.000	1.000.000		1.000.000	1.000.000
711.76/213.00	Conserv. Instalac. Lucha Antigranizo	788.360		788.360	788.360		788.360
422.29/221.03	Combustibles convenio MEC		800.000	800.000		800.000	800.000
711.76/226.09	Gastos varios lucha antigranizo	898.440		898.440	898.440		898.440
721.77/227.15	Compañía Ferias Productos de León		1.000.000	1.000.000		1.000.000	1.000.000
721.77/470.03	Reindustrialización Sabero		42.238.470	42.238.470		42.238.470	42.238.470
711.76/601.99	Proyectos Lucha antigranizo	313.200		313.200	313.200		313.200
751.00/687.00	Maqueta Monasterio Corrado	1.472.000		1.472.000		1.472.000	1.472.000
<b>TOTAL</b>		<b>3.472.000</b>	<b>45.038.470</b>	<b>48.510.470</b>	<b>2.000.000</b>	<b>46.510.470</b>	<b>48.510.470</b>

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el citado Expediente de Modificación de Crédito, exponiéndolo al público por quince días, previo anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el art. 150.1 de la Ley señalada, considerándose definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

#### ASUNTO NÚMERO 9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA DE 1997.-

Se da cuenta de la liquidación del Presupuesto de 1997 del Instituto Leonés de Cultura, aprobada por Decreto del Presidente nº 4/98, de 10 de junio, y conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de julio, el Pleno queda **ENTERADO** del contenido de la citada Resolución.

#### ASUNTO NÚMERO 10.- EXPEDIENTE Nº 2/98 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.-

Se da cuenta del Expediente nº 2/98 de Suplementos de Crédito en el Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por un importe de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pts.), cuyo desglose es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
121.80/222.00	Comunicaciones Telefónicas	1.900.000
121.80/222.01	Comunicaciones Postales	400.000
121.80/221.00	Suministro energía eléctrica	1.200.000
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>		<b>3.500.000</b>

#### FINANCIACIÓN:

\* Por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible:

CAPÍTULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	87	870.01	Aplic. Financ. Suplemen. Crédito	3.500.000

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el citado Expediente de Modificación de Crédito, por un importe de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pts.), exponiéndolo al público por quince días,

previo anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el art. 150.1 de la Ley señalada, considerándose definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

**ASUNTO NÚMERO 11.- ANULACIÓN Y CAMBIO DE OBRAS.-** Vistos, en primer lugar, los expedientes de las obras que a continuación se relacionan, que están incluidas en el Fondo de Cooperación Local de anualidades comprendidas entre 1991 y 1995, comprobándose que a pesar del tiempo transcurrido no han sido ejecutadas; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión que celebra el día 22 del corriente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, su anulación:

- "Acondicionamiento de edificio escolar para Centro Cultural en Villaviciosa de San Miguel", nº 65 del Fondo de Cooperación Local de 1992.

- "Pista Polideportiva en Balboa", nº 10 del Fondo de Cooperación Local de 1993.

- "Urbanización de travesía Víctor Rodríguez en Cistierna", nº 52 del Fondo de Cooperación Local de 1993.

- "Pavimentación de calles en Maraña", nº 85 del Fondo de Cooperación Local de 1993.

- "Colectores complementarios en Villablino", nº 175 del Fondo de Cooperación Local de 1993.

- "Modificado Polideportivo en Balboa", nº 10 del Fondo de Cooperación Local de 1994.

- "Depósito elevado para abastecimiento en Santas Martas", nº 148 del Fondo de Cooperación Local de 1994.

- "Depósito elevado para abastecimiento en Santas Martas -2ª Fase-", nº 149 del Fondo de Cooperación Local de 1995.

Igualmente, se conoce el escrito presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Ercina por el que comunica la renuncia a las obras de "Mejora de la infraestructura hidráulica en el Municipio de La Ercina", nº 357 del Programa Operativo Local de 1998, con la finalidad de solicitar su inclusión en el Plan del MINER, que tiene una subvención del 100% de la inversión; y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión que celebra el día 22 del corriente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, su anulación.

Seguidamente, se conoce el escrito presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burón por el que solicita se deje sin efecto la petición de cambio de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Burón", nº 14 del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1998, por la de "Reparación del cementerio en Vegacerneja", efectuada mediante escrito de fecha 19 de mayo pasado.

Teniendo en cuenta que dicho cambio fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 23 del pasado mes de junio, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión que celebra el día 22 del corriente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, la revocación de tal acuerdo.

Finalmente, visto el escrito presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros por el que solicita el cambio de las obras de "Construcción de Piscinas en Matadeón de los Oteros", nº 50 del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1998, por un importe total de tres millones de pesetas (3.000.000 de pts.), al resultar insuficiente el importe para su ejecución, por las de "Construcción de escenario en el Salón de Actos y construcción de parque infantil en Matadeón de los Oteros", por el mismo importe e igual financiación.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión que celebra el día 22 del corriente mes de julio, **ACUERDA**, por unanimidad, anular las obras de "Construcción de Piscinas en Matadeón de los Oteros", nº 50 del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1998, e incluir en su lugar las de "Construcción de escenario en el Salón de Actos y construcción de parque infantil en Matadeón de los Oteros", por el mismo importe e igual financiación.

**ASUNTO NÚMERO 12.- ANTICIPOS REINTEGRABLES DE LA CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL.-** Examinados los expedientes relativos a las peticiones de préstamo formuladas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y considerando los informes de la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación y de Intervención, y, muy particularmente, el acuerdo de la Excm. Diputación, de 30 de mayo de 1969, se **ACUERDA**, por unanimidad, y conforme con la propuesta del Consejo de Administración de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, la concesión de las cantidades que a continuación se indican, en concepto de anticipos reintegrables sin interés y en las condiciones establecidas como tipo, haciéndose efectivas, en cada caso, las cantidades concedidas una vez cumplidas las condiciones citadas y cuando la situación de Tesorería de la Caja lo permita, contra certificación de obra ejecutada, si bien, previamente a la firma del contrato definitivo, los Ayuntamientos que adeuden a esta Diputación alguna cantidad, por cualquier concepto, deberán justificar que han abonado el importe de la deuda, cantidades y Ayuntamientos que son:

\* 3.000.000 de pts., al Ayuntamiento de Ardón, para financiar parte de su aportación a las obras de "Rehabilitación de la Torre San Miguel".

\* 3.000.000 de pts., al Ayuntamiento de Camponaraya, para financiar parte de su aportación a las obras de "Urbanización de la C/ Palleros en Camponaraya".

\* 3.000.000 de pts., al Ayuntamiento de Noceda, para financiar parte de su aportación a las obras de "Adecuación de piscina".

\* 2.500.000 pts., al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, para financiar parte de su aportación a las obras de "Mejora del puente en la Ribera del Folgoso".

\* 1.700.000 pts., al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, para financiar parte de su aportación a las obras de "Pavimentación de calles en Sésamo".

\* 1.600.000 pts., al Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, para financiar parte de su aportación a las obras de "Renovación redes de abastecimiento de agua en Villadangos".

\* 1.450.000 pts., al Ayuntamiento de Crémenes, para financiar parte de su aportación a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Crémenes".

**ASUNTO NÚMERO 13.- DISTRIBUCIÓN PLAN ESPECIAL DE OBRAS.-** Se presenta a conocimiento del Pleno Corporativo el Plan Especial de Obras para 1998; visto el informe de Intervención y conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Plan Especial de Obras para 1998, con cargo a la partida 444.43/601.39 del vigente Presupuesto, con el detalle que se señala:

Número de obras:	26
Presupuesto total:	346.428.569
Aportación Diputación:	200.000.000
Aportación Ayuntamientos:	146.428.569

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	TOTAL	DIPUTACIÓN	AYTO.
1	ASTORGA	ILUMINACIÓN VIARIA DEL CENTRO HISTÓRICO DE ASTORGA-2ª F	30.000.000	15.000.000	15.000.000
2	LA BAÑEZA	REHABILITACIÓN CENTRO DE HIGIENE	12.857.143	9.000.000	3.857.143
3	BEMBIBRE	ALUMBRADO PÚBLICO BARRIOS DE LA FUENTE Y PUENTE NUEVO	30.000.000	15.000.000	15.000.000
4	BENAVIDES	ADECUACIÓN INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL EN BENAVIDES	8.571.428	6.000.000	2.571.428
5	CACABELOS	CIUDAD DEPORTIVA "LA EDRA"	14.285.714	10.000.000	4.285.714
6	CAMPONARAYA	URBANIZACIÓN C/ PALEROS	14.000.000	7.000.000	7.000.000
7	CARRACEDELO	COMPLEJO POLIDEPORTIVO	11.428.571	8.000.000	3.428.571
8	CISTIerna	PISTA POLIDEPORTIVA	2.500.000	1.750.000	750.000
9	CISTIerna	ALUMBRADO PÚBLICO	6.000.000	3.000.000	3.000.000
10	CISTIerna	PAVIMENTACIÓN CALLES	6.500.000	3.250.000	3.250.000
11	FABERO	URBANIZACIÓN PLAZA DE LA CORTINA	22.000.000	11.000.000	11.000.000
12	LA POLA DE GORDÓN	RECUPERACIÓN EDIFICIO PARA SALA CONGRESOS Y EXPOSICIONES	12.857.143	9.000.000	3.857.143
13	LA ROBLA	REFORMA CASA CONSISTORIAL	14.285.714	10.000.000	4.285.714
14	SAHAGÚN	REPARACIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA BOMBEO	9.230.769	6.000.000	3.230.769

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	TOTAL	DIPUTACIÓN	AYTO.
15	SANTA MARÍA PÁRAMO	PAVIMENTACIÓN CALLES	6.000.000	3.000.000	3.000.000
16	SANTA MARÍA PÁRAMO	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLES	10.000.000	5.000.000	5.000.000
17	TORENO	ABASTECIMIENTO DE AGUA EN TOMBRIO DE ARRIBA	3.076.923	2.000.000	1.076.923
18	TORENO	INSTALACIÓN CALEFACCIÓN Y VENTANAS EN INSTITUTO	4.285.714	3.000.000	1.285.714
19	TORRE DEL BIERZO	PAVIMENTACIÓN CALLES EN LA GRANJA, ALBARES Y SAN FACUNDO	14.000.000	7.000.000	7.000.000
20	VALENCIA DE DON JUAN	ALUMBRADO PÚBLICO Y RENOVACIÓN DE ACERAS	18.000.000	9.000.000	9.000.000
21	VALVERDE DE LA VIRGEN	URBANIZACIÓN Y AJARDINAMIENTO CRTA. VIRGEN DEL CAMINO	16.000.000	8.000.000	8.000.000
22	VEGA DE ESPINAREDA	SANEAM., ABASTEC. Y CONSTR. ACERAS EN AVENIDA DE ANCARES	12.307.692	8.000.000	4.307.692
23	VILLABUINO	ACONDICIONAMIENTO GRADAS CAMPO DE FÚTBOL	22.857.143	16.000.000	6.857.143
24	VILLA FRANCA DEL BIERZO	URBANIZACIÓN CALLES	18.000.000	9.000.000	9.000.000
25	VILAQUILAMBRE	CANALIZACIÓN AGUAS PLUVIALES EN NAVATEJERA	15.384.615	10.000.000	5.384.615
26	VILLAREJO DE ÓRBIGO	REFUERZO CALZADA Y ARREGLO PLAZA EN VILLORIA DE ÓRBIGO	12.000.000	6.000.000	6.000.000

#### ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTAS DE ACUERDOS ASUNTOS DELEGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DECRETO 256/90).-

##### 14.1.- CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIENES.-

JUNTA VECINAL DE ALCAIDÓN DE LA VEGA.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Alcaidón de la Vega para la desafectación de bienes comunales de dicha Entidad, y resultando:

1º.- Que el bien objeto de desafectación del que es titular la Junta Vecinal de Alcaidón de la Vega corresponde con la siguiente descripción:

- Terreno sito en el Término de Alcaidón de la Vega con una superficie de 6.000 m<sup>2</sup>, comprendida entre los siguientes linderos: al Norte, con el campo o pasto comunal; al Sur, con acequia y camino cañada; al Este con acequia y camino del pago de la presa y al Oeste con calle pública y parte posterior de las casas del pueblo de Alcaidón de la Vega. Corresponde a una parcela a segregar que es parte de una finca de superior cabida, al pago denominado Laguna Rincón, con una superficie de 4 has., cuya finca originaria se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes de la Entidad y en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 922, libro 70, folio 108, fincas 6.763, libre de cargas.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Que, por acuerdos de la Junta Vecinal de Alcaidón de la Vega, adoptados en sesiones celebradas los días 15 de octubre y 20 de noviembre de 1993, se inicia expediente de desafectación, constando igualmente información vecinal respecto a que los citados bienes no han sido objeto de aprovechamiento alguno desde hace más de diez años.

b) Que consta informe emitido por el Secretario de la Junta Vecinal respecto a la legislación y procedimiento aplicable.

c) Que el expediente fue expuesto al público mediante edictos publicados en el B.O.P. nº 282/93, de 11 de diciembre, por el plazo de un mes, durante el cual no se presentó reclamación alguna.

d) Que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1994, según consta en certificación expedida al efecto, y con el quórum legalmente establecido, aprobó definitivamente este expediente, y el Pleno del Ayuntamiento de Soto de la Vega, en sesión celebrada el día 25 de mayo del mismo año, acordó su ratificación.

e) Que no consta informe técnico acreditativo de la clasificación urbanística que se entiende como terreno no urbanizable, sin que disponga el Municipio de instrumento urbanístico alguno.

Vistos los arts. 78 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio; 47.3.) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente, en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.2.1.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Alcaidón de la Vega, perteneciente al Ayuntamiento de Soto de la Vega, para la desafectación y cambio de calificación jurídica de los bienes comunales señalados en el resultando primero.

JUNTA VECINAL DE ROBLEDOS DE LA GUZPEÑA.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Robledo de la Guzpeña para la desafectación de bienes comunales de dicha Entidad, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de desafectación de los que es titular la Junta Vecinal de Robledo de la Guzpeña, constan en el Inventario de Bienes de dicha Entidad como Bienes Comunales y cuya descripción es la siguiente:

a) Parcela de terreno, de 100 m<sup>2</sup> de superficie, sita al paraje "La Era el Cabo", linda al Norte, Este y Oeste, con terreno común; y al Sur, con Camino Peñacorada. Título de adquisición: Comunal. Calificación: Solar. Cargas: sin ellas. Valor: quince mil pesetas (15.000 pts.).

b) Parcela de terreno, de 100 m<sup>2</sup> de superficie, sita al paraje "La Era el Cabo", linda al Norte, con terrenos propiedad de D. Elías Tejerina del Blanco y terreno común; al Sur, con Camino Peñacorada; al Este, con terreno común; y al Oeste, con Camino Peñacorada. Título de adquisición Comunal. Calificación: Rústico. Cargas: sin ellas. Valor: once mil novecientos cinco pesetas (11.905 pts.).

c) Parcela de terreno, de 88 m<sup>2</sup> de superficie, sita al paraje "Las Eras", linda al Norte, con terreno común y vivienda propiedad de D. José Luis Alvarez Martínez; al Sur, con Camino; al Este con camino y al Oeste, con terreno común. Título de adquisición Comunal. Calificación: Rústico. Cargas: sin ellas. Valor: diez mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (10.475 pts.).

d) Parcela de terreno, de 400 m<sup>2</sup> de superficie, sita al paraje "Las Eras", tras el pilón o abrevadero recientemente reconstruido en Robledo de la Guzpeña, linda al Norte, con terreno común; al Sur, con Camino de servicio; al Este con camino y al Oeste, con terreno común y servicio. Título de adquisición Comunal. Calificación: Rústico. Cargas: sin ellas. Valor: cuarenta y siete mil seiscientos veinte pesetas (47.620 pts.).

2.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Memoria del Presidente de la Junta Vecinal, de fecha 8 de mayo de 1997 y acuerdos adoptados por dicha Junta en sesiones celebradas los días 6 y 7 de abril y 8 de mayo del mismo año, por lo que se inicia expediente de desafectación, constando igualmente información vecinal respecto a que los citados bienes no han sido objeto de aprovechamiento de tipo alguno desde hace más de diez años.

b) Informe emitido por el Secretario de la Junta Vecinal respecto a la legislación y procedimiento aplicable, e informe expedido por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, Sección de Estructuras Agrarias señalando la no existencia de motivo para oponerse a la desafectación de los citados bienes.

c) Exposición del expediente mediante edictos publicados en el B.O.P. nº 160/97, de 16 de julio, por el plazo de un mes, durante el que se formuló una reclamación por D<sup>a</sup> Rosa Álvarez Turienzo, que fue desestimada por la Junta Vecinal.

d) Certificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1997, con el quórum legalmente establecido, por el que se aprobó definitivamente este expediente, y certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de junio, ratificando el acuerdo antes señalado.

e) No consta informe técnico acreditativo de la clasificación urbanística que se entiende como terreno no urbanizable, sin que disponga el Municipio de instrumento urbanístico alguno.

Visto los arts. 78 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio; 47.3.) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente, en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.2.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se observan las siguientes deficiencias:

- Falta de acreditación de la inscripción de los bienes en el Registro de la Propiedad, con expresa referencia a cargas y gravámenes e informe sobre clasificación urbanística.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Robledo de la Guzpeña, perteneciente al Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, para la desafectación de los bienes comunales señalados en el resultando primero, condicionado a que se complete el expediente con la documentación justificativa de las observaciones indicadas.

#### 14.2.- ENAJENACIÓN PARCELAS.-

JUNTA VECINAL DE BERCIANOS DEL PÁRAMO.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Bercianos del Páramo, para la autorización de la enajenación de una parcela sobrante de vía pública, adjudicándola, de forma directa, a los propietarios colindantes, y resultando:

1º.- Que el bien objeto del expediente y de enajenación corresponde con la siguiente descripción:

- Terreno con una superficie de 114,48 m<sup>2</sup> situado en la C/ El Parque s/n y Avda. La Florida s/n, que linda con la parcela catastral nº 7657609, propiedad de D. Luis Miguel Rebollo Martínez y D<sup>a</sup> María Cristina Rebollo Martínez, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al folio 192, del tomo 1522, libro 24, del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, finca nº 3.975, valorada pericialmente en doscientas veintinueve mil pesetas (229.000 pts.).

2º.- Que se acreditan en el expediente las siguientes circunstancias:

a) Certificación de la inscripción del bien objeto del expediente en el Registro de la Propiedad de La Bañeza.

b) Acreditación Registral de la finca colindante, propiedad de D. Luis Miguel Rebollo Martínez y D<sup>a</sup> María Cristina Rebollo Martínez.

c) Informe técnico acreditativo de que el bien no es susceptible de un uso adecuado y que tiene por objeto la alineación de fachadas en la C/ El Parque y Avda. La Florida de la localidad de Bercianos del Páramo, así como la valoración pericial cifrada en doscientas veintinueve mil pesetas (229.000 pts.).

d) Constancia de ubicación en suelo urbano de la mencionada parcela de terreno.

e) Certificación acreditativa de estar inscrito el bien en el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Bercianos del Páramo, con el nº 1-1-14, con el siguiente tenor:

- Terreno inutilizable en el casco urbano de Bercianos del Páramo, sito en la C/ El Parque s/n, de 114,48 m<sup>2</sup> de superficie, que linda por el Norte, con Luis Miguel Rebollo Martínez y María Cristina Rebollo Martínez; Este: Avda. de la Florida; Oeste y Sur: C/ El Parque.

Valor: Doscientas veinte mil pesetas (229.000 pts.).

Calificación Jurídica: Bien patrimonial de propios.

Destino: Sobrante de vía pública.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Naturaleza: Urbana.

f) Certificación acreditativa de que la Junta Vecinal de Bercianos del Páramo no cuenta con presupuesto aprobado para el ejercicio 1998, ni en anteriores por carecer de recursos ordinarios.

g) Informe emitido por la Secretaría de la Junta Vecinal, señalando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en este expediente.

h) Certificación de haber sido expuesto el expediente al público, mediante edictos publicados en el B.O.P. nº 110/98, de 16 de mayo, durante el cual no se presentó reclamación alguna.

i) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad de todos los miembros que componen la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 del pasado mes de junio, para la venta directa a los propietarios del terreno colindante, de la parcela sobrante de vía pública anteriormente descrita y por el precio referenciado de doscientas veintinueve mil pesetas (229.000 pts.), autorizando al Sr. Presidente de la Junta Vecinal para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

j) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, en sesión celebrada el día 1 del presente mes de julio, ratificando el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal, para la enajenación de la parcela sobrante de vía pública anteriormente deslindada.

Vistos los artículos 7, 8, y 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio, respecto a la clasificación como bienes patrimoniales de las parcelas sobrantes y efectos no utilizables y de la tramitación de los expedientes para su enajenación por venta directa a los propietarios colindantes.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente, en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.4.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Bercianos del Páramo, perteneciente al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, para enajenar, mediante venta directa a los colindantes, la parcela sobrante de vía pública descrita y cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable.

JUNTA VECINAL DE LA OMAÑUELA.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de La Omañuela para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a la Entidad Local de La Omañuela, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dicha Entidad, con la siguiente descripción:

- Inmueble destinado antiguamente a casa-escuela, sito en La Omañuela, de 226 m<sup>2</sup> de superficie total, de los cuales 170 m<sup>2</sup> están construidos en planta baja, que linda: al Norte, con carretera a Riello; al Sur, con finca de D<sup>a</sup> Alicia Cienfuegos; al Este, con carretera de Riello, y al Oeste con C/ Real; valorada en dos millones seiscientos mil pesetas (2.600.000 pts.), inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León, al tomo 2.869, libro 47 del Ayuntamiento de Riello, folio 3, finca nº 3819; se encuentra libre de cargas y gravámenes; calificada como bien patrimonial o de propios, al haber sido desafectada del carácter de servicio público, mediante expediente tramitado al efecto por el Ayuntamiento de Riello.

Se señala como destino del producto que se obtenga de la venta, la mejora de infraestructuras de la localidad, fin que redundará en beneficio de los habitantes de la Entidad Local.

2º Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Certificación de acuerdo adoptado, por unanimidad de los miembros que componen la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 5 de enero de 1998, para la venta del inmueble reseñado.

b) Informe jurídico emitido por Letrada y ratificado por el Secretario de la Entidad, con fecha 11 de marzo de 1998.

c) Inscripción de la finca en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad.

d) Informe sobre valoración técnica, que se cifra en la cantidad de dos millones cuatrocientas cincuenta y tres mil setecientas una pesetas (2.453.701 pts.), y referencia descriptiva de la calificación urbanística del inmueble a enajenar.

e) Certificación acreditativa de que el precio fijado, para la enajenación, es superior al 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad.

f) Exposición pública mediante edictos publicados en los Tablones de Anuncios, y en el B.O.P. nº 112/98, de 19 de mayo, con certificación del resultado de esta exposición al público, sin reclamaciones.

g) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, por la Junta Vecinal, resolviendo de forma definitiva el expediente de enajenación.

h) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Riello, con fecha 24 de junio de 1998, por el que se ratifica el de la Junta Vecinal aprobando el expediente de enajenación de la parcela como bien de propia Entidad.

Vistos los arts. 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio, 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente, en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de La Omañuela, perteneciente al Ayuntamiento de Riello, para que pueda enajenar en pública subasta la finca que se ha descrito en el resultando primero y cuyo valor excede del 25% de los ingresos Ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines previstos, y no podrán destinarse a financiar gastos corrientes.

### 14.3.- PERMUTA DE BIENES.-

**JUNTA VECINAL DE SUEROS DE CEPEDA.**- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Sueros de Cepeda a efectos de dar cuenta de la permuta de bienes a llevar a cabo por la citada Junta Vecinal y D. Raúl Álvarez Cabezas, y resultando:

1º.- Que los bienes objetos de permuta son los que a continuación se describen:

Bien propiedad de la Junta Vecinal:

- Finca urbana en Sueros de Cepeda, término municipal de Villamejil, con una superficie de 800 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte con la C/ La Gándara y finca de D. Raúl Álvarez Cabezas; al Sur con la C/ La Cuesta y finca propiedad de D. Enrique Álvarez García; al Este con el resto de la finca matriz de la que se segrega, propiedad de la Junta Vecinal de Sueros de Cepeda, y al Oeste con la Travesía entre C/ La Cuesta y C/ La Gándara. Procede la finca descrita de segregación de la parcela catastral 3618803QH423/N0001AH; no consta su inscripción en el Inventario de Bienes de la Entidad, ni en el Registro de la Propiedad; su valoración pericial asciende a la cantidad de setecientos setenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (778.400 pts.).

Finca propiedad particular de D. Raúl Álvarez Cabezas:

- Finca urbana sita en Sueros de Cepeda, término municipal de Villamejil, con una superficie de 519 m<sup>2</sup>, que linda, al Norte, con finca propiedad de D. Florentino Fernández Fernández; al Sur con finca propiedad de D. Ángel Carrera Fernández; al Este con Camino de las Huertas y al Oeste con la C/ Villameca. Corresponde con la Parcela Catastral 3223204QH423S0001GK, valorada pericialmente en la cantidad de setecientos setenta y ocho mil quinientas pesetas (778.500 pts.).

2º.- En el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Memoria justificativa de la necesidad de llevar a cabo la permuta de bienes para poder disponer de superficie suficiente para suprimir una curva existente en la C/ Villameca, de Sueros de Cepeda, que se llevará a cabo en las obras a ejecutar próximamente de "Mejora de la pavimentación de la C/ Villameca" y "Encantado de aceras en la C/ Villameca", financiadas ambas a través de su inclusión en los Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial y cofinanciadas con el Ayuntamiento de Villamejil.

b) Informe de la valoración de las dos fincas, emitido por personal técnico, en cuantía casi equivalente.

c) Informe emitido por el Secretario respecto a la legislación y procedimiento aplicable.

d) Informe del importe de los recursos ordinarios del presupuesto de la Junta Vecinal de Sueros de Cepeda, durante el ejercicio económico de 1997, cifrados en dos millones once mil pesetas (2.011.000 pts.), siendo superior al 25% el importe de las parcelas.

e) Exposición al público del expediente, mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 69/98, de fecha 25 de marzo, por espacio de veinte días, durante los que no se han presentado reclamaciones, según certificación del Sr. Secretario.

f) Acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Vecinal de Sueros de Cepeda, por unanimidad de todos los miembros que la componen, en sesión celebrada el día 1 de enero de 1998, de aprobación de la permuta de las fincas objeto de este expediente, autorizando al Sr. Presidente de la Junta Vecinal para la firma de cuantos documentos sean precisos.

g) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamejil, de fecha 6 de junio de 1998, ratificando el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Sueros de Cepeda, aprobatorio de la permuta de bienes objeto de este expediente.

Considerando:

1º.- Que básicamente, en este expediente, se cumplen los preceptos legales, salvo la acreditación de forma indubitada de la titularidad de los bienes a permutar, tanto los de propiedad de la Entidad Local como los del particular, así como de la libertad de cargas y gravámenes y la aceptación de la valoración asignada y su permuta por parte del propietario permutante.

2º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de Diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.2.

3º.- Que el importe de las fincas a permutar supera el 25% de los recursos ordinarios de la Entidad, según establece el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Sueros de Cepeda, perteneciente al Ayuntamiento de Villamejil, para llevar a cabo la permuta de los bienes que han sido descritos anteriormente; debiendo cumplimentarse los aspectos señalados, como salvedad, en el considerando primero.

**JUNTA VECINAL DE ROBLEDO DE LA GUZPEÑA.**- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Robledo de la Guzpeña para la permuta inmobiliaria entre la citada Junta Vecinal y los vecinos D.

Elías Tejerina del Blanco, D. José Luis Álvarez Martínez y D<sup>a</sup> Gregoria Fernández del Blanco, de las que son titulares, y resultando:

1<sup>a</sup>.- Que las fincas objeto del expediente aparecen descritas en los siguientes términos:

Terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Robledo de la Guzpeña.

a) Parcela de terreno, de 100 m<sup>2</sup> de superficie, sita al paraje "La Era el Cabo", linda al Norte, Este y Oeste, con terreno común; y al Sur, con Camino Peñacorada. Título de adquisición: Comunal. Calificación: Solar. Cargas: sin ellas. Valor: quince mil pesetas (15.000 pts.).

b) Parcela de terreno, de 100 m<sup>2</sup> de superficie, sita al paraje "La Era el Cabo", linda al Norte, con terrenos propiedad de D. Elías Tejerina del Blanco y terreno común; al Sur, con Camino Peñacorada; al Este, con terreno común; y al Oeste, con Camino Peñacorada. Título de adquisición Comunal. Calificación: Rústico. Cargas: sin ellas. Valor: once mil novecientas cinco pesetas (11.905 pts.).

c) Parcela de terreno, de 88 m<sup>2</sup> de superficie, sita al paraje "Las Eras", linda al Norte, con terreno común y vivienda propiedad de D. José Luis Álvarez Martínez; al Sur, con Camino; al Este con camino y al Oeste, con terreno común. Título de adquisición Comunal. Calificación: Rústico. Cargas: sin ellas. Valor: diez mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (10.475 pts.).

d) Parcela de terreno, de 400 m<sup>2</sup> de superficie, sita al paraje "Las Eras", tras el pilón o abrevadero recientemente reconstruido en Robledo de la Guzpeña, linda al Norte, con terreno común; al Sur, con Camino de servicio; al Este con camino y al Oeste, con terreno común y servicio. Título de adquisición Comunal. Calificación: Rústico. Cargas: sin ellas. Valor: cuarenta y siete mil seiscientos veinte pesetas (47.620 pts.).

Los bienes descritos han sido objeto de cambio de calificación jurídica y de desafectación como comunales, mediante tramitación del correspondiente expediente aprobado por la Junta Vecinal, calificándolo como bien de propios.

Terrenos particulares:

- Parcela de terreno 1-a), propiedad de D. Elías Tejerina del Blanco, sita a la Plaza del Cantón (antiguamente "La Penilla"), de 100 m<sup>2</sup> de superficie, linda al Norte, con camino hacia el paraje La Penilla; al Sur, con fincas propiedad de D<sup>a</sup> Gregoria Fernández del Blanco y D. Julián González; al Este, con el Camino de Peñacorada, Camino de la Iglesia y con finca de D<sup>a</sup> Gregoria Fernández del Blanco, y al Oeste, con terreno común de la Penilla y finca propiedad de D<sup>a</sup> Gregoria Fernández del Blanco. Título: Donación de su padre político, D. Antonio del Blanco Liébana. Cargas: Sin ellas. Valorada pericialmente en la cantidad de veintiséis mil novecientos cinco pesetas (26.905 pts.).

- Parcela de terreno conocida por "La Periquina", propiedad de D. José Luis Álvarez Martínez, sita en la C/ Peñacorada, de 44 m<sup>2</sup> de superficie, que linda al Norte, con el Camino de Peñacorada (parte trasera); al Sur, con el Camino Peñacorada; al Este, con finca propiedad de herederos de D<sup>a</sup> Ángela Rodríguez y el Camino de Peñacorada; y al Oeste, con terreno común. Título: Herencia de su madre, D<sup>ña</sup>. Gloria Martínez Arroyo. Cargas: Sin ellas. Valorada pericialmente en la cantidad de diez mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (10.475 pts.).

- Parcela de terreno, 1-b), propiedad de D<sup>a</sup> Gregoria Fernández del Blanco, sita en la Plaza del Cantón (antiguamente "La Penilla") de Robledo de la Guzpeña, de 200 m<sup>2</sup> de superficie, que linda al Norte, con finca propiedad de D. Elías Tejerina del Blanco; al Sur, con finca propiedad de D. Julián González; al Este, con finca propiedad de D. Elías Tejerina del Blanco, Camino de Peñacorada y Camino de la Iglesia; y al Oeste, con finca propiedad de D. Elías Tejerina del Blanco y terreno común de la Penilla. Título: Herencia de D. Daniel del Blanco y D<sup>a</sup> Ángela Rodríguez. Cargas: Sin ellas. Valorada pericialmente en la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos veinte pesetas (47.620 pts.).

2.- Que en el expediente aparecen debidamente acreditadas las siguientes circunstancias:

a) Informe jurídico del Secretario de la Entidad indicativo de los preceptos legales aplicables.

b) Valoración de todas las fincas objeto de este expediente, emitido por el Arquitecto de Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.

c) Certificación de inscripción en el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal, no constando su inscripción en el Registro de la Propiedad, y declaraciones juradas de los particulares de la titularidad de sus respectivas parcelas.

d) Certificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Robledo de la Guzpeña, en sesiones celebradas los días 6 y 7 de abril de

1997 y 8 de mayo de 1997, de iniciación del expediente, justificando la necesidad de esta permuta, expresada en la memoria suscrita por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal, con el fin de mejorar la ordenación urbana y vialidad de la plaza del Cantón y el ensanchamiento de la C/ Peñacorada por su lado izquierdo, con el fin de garantizar la seguridad para las personas y el tráfico de vehículos.

e) Exposición al público, mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 160/97, de 16 de julio, por espacio de un mes, y certificado del resultado de la misma, haciendo constar la reclamación formulada por D<sup>a</sup> Rosa Álvarez Turienzo, que fue desestimada por acuerdo de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1997.

f) Certificación de resolución definitiva de este expediente, según acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Robledo de la Guzpeña, de fecha 4 de octubre de 1997, adoptado con el quórum legal; así como del acuerdo de ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, del día 24 de junio de 1998.

g) Autorización expresa a favor del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, para el otorgamiento de cuantas firmas y acuerdos sean precisos para la permuta tramitada, así como supeditar ésta a la autorización por la Excm. Diputación de León.

Vistos los arts. 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y 109 y concordantes del R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Locales.

Considerando:

1<sup>a</sup>.- Que, en la tramitación del expediente, se han cumplido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente, habiendo sido aprobada la permuta con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta Vecinal, y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña con el mismo quórum legal, y que existe una equivalencia entre los bienes objeto de permuta.

2<sup>a</sup>.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente, en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de Diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.2.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Robledo de la Guzpeña, del Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, para que pueda realizar la permuta de las fincas de su propiedad por las de los propietarios D. Elías Tejerina del Blanco, D. José Luis Álvarez Martínez y D<sup>a</sup>. Gregoria Fernández del Blanco, que han quedado descritas en el primer resultado de este acuerdo.

#### 14.4.- DESAFECTACIÓN BIENES COMUNALES.-

JUNTA VECINAL DE CABAÑAS RARAS.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Cabañas Raras para la desafectación de bienes comunales de dicha Entidad, y resultando:

1<sup>a</sup>.- Que los bienes objeto de desafectación, de los que es titular la Junta Vecinal de Cabañas Raras, están incluidos en el Inventario de Bienes de dicha Entidad como Bienes Comunales y cuya descripción es la siguiente:

- Terreno al sitio de la "Prohida", término de Cabañas Raras, que mide 2.173 m<sup>2</sup>, que linda al Norte, con camino; al Sur con finca propiedad de D<sup>a</sup> Isolina Álvarez Álvarez; al Este con camino y al Oeste con finca propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Sarmiento Marqués. Inscrita en el Catastro en el polígono 10, parcela 266. A) y B).

2<sup>a</sup>.- Que en el expediente se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Providencia de la Presidencia, de fecha 20 de marzo de 1996, de iniciación del expediente de desafectación.

b) Informes emitidos por el Secretario de la Junta Vecinal, respecto a la legislación y procedimiento aplicable y por el Servicio Territorial de

Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, Sección de Estructuras Agrarias, señalando la no existencia de motivos para oponerse a la petición de desafectación.

c) Testimonio de información vecinal acreditativa de que los bienes comunales objeto de este expediente de desafectación no han sido objeto de disfrute como tales, durante más de diez años.

d) Exposición al público, mediante edictos publicados en el B.O.P. nº 86/96, de 15 de abril, por el plazo de un mes, durante el cual no se formuló reclamación alguna.

e) Certificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1994, con el quórum legalmente establecido, aprobatorio de este expediente, y del Pleno del Ayuntamiento de Cabañas Raras, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1996, ratificando el acuerdo antes señalado.

f) Informe técnico acreditativo de la clasificación urbanística que se entiende como suelo no urbano ordinario.

g) Certificación del Registro de la Propiedad nº 2 de Ponferrada, de inscripción de la finca, objeto de este expediente, al folio 233, Libro 11, Tomo 825 y nº 1.395.

Vistos los arts. 78 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio, 47.3.) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente, en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.2.1.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Cabañas Raras, perteneciente al Ayuntamiento de Cabañas Raras, para la desafectación de los bienes comunales señalados en el resultando primero de este acuerdo.

#### 14.5.- DISOLUCIÓN AGRUPACIÓN.-

AYUNTAMIENTO DE SOBRADO.- Visto el expediente tramitado para la disolución de la Agrupación de los Ayuntamientos de Oencia y Sobrado, para sostener en común el puesto de Secretaría-Intervención y resultando:

1º.- Que constan certificaciones de acuerdos adoptados, los días 4 y 30 de marzo del presente año, en sesiones celebradas respectivamente en Sobrado y Oencia, convocadas por sus respectivos Alcaldes, considerándose ambos Presidentes de la Junta de la Agrupación y a cuyas sesiones asistieron únicamente los representantes de sus Ayuntamientos, si bien ambos acuerdos son coincidentes en resolver la Agrupación de un Secretario en común, aprobada por Orden de 3 julio de 1990, por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

2º.- Que el Ayuntamiento de Sobrado, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1998, por mayoría de cuatro votos afirmativos y uno negativo, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base a la memoria justificativa presentada por la alcaldía, acordó promover la disolución de la actual agrupación, con el fin de disponer de Secretario-Interventor con dedicación única para este Ayuntamiento, mejorando el funcionamiento operativo de los servicios municipales, acuerdo que fue expuesto al público, mediante edictos publicados en el B.O.P. número 81/98, de 8 de abril, sin que se presentase reclamación alguna.

3º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Oencia, en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de marzo, acordó disolver la Agrupación para sostenimiento de Secretario en común con el Municipio de Sobrado, acuerdo que fue expuesto al público, mediante edictos publi-

cados en el B.O.P. nº 123/98, de 1 de junio, durante el cual no se presentó reclamación alguna.

4º.- Que en la documentación incorporada al expediente figuran los siguientes datos:

- El Ayuntamiento de Sobrado tiene un presupuesto municipal para el ejercicio 1998, de quince millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientas veintiocho pesetas (15.490.428 pts.), con una población de quinientos setenta habitantes y dista de la capitalidad del Ayuntamiento de Oencia 22 km.; está compuesto de nueve Entidades Locales Menores.

- El Ayuntamiento de Oencia dispone de un presupuesto municipal para el ejercicio de 1998, de cincuenta y dos millones noventa mil ciento cincuenta y dos pesetas (52.090.152 pts.), con una población de quinientos cincuenta y un habitantes y está compuesto de seis Entidades Locales Menores.

El puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación, se encuentra vacante, cesando su titular D. Alfredo Prieto Altamira, por haber obtenido nombramiento provisional para ocupar la Secretaría de Vega de Espinareda.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para conocer y resolver los expedientes de Agrupación de Ayuntamientos y su disolución para sostenimiento de Secretario en común, otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto, en su art. 3º. 4. 1.

2º.- Que ambos Ayuntamientos, en desacuerdo incluso sobre la determinación de la capitalidad de la Agrupación, han expresado su voluntad inequívoca de disolver dicha Agrupación, establecida de oficio mediante Resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que el volumen de trabajo, los servicios que han de prestar los respectivos Ayuntamientos, lo diseminado de las Entidades Locales menores, que componen ambos Municipios, así como la capacidad económica de que disponen, aconsejan que el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, sea independiente, sin necesidad de continuar con el actual sistema excepcional de Agrupación, pudiendo mejorar sustancialmente el funcionamiento de la gestión y demás servicios municipales.

3º.- Que la tramitación del expediente, se han seguido los requisitos formales y sustanciales, que exige la legislación vigente.

Vistos los arts. 15 de los Estatutos por los que se rige la Agrupación mencionada; 159 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en su nueva redacción dada por R.D. Legislativo 2/94, de 25 de junio, 3 del R.D. 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en los que se señalan las competencias del Ministerio para las Administraciones Públicas y la de las Comunidades Autónomas para la creación, supresión y clasificación de los referidos puestos de trabajo, así como para la constitución y disolución de las Agrupaciones de Entidades Locales y del procedimiento para la tramitación de estos expedientes.

Conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar la disolución de la Agrupación de los Ayuntamientos de Oencia y Sobrado para el sostenimiento en común de un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional, dando traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos interesados, con indicación de los recursos que pueden interponer.

2º.- Comunicar este acuerdo a la Junta de Castilla y León y al Ministerio de las Administraciones Públicas, a los efectos del ejercicio de sus respectivas competencias sobre la determinación de creación y clasificación de los nuevos puestos de trabajo en los respectivos Ayuntamientos de Oencia y Sobrado, así como la supresión del de la Agrupación que se disuelve.

#### 14.6.- ESCUDO HERÁLDICO.-

AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO.- El Ayuntamiento de Carracedelo, en sesión celebrada por el Pleno Municipal, el día 27 de septiembre de 1997, por unanimidad, adoptó acuerdo sobre modificación de escudo heráldico municipal de Carracedelo, introduciendo la Corona Real Española, puesta al timbre del actual Escudo Municipal, aprobado por Orden de 12 de mayo de 1986, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Elevado el expediente a esta Diputación Provincial y recabados los informes oportunos, se han emitido los siguientes:

a) Del Cronista de Armas de Castilla y León en fecha 8 de diciembre 1997 con el siguiente tenor:

"La pretensión del Ayuntamiento de Carracedelo se reduce a timbrar el Escudo de Armas que vienen utilizando desde hace algunos años, con la Corona Real española.

Considerando que el propio Decreto 105/91 impone el uso obligatorio de este timbre en los escudos municipales de nueva creación, parece muy justo y oportuno cuanto solicita el Ayuntamiento".

b) De la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1998, del siguiente tenor literal:

"Para emitir el informe de modificación solicitado es imprescindible que el escudo de armas que viene usando este municipio siga los trámites legales que dispone la legislación vigente. Deben pues orientar el expediente en este sentido".

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente, en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León, a través del Decreto 256/90, de 3 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto, en su art. 3.2.3.

2º.- Que en la tramitación de este expediente se han seguido los requisitos sustanciales que exige la legislación vigente, y lo dispuesto en el Decreto 105/91, de 9 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el Procedimiento y Normas Heráldicas de Aprobación, Modificación y Rehabilitación de Escudos y Banderas Municipales, y arts. 186 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

3º.- Que la presente modificación consistente en introducir al timbre del Escudo Municipal la Corona Real Española, viene determinada su incorporación, en el art. 12 del Decreto 105/91, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

En razón de lo expuesto y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Cronista de Armas de Castilla y León, conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar la modificación del Escudo Heráldico Municipal del Ayuntamiento de Carracedelo, que quedará organizado en la siguiente forma:

"Escudo de armas: 1ª) campo de argén con tres arcos naturales cargados con sol de oro arado de gules y manzano frutado de sinople; 2ª) campaña de azur con ondas de río de argén movientes en la punta; 3ª) bordura de gules cargada con la inscripción en letras mayúsculas de argén: Sigillum Municipii Carracetelensis; 4ª) un jefe de sinople con manos de alianza de encarnación. Al timbre la Corona Real Española".

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento proponente y publicar el contenido de la parte dispositiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE VALDERADUEY.- La Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1997, por unanimidad, tomó acuerdo sobre adopción de escudo heráldico, según diseño y memoria elaborada por especialista en la materia, justificativa de las razones históricas y técnicas de la propuesta con la descripción heráldica siguiente:

"Escudo de armas. Escudo cortado y cuartelado en la primera partición: 1º en campo de plata un león rampante en gules, uñado en oro, y linguado en gules, coronado con corona real abierta en oro; 2º en campo de oro, una banda o cotiza de sable acompañada en lo alto de cinco estrellas de cinco ungas de azur puestas tres y dos; en la segunda partición en campo de plata un árbol sobre tierra de sinople; en el flanco diestro mana un río de plata con ondas de azur. El escudo va timbrado con corona real abierta de otro".

Elevado el expediente a esta Diputación Provincial y recabados los informes oportunos, se han emitido los siguientes:

a) Del Cronista de Armas de Castilla y León en fecha 20 de octubre de 1997 con el siguiente tenor:

"Tanto en lo tocante a las formas heráldicas o diseño, como en cuanto a los motivos escogidos -que no vienen apoyados en la preceptiva Memoria Histórica, por cierto extensa y fundamentada-, la pretensión de la Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey se adapta perfectamente a las reglas heráldicas y a los usos tradicionales de Castilla y León, aunque es necesario introducir algunas pequeñas modificaciones, a saber:

1. La corona que lo timbra ha de ser, por expresa imposición legal del Decreto 105/91, la Corona Real española, es decir cerrada.

2. Las estrellas del segundo cuartel, que representan a los Rojas, han de ser de seis puntas, y no de cinco -que sólo los Fonseca usaron a veces-.

Por lo tanto, mi parecer es que no hay inconveniente para acceder a lo solicitado por dicho Ayuntamiento, pero una vez sean introducidas las modificaciones expuestas."

b) De la Real Academia de la Historia, en su sesión de 22 de mayo del presente año, del siguiente tenor literal:

"No es aceptable incluir en el escudo, que se proyecta, las armas reales de León, por el sólo motivo de estar enclavado el municipio en este reino. Además, se representan mal, porque el león de dichas armas reales es de púrpura y no de gules. Tampoco podemos aprobar la composición del segundo cuartel, que pretende recoger las armas de los Sandoval y Rojas. Bien está la banda (no cotiza) de sable, pero las cinco estrellas de Rojas habrían de disponerse en cuartel separado y no del modo en que son presentadas, totalmente fuera de los patrones heráldicos. Por último, el timbre del escudo de armas del municipio expresa una situación actual y no puede ser otro que la Corona Real Española".

No siendo concordantes los referidos informes, y habiéndose concedido audiencia, por el plazo de treinta días hábiles, al Ayuntamiento interesado, éste remite acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, con fecha 10 del presente mes de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Alegaciones Escudo Heráldico.- Escudo cortado y cuartelado en la primera partición: 1ª) en campo de plata un león rampante en gules, uñado en oro y linguado en gules, coronado con corona real abierta; 2ª) en campo de oro una banda de sable acompañada en lo alto de cinco estrellas de seis puntas de azur puestas tres y dos; en la segunda partición en campo de plata un árbol sobre tierra de sinople; en el flanco diestro mana un río de plata con ondas de azur. El escudo va timbrado con Corona Real Española en oro".

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente, en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 3 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto, en su art. 3.2.3.

2º.- Que en la tramitación de este expediente se han seguido los requisitos sustanciales que exige la legislación vigente, y lo dispuesto en el Decreto 105/91, de 9 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el Procedimiento y Normas Heráldicas de Aprobación, Modificación y Rehabilitación de Escudos y Banderas Municipales, y arts. 186 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

En razón de lo expuesto y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Cronista de Armas de Castilla y León, conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Escudo de la Entidad Local de Renedo de Valderaduey, quedando organizado de la siguiente forma:

"Escudo cortado y cuartelado en la primera partición: 1º) en campo de plata, un león rampante en gules, uñado en oro y linguado en gules, coronado con corona real abierta; 2º) en campo de oro, una banda de sable acompañada en lo alto de cinco estrellas de seis puntas de azul puestas tres y dos; en la segunda partición, en campo de plata, un árbol sobre tierra de sínople; en el flanco diestro mana un río de plata con ondas de azul. El escudo va timbrado con Corona Real Española en oro".

2º.- Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento proponente y publicar el contenido de la parte dispositiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado.

**ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTA DISTRIBUCIÓN SUBVENCIONES PLAN PEQUEÑAS OBRAS 1998.-** Se presenta a los miembros corporativos la relación definitiva de obras seleccionadas para incluir en el Plan de Pequeñas Obras de 1998, con las cantidades que se especifican, que en varios casos no se corresponden con las cantidades que figuraban en la memoria o instancia, al objeto de que estas subvenciones puedan beneficiar a más Entidades Locales.

Conocido el informe del SAM, del que se desprende que el presupuesto total del Plan de referencia asciende a la cantidad de quinientos treinta y cinco millones ochocientos ochenta mil setecientos veintiocho pesetas (535.880.728 pts.), por lo que el montante total de las subvenciones a conceder es de doscientas sesenta y siete millones novecientos cuarenta mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (267.940.364 pts.), así como el de Intervención que señala que la entrada en vigor del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, incide directamente en las Bases Reguladoras del Plan de Pequeñas Obras, por lo que debería establecerse un plazo para que todas las Entidades Locales beneficiarias presenten el proyecto de obras visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Conceder la subvenciones que se indica, a las Entidades Locales que se menciona, con cargo a la partida 444.44/768.00 del vigente Presupuesto:

ENTIDAD LOCAL	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	TOTAL	SUBVENCIÓN
J.V. Abadengo de Torio	Garrafe de Torio	Pavimentación calle Rocalla	2.650.000	1.325.000
J.V. Acebedo	Acebedo	Reforma cubierta antiguas escuelas	1.442.660	721.330
J.V. Alcedo de Alba	La Robla	Muro contención y escalera entorno Iglesia	3.000.000	1.500.000
J.V. Alcobaca de la Ribera	Cimanes del Tejar	Reposición cubiertas en edificios J.V.	3.500.000	1.750.000
J.V. Ambasaguas de Curueño	Santa Colomba de Curueño	Ceramiento parque público infantil	1.500.000	750.000
J.V. Antimio de Abajo	Oronzillo	Acondicionamiento zona pista polideportiva	2.500.000	1.250.000
J.V. Antimio de Arriba	Chozas de Abajo	Abastecimiento y alcantarillado c/ Bodegas	4.000.000	2.000.000
J.V. Antioñanos del Páramo	Bustillo del Páramo	Ampliación cementerio	2.500.000	1.250.000
J.V. Ardancino	Chozas de Abajo	Construcción nichos en cementerio	3.500.000	1.750.000
J.V. Ariego de Arriba	Riello	Camino acceso foso séptica	2.000.000	1.000.000
J.V. Azores del Páramo	Valdefuentes del Páramo	Pavimentación calles	2.700.000	1.350.000
J.V. La Baña	Encinedo	Troida de agua a La Baña	3.000.000	1.500.000
J.V. Barrientos	Valderrey	Const. sala espera consultorio médico	1.400.000	700.000
J.V. Barrio de la Puente	Murias de Paredes	Cubierta consultorio médico	1.400.000	700.000
J.V. Barrios de Nistoso	Villogatón	Terminación consultorio médico	1.800.000	900.000
Ayto. Bercianos del Real Camino	Bercianos del Real Camino	Ampliación y remodelación cementerio	2.700.000	1.350.000
J.V. Brazuelo	Brazuelo	Recuper. antigua Escuela Casa Concejo	3.000.000	1.500.000
J.V. Brimeda	Villabispo de Otero	Reforma edificio para consultorio	2.500.000	1.250.000
J.V. Brugas de Fenar	La Robla	Pista polideportiva	3.000.000	1.500.000
J.V. Bustillo de Cea	Cea	Cementerio	2.500.000	1.250.000
J.V. Caballos de Abajo	Vilablino	Pavimentación C/ Real	2.500.000	1.250.000
J.V. Cabomera	La Pola de Gordón	Edificación y homigonado de recinto	1.600.000	800.000
J.V. Cabreru del Río	Cabreru del Río	Acondicionamiento torre campanario	4.000.000	2.000.000
J.V. Cain de Valdén	Passada de Valdén	Reparación molino	2.500.000	1.250.000
J.V. Candiejas	Almanzo	Nuevo cerramiento cementerio	2.500.000	1.250.000
J.V. Candanedo de Fenar	La Robla	Asfaltado camino cementerio	3.000.000	1.500.000
J.V. Carbajal de Valderaduey	Villazonzo de Valderaduey	Puente arroyo de Carbajal a Villazonzo	2.500.000	1.250.000
J.V. Cármenes	Cármenes	Renovación tubería abastecimiento agua	1.000.000	500.000
J.V. Carrizal	Soto y Amio	Mejora ampliación cementerio	2.500.000	1.250.000
J.V. Carrero	Carrero	Urbanización c/ del Campo	3.000.000	1.500.000
J.V. Castellanos	Santa María Monte de Cea	Centro social	2.400.000	1.200.000
J.V. Castillo de la Ribera	Villaturiel	Aceras carretera León a Villartaña	3.000.000	1.500.000

ENTIDAD LOCAL	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	TOTAL	SUBVENCIÓN
J.V. Castillo de la Valduerna	Castillo de la Valduerna	Rehabilitación iglesia	2.650.000	1.325.000
J.V. Castillo de las Piedras	Valderrey	Rehabilitación edificio usos múltiples	2.700.000	1.350.000
J.V. Castillo de San Pelayo	Villazola	Pavimentación c/ San Pedro	1.800.000	900.000
J.V. Castillo de Valderaduey	Villazonzo de Valderaduey	Restauración Casa del Pueblo	2.500.000	1.250.000
J.V. Castrocontrigo	Castrocontrigo	Rehabilitación del cementerio	2.500.000	1.250.000
J.V. Castromudarra	Almanzo	Reforma escuela para consultorio médico	3.500.000	1.750.000
J.V. Cabrones del Río	Cabrones del Río	Ampliación cementerio	2.000.000	1.000.000
J.V. Celabilla del Páramo	Villadongos del Páramo	Pavimentación y prolongación aceras	3.000.000	1.500.000
J.V. Cereza de la Guzpeña	Prado de la Guzpeña	Reparación Iglesia	1.800.000	900.000
J.V. Cifera	La Pola de Gordón	Acometida agua	2.600.000	1.300.000
J.V. Codornillos	Calzada del Coto	Remodelación del teleclub	3.500.000	1.750.000
J.V. Cofral	Pueblo de Lillo	Pavimentación calles	2.550.000	1.275.000
J.V. Corbillos de la Soborriba	Valdefresno	Ampliación red saneamiento y abastecim.	2.650.000	1.325.000
J.V. Corbillos de los Oteros	Corbillos de los Oteros	Báscula y acondicionamiento accesos	3.000.000	1.500.000
Ayto. Crémenes	Crémenes	Paso sobre arroyo de Argovejo y acceso	2.700.000	1.350.000
J.V. Cubillas de Rueda	Cubillas de Rueda	Acondicionamiento escuelas -2º Fase-	3.000.000	1.500.000
J.V. La Cuesta	Cabrillanes	Pavimentación calles en la Cuesta y Quejo	3.000.000	1.500.000
J.V. Cuevos del Sil	Palacios del Sil	Paviment. camino cementerio -1º Fase-	1.800.000	900.000
J.V. Cunas	Truchas	Rehabilitación iglesia	3.600.000	1.800.000
J.V. Chozas de Abajo	Chozas de Abajo	Pavimentación camino cementerio	2.000.000	1.000.000
J.V. Chozas de Arriba	Chozas de Arriba	Reforma y ampliación cementerio y acceso	3.000.000	1.500.000
J.V. Destriano	Destriano	Rehabilitación cubierta iglesia	1.300.000	650.000
J.V. Devesa de Curueño	Santa Colomba de Curueño	Rehuerzo de pavimentación	3.000.000	1.500.000
J.V. Donillas	Quintana del Castillo	Ajardinamiento espacios libres	2.600.000	1.300.000
J.V. Estébanez de la Calzada	Villarejo de Órbigo	Adecuación entorno iglesia	2.000.000	1.000.000
J.V. Fontecha	Valdevimbre	Remodelación cementerio	1.500.000	750.000
J.V. Forna	Encinedo	Recuperación fuentes	2.700.000	1.350.000
Ayto. Fresno de la Vega	Fresno de la Vega	Rehabilitación Casa Cultura	3.000.000	1.500.000
J.V. Fuentes de Carbajal	Fuentes de Carbajal	Pavimentación plaza	2.700.000	1.350.000
J.V. Fuentes de Peñacorada	Cistierna	Pavimentación c/ El Vallejo	1.800.000	900.000
J.V. Garajín	Soto y Amio	Ampliación cementerio	2.200.000	1.100.000
J.V. Garfín	Gradefes	Casa del Pueblo -2º Fase-	2.700.000	1.350.000
J.V. Genestosa de la Vega	Quintana del Marco	Nuevo cementerio	2.500.000	1.250.000
J.V. Genicera	Cármenes	Mejora abastecimiento y pavimentación	2.700.000	1.350.000
J.V. Geras	La Pola de Gordón	Pavimentación c/ La Hueraga	1.800.000	900.000
J.V. Gigasos de los Oteros	Cubillas de los Oteros	Redes saneamiento y acond. consultorio	3.000.000	1.500.000
Ayto. Gondaliza del Pino	Gondaliza del Pino	Drenaje cementerio y alumbrado	2.100.000	1.050.000
Ayto. Grajal de Campos	Grajal de Campos	Construcción aceras Convento	2.200.000	1.100.000
J.V. Grajalillo de las Matas	Villamoratel de las Matas	Mejora y adecuación de zona recreo	700.000	350.000
J.V. Herreros de Jamuz	Quintana y Congosto	Tubería abastecimiento de agua	2.700.000	1.350.000
J.V. Horcados	Riario	Reparación calles	1.800.000	900.000
J.V. Izagre	Izagre	Casa Concejo	3.000.000	1.500.000
J.V. Lucillo de Somoza	Lucillo	Reparación edificio Casa Concejo	1.300.000	650.000
J.V. Llamas de la Ribera	Llamas de la Ribera	Reparación torre iglesia	2.700.000	1.350.000
J.V. Llamera	Vegaquemada	Pavimentación ardo Los Nogales -1º Fase-	2.700.000	1.350.000
J.V. Lomberra	La Pola de Gordón	Adecuación local cultural	3.000.000	1.500.000
J.V. Magaz de Cepeda	Magaz de Cepeda	Reparación consultorio-Casa Cultura	1.300.000	650.000
J.V. Malillos	Santas Martas	Pavimentación plaza del Cofío	2.700.000	1.350.000
J.V. Mansilla del Páramo	Urdiales del Páramo	Pista polideportiva	2.700.000	1.350.000
J.V. Marne	Villaturiel	Acceso camino cementerio	3.994.705	1.997.353
J.V. Mata de Curueño, la	Santa Colomba de Curueño	Nuevo cementerio	3.000.000	1.500.000
Ayto. Matadón de los Oteros	Matadón de los Oteros	Reparación terrazas y recintos	1.300.000	650.000
J.V. Matallana de los Oteros	Palacios del Sil	Acondicionamiento Casa del Pueblo	3.000.000	1.500.000
Ayto. Matallana de Torio	Matallana de Torio	Ampliación cementerio municipal	4.000.000	2.000.000
J.V. Meroy	Cabrillanes	Reparación escuelas	1.000.000	500.000
J.V. La Milla del Río	Carrizo	Ejec. aceras y márgenes arroyo Barbadiel	2.600.000	1.300.000
J.V. Miñambres de la Valduerna	Villamoratel de la Valduerna	Ciment., estuct. y cubierta edit. serv. mult.	2.700.000	1.350.000
J.V. Moral del Órbigo	Villares de Órbigo	Encουσamiento desague	1.300.000	650.000
J.V. Morillo de los Oteros	Pojares de los Oteros	Recuperación y acondicionamiento edificio	2.200.000	1.100.000
J.V. Murias de Rechivado	Astorga	Urbanización epítoma iglesia	2.500.000	1.250.000
J.V. Naredo de Fenar	Matallana de Torio	Polígono ganadero Los Casares	3.000.000	1.500.000
J.V. Nora del Río	Aljo del Infantado	Tapio cementerio	1.800.000	900.000
J.V. Ocejada de Valdelorma	La Erincio	Ampliación cementerio	3.000.000	1.500.000
J.V. Olleros de Sobero	Sobero	Rehabilitación abrevadero	847.670	423.835
J.V. Orcina de la Valdoncina	Valverde de la Virgen	Casa usos comunitarios	2.500.000	1.250.000
J.V. Oriones	Boñar	Depósito regulador	2.600.000	1.300.000
J.V. Orzonogo	Matallana de Torio	Parque público	2.000.000	1.000.000
J.V. Orzuella de la Valdoncina	León	Reforma Casa Cultura	1.800.000	900.000
J.V. Palacio de Valdelorma	La Erincio	Rehuerzo firme calles	1.800.000	900.000
J.V. Palacios de Fontecha	Valdevimbre	Entrada cementerio, plaza Escuelas	3.000.000	1.500.000
Ayto. Palacios de la Valduerna	Palacios de la Valduerna	Construcción aceras cha. Vía de la Plata	2.700.000	1.350.000
J.V. Paladín	Valdesamaña	Reparación cubierta Casa Concejo	1.300.000	650.000
J.V. Pardesivil	Santa Colomba de Curueño	Reforma alumbrado público	2.429.504	1.214.752
J.V. Pedregal	Omañas Las	Acondicionam. espacios libres Bº Arriba	1.800.000	900.000
J.V. Pendilla de Arbas	Villamanin	Rehabilitación edificio Casa del Pueblo	2.700.000	1.350.000
J.V. Peñalba de Cilleiros	Cabrillanes	Pavimentación calles	2.000.000	1.000.000
J.V. Pesquera	Cistierna	Ampliación cementerio	3.000.000	1.500.000
J.V. Piedrafita de Babia	Cabrillanes	Ordenación travesía c/a C-623 -1º Fase-	2.700.000	1.350.000
J.V. Piedrafita la Mediana	Cármenes	Casa de Concejo y Cultura	4.000.000	2.000.000
J.V. Pobladura de Fontecha	Valdevimbre	Edificio de usos múltiples	2.000.000	1.000.000

ENTIDAD LOCAL	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	TOTAL	SUBVENCIÓN
Ayto. Pobladura de Pelayo García	Pobladura de Pelayo García	Instalación nichos cementerio	2.500.000	1.250.000
J.V. Porilla de Luna	Los Barrios de Luna	Instalac. línea aérea baja tensión repet. TV	2.200.000	1.100.000
J.V. Posada de la Valderna	Villamontán de la Valderna	Acondicionamiento cementerio	3.000.000	1.500.000
Ayto. Posada de Valdeón	Posada de Valdeón	Acondicionamiento edificio	2.400.000	1.200.000
J.V. Prianza de la Valderna	Luyego	Reconstrucción torre iglesia	2.700.000	1.350.000
J.V. Pueblo de Lillo	Pueblo de Lillo	Abastecimiento agua y pavimentación	3.000.000	1.500.000
J.V. Puente Almuhey	Valderrueda	Pavimentación calles	3.000.000	1.500.000
J.V. Puente de Orbigo	Hospital de Orbigo	Urbanización calles	2.700.000	1.350.000
Ayto. Quintana del Marco	Quintana del Marco	Saneamiento y ejecución aceras c/ del Río	3.300.000	1.650.000
J.V. Quintanilla del Monte	Benavides de Orbigo	Adecuación y mejora cementerio	3.000.000	1.500.000
J.V. Quintanilla de Losada	Encinado	Construcción cementerio	2.700.000	1.350.000
J.V. Rabanal de Abajo	Villabino	Acondicionamiento patio antigua escuela	2.500.000	1.250.000
J.V. Resquejo de la Vega	Soto de la Vega	Ajardin. finca comunal Cerradal-1ª Fase	2.500.000	1.250.000
Ayto. Riego de la Vega	Riego de la Vega	Cerramiento pistas polideportivas	1.800.000	900.000
J.V. Risbrío	Quintana del Castillo	Pontón sobre arroyo	3.600.000	1.800.000
J.V. Riolojo	San Emiliano	Reparación depósito regulador y cap. agua	900.000	450.000
J.V. Riocoso de Tapia	Riocoso de Tapia	Adecuación plaza Celerino Díez-2ª Fase	1.800.000	900.000
J.V. Robles de la Valcuera	Matalana de Torío	Sondeo captación agua	3.000.000	1.500.000
J.V. Robles de Laciara	Villabino	Rehabilitación lavadero público	1.000.000	500.000
J.V. Roderos	Villaturiel	Adecuación zonas esparcimiento	3.000.000	1.500.000
Ayto. Roperuelos del Páramo	Roperuelos	Renovación alumbrado público	3.500.000	1.750.000
J.V. Rufarico de Torío	Gorrale de Torío	Línea aérea baja tensión alumbrado público	3.000.000	1.500.000
Ayto. San Adrián del Valle	San Adrián del Valle	Reparación vertedero y construc. puente	2.700.000	1.350.000
J.V. San Cristóbal de la Palantera	San Cristóbal de la Palantera	Reposición abastecimiento calles	2.700.000	1.350.000
J.V. San Félix de la Valdería	Castrocabón	Reparación Casa Cultura	900.000	450.000
Ayto. San Justo de la Vega	San Justo de la Vega	Pavimentación c/ El Bosque	1.300.000	650.000
J.V. San Martín del Camino	Santa Marina del Rey	Acondicionamiento explanada	2.700.000	1.350.000
J.V. San Miguel de Escalada	Gradefes	Ampliación y reposición red saneamiento	3.000.000	1.500.000
J.V. San Miguel de Montañán	Joarilla de las Matas	Rehabilitación iglesia	1.300.000	650.000
J.V. San Miguel del Camino	Valverde de la Virgen	Saneamiento margen izda. Ruta Jacobea	3.500.000	1.750.000
J.V. San Pedro de los Dueros	Sahagún	Reparación fachada Casa Cultura	2.500.000	1.250.000
San Román de la Vega	San Justo de la Vega	Ampliación consultorio médico	1.800.000	900.000
J.V. San Román de los Caballeros	Llamas de la Ribera	Adecuación edificio Hogar de Pensionistas	2.700.000	1.350.000
J.V. Santa Colomba de Curueño	Santa Colomba de Curueño	Pista polideportiva	2.700.000	1.350.000
J.V. Santa Cristina de Valmadrigal	Santa Cristina de Valmadrigal	Rehabilitación y cerramiento Casa Pueblo	2.700.000	1.350.000
J.V. Santa María del Monte Cea	Santa María Monte de Cea	Urbanización plaza de la Iglesia	1.800.000	900.000
J.V. Santa Marina de Valdeón	Posada de Valdeón	Reforma Casa del Pueblo	3.437.549	1.718.775
J.V. Santa Olaja de la Varga	Cistierna	Adecuación parcela para piscina pública	3.000.000	1.500.000
J.V. Santiago de la Valderna	La Bañeza	Ampliación alumbrado público	4.000.000	2.000.000
J.V. Santiago Millas	Santiago Millas	Acondicionamiento caminos	2.700.000	1.350.000
J.V. Santibáñez de la Isla	Santa María de la Isla	Hogar de pensionistas	2.700.000	1.350.000
J.V. Santibáñez de Ordás	Santa María de Ordás	Pavimentación camino cementerio	2.700.000	1.350.000
J.V. Santibáñez de Rueda	Cistierna	Pista polideportiva	3.100.000	1.550.000
J.V. La Seca	Cuadros	Pontón sobre arroyo del Valle la Hueriga	2.000.000	1.000.000
J.V. Salana de Fenar	La Robla	Asfaltado calles	3.500.000	1.750.000
J.V. Salle	Pueblo de Lillo	Acondicionamiento Casa Pueblo	750.000	375.000
J.V. Saopía de Carnero	Villobispo de Otero	Reforma edificio para sanatorio	1.800.000	900.000
J.V. Saullas de Sabero	Sabero	Mobiliario Casa Concejo	430.000	215.000
J.V. Tebladillo	Santa Colomba de Somaza	Edificio Casa del Pueblo	3.000.000	1.500.000
J.V. Tapia de la Ribera	Riocoso de Tapia	Adecuación camino del cementerio	2.200.000	1.100.000
Ayto. Toral de los Guzmanes	Toral de los Guzmanes	Mejora red abastecimiento de agua	3.000.000	1.500.000
J.V. Trabazos	Encinado	Cierre cementerio	3.000.000	1.500.000
J.V. Trascastro de Luna	Riello	Captación aguas subterráneas	1.500.000	750.000
J.V. Trabajo del Camino	San Andrés del Rabanedo	Acondicionamiento terrenos campos fútbol	4.000.000	2.000.000
J.V. Turcia	Turcia	Ampliación cementerio	1.500.000	750.000
J.V. Val de San Lorenzo	Val de San Lorenzo	Pavimentación c/ Junquillo	2.700.000	1.350.000
J.V. Valdiviso	Villosellán	Ampliación y acceso cementerio	3.068.641	1.534.321
J.V. Valde Fresno de la Sobarría	Valde Fresno	Acondicionamiento plaza	2.000.000	1.000.000
Ayto. Valdelgueros	Valdelgueros	Acondicionamiento y ampliación cementerio	2.500.000	1.250.000
J.V. Valdepiélagos	Valdepiélagos	Acondicionamiento camino opeadero FEVE	2.700.000	1.350.000
J.V. Valdepolo	Valdepolo	Renovación conducción agua	3.000.000	1.500.000
J.V. Valderrueda	Valderrueda	Pavimentación c/ la Iglesia	2.650.000	1.325.000
J.V. Valdespino Cerón	Matanza de los Oteros	Acceso iglesia y pasarela sobre el arroyo	2.250.000	1.125.000
J.V. Valdevimbre	Valdevimbre	Ampliac. red saneamiento y abastecimiento	2.000.000	1.000.000
J.V. Valdivieco	Gradefes	Construcción depósito agua	1.300.000	650.000
J.V. Valsemama	Cuadros	Adecuación Casa Juntas	700.000	350.000
Ayto. Valverde-Enrique	Valverde-Enrique	Reparación consultorio médico	900.000	450.000
J.V. Vallecillo	Vallecillo	Obras complementarias distribución agua	1.300.000	650.000
J.V. La Vecilla de Curueño	La Vecilla	Afirmado del camino acceso al camping	2.650.000	1.325.000
J.V. Vega de Antioñán	Benavides	Pavimentación calles	2.700.000	1.350.000
J.V. Vega de Gardán	La Pola de Gardán	Acondicionamiento poseso y zona recreativa	2.200.000	1.100.000
J.V. La Vega de Robledo	Seno de Luna	Acondicionamiento camino cementerio	3.500.000	1.750.000
J.V. Vegacervera	Vegacervera	Rehabilitación iglesia	3.500.000	1.750.000
Ayto. Vegas del Condado	Vegas del Condado	Ref. pav. C.V. Villafuera-Moral Condado	3.500.000	1.750.000
J.V. Vellido	Brazuelo	Restauración cementerio	1.350.000	675.000
J.V. La Veilla	Riello	Pavimentación camino cementerio	2.700.000	1.350.000
J.V. Vidanes	Cistierna	Sustitución red abastecimiento agua	3.999.999	2.000.000
J.V. Villabater	San Andrés del Rabanedo	Captación aguas subterráneas	2.700.000	1.350.000
J.V. Villacé	Villamañán	Colector	1.800.000	900.000
J.V. Villacéridé	Santovenia de la Valdorquina	Construcción fuentes	1.000.000	500.000

ENTIDAD LOCAL	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	TOTAL	SUBVENCIÓN
J.V. Villacéridé	Soto y Amio	Camino rural Villacéridé a la Veilla	3.000.000	1.500.000
J.V. Villadongos del Páramo	Villadongos del Páramo	Ampliación cementerio	2.700.000	1.350.000
Ayto. Villademor de la Vega	Villademor de la Vega	Reforma alumbrado público-1ª Fase	2.700.000	1.350.000
J.V. Villadiego de Cea	Villadiego de Cea	Construcción pontón	1.300.000	650.000
J.V. Villafar	Villaquejida	Pavimentación calles	2.700.000	1.350.000
J.V. Villager de Laciara	Villabino	Acondicionam. planta semioctava iglesia	3.000.000	1.500.000
Ayto. Villamandos	Villamandos	Parada de autobuses	1.300.000	650.000
Ayto. Villamañán	Villamañán	Alumbrado en Arbas del Puerto	1.040.000	520.000
Ayto. Villamañán	Villamañán	Saneam. antigua Ctra. León-Benavente	2.700.000	1.350.000
J.V. Villamol	Villamol	Capa de rodadura camino cementerio	2.700.000	1.350.000
J.V. Villamondrín de Rueda	Valdepolo	Edificio Casa de Juntas	2.700.000	1.350.000
J.V. Villamorica	Laguna de Negrillos	Pavimentación calle	2.700.000	1.350.000
J.V. Villanueva de Jamuz	Santa Elena de Jamuz	Colector aguas residuales	2.700.000	1.350.000
J.V. Villanueva del Carrero	Santovenia de la Valdorquina	Rehabilitación iglesia	2.600.000	1.300.000
J.V. Villanueva del Condado	Vegas del Condado	Sondeo abastecimiento agua	2.700.000	1.350.000
J.V. Villapadierna	Cabillas de Rueda	Pista polideportiva	2.700.000	1.350.000
J.V. Villarabines	Villamandos	Edificio de ses múltiples	3.500.000	1.750.000
J.V. Villares de Orbigo	Villares de Orbigo	Acondicionamiento y mejora del regulador	1.800.000	900.000
J.V. Villararquel	Cimanes del Tejar	Casa Concejo	3.900.000	1.950.000
J.V. Villasanta de Torío	Villalumbre	Construcción pontón	3.000.000	1.500.000
J.V. Villavante	Santa Marina del Rey	Acondicionamiento Casa del Pueblo	2.000.000	1.000.000
J.V. Villaverde de Arriba	Gorrale de Torío	Pavimentación calles	3.500.000	1.750.000
J.V. Villeza	Vallecillo	Instalación eléctrica en polideportivo	900.000	450.000
J.V. Viñayo	Carrocera	Afirmado camino cementerio	2.700.000	1.350.000
J.V. Zamallinas	Matanza de Los Oteros	Ampliación teleclub	2.000.000	1.000.000
J.V. Zamboncos del Páramo	Zales del Páramo	Adecuación cementerio	1.040.000	520.000
TOTALES			535.880.728	267.940.364

2º.- Que las Entidades beneficiarias con obras cuyo importe total no coincida con el que en su día se reflejaba en las memorias, deberán rehacerlas adaptándolas a las cifras actuales, de acuerdo con lo señalado en el art. 7 de las Bases Reguladoras, que establecen la necesidad de presentar "Estudio técnico previo" redactado por persona con capacidad legal al efecto (antes denominado Memoria valorada), que contendrá los siguientes documentos:

- Memoria expositiva.
- Croquis o dibujo de la obra a escala o sin ella.
- Plano de situación.
- Unidades de obra valoradas.
- Importe total.

3º.- Que para llevar a cabo la contratación y ejecución de las obras indicadas se estará a lo que dispone la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

4º.- Que la justificación se acomodará a lo establecido en los artículos 10 y 11 de las Bases Reguladoras de este Plan de Pequeñas Obras, publicadas en el B.O.P. nº 27/98, de 3 febrero, y demás condiciones establecidas, hasta el día de la fecha, para este tipo de obras.

**ASUNTO NÚMERO 16.- REVERSIÓN PARCELAS URBANIZACIÓN "LAS PIEDRAS" DEL PUERTO SAN ISIDRO.-**

Se conoció el expediente relativo a la enajenación del derecho de superficie sobre determinadas parcelas situadas en la zona denominada "Las Piedras", en la Estación Invernal de San Isidro, del que se desprende que:

1.- En el año 1972 la Excma. Diputación Provincial de León inició expediente para la enajenación del derecho de superficie sobre diversas parcelas de su propiedad situadas en la Estación de San Isidro, con el fin de promover la edificación en la zona, que propiciara un mayor desarrollo turístico.

Las parcelas cuyo derecho de superficie fue objeto de subasta corresponden fundamentalmente a la zona denominada "Las Piedras", donde se establecieron tres sectores principales según el tipo constructivo, de modo que las parcelas del Plano 1; (nº 1 a 30) se destinaron a la edificación de chalets, las incluidas en el Plano 2, (nº 31 a 47) pretendían la construcción de apartamentos y las incluidas en los Planos 3 y 4 (nº 48 a 58), inicialmente previstas como zona de apartamentos, se destinaron finalmente a equipamiento hotelero.

2.- El procedimiento seguido para la enajenación fue el de subasta pública, de conformidad con lo regulado en el art. 158 de la Ley del Suelo de 1956, entonces legislación vigente, siendo necesarias sucesivas

convocatorias, hasta en número de cinco, para lograr una adjudicación casi total de las parcelas, al quedar desiertas algunas de ellas.

Concluido el proceso de contratación, los adjudicatarios adquirieron el derecho de superficie sobre la parcela (conforme al art. 157 y ss. de la Ley del Suelo) del que podían disfrutar durante un período de cincuenta años, si bien la adquisición del derecho no opera automáticamente por el mero hecho de la adjudicación, sino que recogiendo el mandato contenido en la Ley del Suelo (arts. 158 y 159) los Pliegos de Condiciones rectores de las distintas subastas, recogían en los apartados 9 y 10 de su clausulado la obligación del adjudicatario de formalizar el derecho en escritura pública que habría de inscribir en el Registro de la Propiedad, siendo éste requisito constitutivo de su eficacia, por lo que es, una vez cumplimentado este trámite, cuando surge el derecho de superficie con plena eficacia jurídica y el adjudicatario adquiría entonces la condición de superficiario.

El derecho de superficie constituye un derecho real que confiere a su titular la posibilidad y la obligación legal de edificar sobre suelo ajeno, por ello el Pliego de Condiciones recogía la obligación del superficiario de construir en la parcela correspondiente en el plazo señalado en las ordenanzas (seis meses) y de iniciar el expediente dentro de los cuatro meses siguientes a la adjudicación (Cláusula 10), estableciéndose, en todo caso, un plazo máximo de cinco años para concluir, sancionando el incumplimiento de las obligaciones del superficiario y, en especial, del deber de edificación, con la extinción del derecho cedido, regulación ésta coincidente con lo establecido en el art. 173 de la Ley del Suelo de 1956.

3.- Fueron necesarias varias subastas para la adjudicación del derecho sobre las parcelas, siendo adjudicadas todas ellas, a excepción de las correspondientes a los nº 27 y 29 de la zona destinada a la construcción de chalets, la nº 39 de la destinada a apartamentos, y las nº 54, 55, 56 y 57 y 58 de la zona de hoteles que quedaron libres.

4.- A fin de determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los superficiarios, se ha procedido a la revisión del expediente, solicitando informe de los servicios técnicos de Arquitectura acerca del estado edificatorio de la zona y requiriendo a los superficiarios la acreditación de su derecho mediante presentación de la escritura pública correspondiente, debidamente diligenciada por el Registro de la Propiedad de Cistierna.

Valorados los datos extraídos del expediente, se constata que el grado de cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario (otorgamiento de escritura pública, inscripción en el registro de la propiedad y edificación) ha sido irregular, así mientras en la zona destinada a apartamentos se encuentra edificada prácticamente en su totalidad, estando pendiente, tan sólo, la construcción sobre la parcela nº 31, autorizada por Acuerdo Plenario de 29 de abril del presente año, la zona del Plano 3 se encuentra ocupada por el denominado Hotel Tono, sobre las parcelas 48, 49, 50, 51, 53 y 54, estando libres las restantes por no haber sido adjudicadas o bien por haber sido revertidas. Por lo que se refiere a las parcelas del Plano 1, destinadas a la construcción de chalets, se encuentran sin edificar las parcelas números: 5, 6, 8, 12, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 28. De ellas la parcela nº 22 se encuentra actualmente en fase de construcción, no haciéndose mención en la relación a las parcelas números 27 y 29, que no fueron adjudicadas en su día.

5.- Conocida la situación edificatoria de la zona, y en especial de aquellas parcelas pendientes de edificación, se estimó que, pese a que el plazo máximo de cinco años para construir había sido rebasado ampliamente (puesto que la última subasta se celebró en el año 1976), razones de economía administrativa aconsejaban permitir la edificación a los titulares actuales de parcelas no edificadas, si bien la construcción debería ser inmediata. Para ello se formuló requerimiento escrito a los adjudicatarios solicitando la remisión a esta Diputación de la escritura pública acreditativa de su derecho. Transcurrido el plazo concedido al efecto la documentación requerida fue presentada por los siguientes adjudicatarios:

Parcela nº 12: Herederos de Francisco Armas Alvarez.

Parcela nº 21: Antonio Elviro Vázquez Sariego.

Parcela nº 28: Antonio Elviro Vázquez Sariego.

Las escrituras correspondientes a las parcelas nº 5 y 6 (Amador Palacín Martínez), y 8 (Arsenio González Zapico) obraban ya en el expediente.

Determinados los adjudicatarios que habían adquirido el derecho de superficie y adquirida, por tanto, la condición de superficiarios, al haber otorgado escritura pública y procedido a su inscripción registral, se les requirió nuevamente solicitándoles la presentación de un compromiso de iniciar el expediente de edificación en un plazo máximo de cuatro meses, compromiso presentado por los titulares de las parcelas números 8, 12 y 28.

De las restantes, el titular de la parcela nº 21 renuncia expresamente a ella y D. Amador Palacín Martínez, titular de las parcelas nº 5 y 6, a quien en el año 1996 se le había autorizado la enajenación de su derecho, presenta escrito en el que señala que se encuentra en trámites para la venta y solicita ampliación del plazo concedido. A este escrito se ha dado contestación concediéndole plazo de diez días naturales para que identifique al comprador, señale la fecha de la venta y acompañe compromiso del adquirente de proceder a la edificación de la parcela en plazo de cuatro meses.

6.- De los datos anteriormente expuestos se deduce que las parcelas número 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 24, 25 y 30, se encuentran edificadas, la nº 22 se encuentra actualmente en construcción y las números 8, 12 y 28 la iniciarán en un breve período de tiempo.

De las restantes, los adjudicatarios de las parcelas números 14, 15, 19, 20, 23 y 26, no han remitido la escritura pública en el plazo concedido al efecto, por lo que se entiende que no disponen de la misma, extremo éste confirmado telefónicamente por algunos de ellos, incumpliendo la obligación establecida en el Pliego de Condiciones y respecto de los que ni siquiera se ha operado la adquisición del derecho.

7.- El artículo 159.2 de la Ley del Suelo de 1956, normativa vigente en el momento de la iniciación del expediente, establece que la infracción del deber de edificación provocará siempre la extinción del derecho de superficie, sin que el dueño del suelo esté obligado a indemnizar en cuantía superior a los dos tercios de lo que representare la mejora, manifestándose en términos similares el art. 289 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, vigente conforme a la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

A la vista de todo ello y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, por unanimidad, se **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Iniciar el expediente de reversión a la Excm. Diputación Provincial, sin derecho a indemnización alguna, de las parcelas que no se encuentran edificadas y sobre las que no existe compromiso de edificación inmediata, para lo cual por los Servicios de Arquitectura se procederá al deslinde de cada una de las parcelas, con indicación de superficie y linderos, y que corresponden a los siguientes adjudicatarios:

Parcela nº 14: Francisco Aguirre Arrillaga.

Parcela nº 15: Luis García García.

Parcela nº 19: Margarita de la Fuente Lafuente.

Parcela nº 20: Daniel García Lebrero.

Parcela nº 21: Antonio Elviro Vázquez Sariego.

Parcela nº 23: José Mº Cano Millaró

Parcela nº 26: Herederos de Claudio González Zapico.

En esta relación se incorporarán las parcelas número 5 y 6 de D. Amador Palacín Martínez, en el caso de que no identifique al comprador en el plazo concedido al efecto.

2º.- Conceder audiencia a los interesados para formular alegaciones, por el plazo legalmente establecido, concluido el cual y contestadas aquellas, en su caso, solicitar al Registro de la Propiedad de Cistierna la cancelación de las inscripciones registrales de los derechos de superficie sobre la parcela nº 21 y, en su caso, sobre las parcelas 5 y 6.

3º.- Iniciar el expediente para la enajenación del derecho de superficie sobre las parcelas revertidas, con concreta expresión de superficie y linderos.

**ASUNTO NÚMERO 17.- DESIGNACIÓN COMISIONES GESTORAS.-** El Real Decreto 608/88, de 10 de junio (B.O.E. del 16 de junio), por el que se regula la constitución de las Comisiones Gestoras

en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, establece en su art. 1.2, último párrafo, que "la designación de los miembros de la Comisión Gestora se realizará por la Diputación Provincial, oídos previamente los representantes de cada partido, federación, coalición o agrupación citados".

En cumplimiento de este precepto, se presenta al Pleno corporativo propuesta de designación de miembros de las Comisiones Gestoras de las Juntas Vecinales que se señala, previa consulta a las respectivas Juntas Electorales de Zona, Alcaldías y representantes de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, y visto lo dispuesto en la legislación local y electoral.

A la vista del contenido de la propuesta y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, por unanimidad, se **ACUERDA** designar las siguientes Comisiones Gestoras:

#### PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA:

##### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA VALDUERNA

J.V. de Ribas de la Valduerna

D. Esteban Crespo Falagán, D.N.I. 10.178.351 T

D. Pedro García Fernández, D.N.I. 71.546.673

#### PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN:

##### AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO

J.V. de Valdefresno

D. Santiago Gutiérrez Ordás, D.N.I. 9.612.752

D. Arcadio Alonso Robles, D.N.I. 9.599.172

D. Jesús Aláez de la Puente, D.N.I. 9.468.076

##### AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO

J.V. de Villaverde de la Chiquita

D. Jesús Redondo Martínez, D.N.I. 9.596.677 L

D. Faustino Martínez Andrés, D.N.I. 9.631.630

#### PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA:-

##### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL SIL

J.V. de Cuevas del Sil

D. Antonio González Otero, D.N.I. 10.060.988 Z

### ASUNTO NÚMERO 18.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA DELEGACIÓN SAHARAUI EN CASTILLA Y LEÓN.-

Se presenta el proyecto de Convenio a suscribir con la Delegación Saharaui en Castilla y León para la delimitación de las pautas de colaboración de la Diputación Provincial de León con el pueblo Saharaui, especialmente en la fase de realización del referéndum y conocido el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Convenio de referencia, que conlleva las siguientes aportaciones: seis millones de pesetas (6.000.000 pts.), para la adquisición de dos ambulancias, con cargo a la partida 313.15/780.01, un millón de pesetas (1.000.000 pts.), para hacer frente a los gastos de alquiler de la sede de la Delegación Saharaui en Castilla y León, con cargo a la partida 313.15/480.00, y cincuenta mil pesetas (50.000 pts.) mensuales, para gastos de manutención de la Casa de Tránsito, con cargo a la partida 313.15/480.00, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, Convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y LA DELEGACIÓN SAHARAUI EN CASTILLA Y LEÓN

En León a ..... de ..... de 199.....

#### REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. 9.544.491, en su calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León.

Y, de otra, Mohamed Maga Hamudi, con documento X2033979C y domicilio en León, C/ Pendón de Baeza, 13-3ºC.

Ante mí, D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Diputación Provincial de León, que da fe de la representación que ostentan ambas partes.

#### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación de León mantiene, desde el año mil novecientos noventa y uno, una línea de cooperación internacional.

De acuerdo con esta línea inició una labor de cooperación de carácter humanitario y cultural con la República Árabe Saharaui a través de sus representantes en España mediante la financiación de Colonias Infantiles de Verano para niños saharauis, cooperación que se ha mantenido en años sucesivos.

SEGUNDO.- Que, al no existir una Ley de Cooperación, se crea un vacío legal denunciado por los Entes Locales y otras instancias y, mientras no se produzcan las modificaciones legales oportunas, los Entes Locales de acuerdo con las posibilidades que comporta la capacidad jurídica plena que les ha sido atribuida por el ordenamiento, utilizan distintos instrumentos jurídicos entre los que se encuentran Acuerdos o Convenios de Cooperación.

TERCERO.- Que, en 1993, se estableció en León la sede de la Delegación Saharaui en Castilla y León que sirve, además, de Casa de Tránsito para enfermos (niños y adultos) que necesitan urgente asistencia médica.

CUARTO.- Que es voluntad de la Diputación, manifestada reiteradamente, mantener e incrementar la colaboración iniciada con la República Árabe Saharaui.

En base a los planteamientos expuestos, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- A la entrada en vigor del presente Convenio quedará sin efecto el Convenio de Colaboración vigente entre la Diputación Provincial de León y la Delegación Saharaui en Castilla y León, firmado el 16 de marzo de 1995, así como el Anexo al mismo de 29 de mayo de 1996.

SEGUNDA.- OBJETO.- Constituye el objeto del presente Convenio la delimitación de las pautas de colaboración de la Diputación Provincial de León con el Pueblo Saharaui, especialmente en la fase de realización del referéndum.

TERCERA.- APORTACIONES DE LA DIPUTACIÓN.- La Diputación Provincial de León concreta su actuación respecto al Pueblo Saharaui en las aportaciones siguientes:

\* Seis millones de pesetas (6.000.000 pts.) para la adquisición de dos ambulancias.

\* Cincuenta mil pesetas (50.000 pts.) mensuales para gastos de manutención, útiles de aseo para los enfermos de la Casa de Tránsito así como material de limpieza.

\* Hasta un millón de pesetas (1.000.000 pts.) para gastos de alquiler de la Sede de la Delegación Saharaui en Castilla y León.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA DELEGACIÓN SAHARAUI.- La Delegación Saharaui en Castilla y León adquiere los compromisos siguientes:

. Presentación de la Memoria de las actividades llevadas a cabo en el año anterior a la entrada en vigor del presente Convenio.

. Aportación de la fotocopia del contrato de arrendamiento con carácter previo a la presentación de los recibos. Si se produjese un cambio de domicilio deberá ser comunicado a la Diputación, por escrito, en un plazo superior a diez días.

. Facilitar, mensualmente, junto con los justificantes de gasto relativos a la Casa de Tránsito, los datos personales relativos a las personas alojadas en la misma, motivo de la estancia y duración de la misma.

. Presentar las facturas correspondientes a la adquisición de las ambulancias.

QUINTA.- Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio integrada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, el Diputado Delegado de Bienestar Social, un Diputado de cada Grupo Político representado en la Diputación y el Delegado Saharaui en Castilla y León. Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año para conocer la Memoria del año anterior e incidencias surgidas en el cumplimiento del Convenio.

Cualquier propuesta de modificación del Convenio será presentada por la Comisión pudiendo ser convocada expresamente para ello.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá una duración de un año iniciando sus efectos el día uno de enero del presente año, prorrogándose tácitamente, excepto en la aportación de seis millones de pesetas (6.000.000 pts.) de la Diputación, por periodos anuales si no existiese denuncia expresa de las partes con dos meses de antelación a la finalización.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del Convenio lo firman las partes intervinientes en el lugar y fecha que figure en el encabezamiento."

### ASUNTO NÚMERO 19.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA COFINANCIACIÓN DE SERVICIOS

**SOCIALES.-** Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para cofinanciación de servicios sociales, en base a lo establecido en el Decreto de la Junta de Castilla y León 30/98, de 19 de febrero, por el que se regulan los criterios y bases que han de configurar el acuerdo marco de cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por Entidades Locales.

Conocido el informe de Intervención, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de julio, por unanimidad, se **ACUERDA**, aprobar el Convenio de referencia, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de los documentos que sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, Convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

**"CONVENIO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAYAN DE PRESTARSE POR LA MISMA.**

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Fernández Santiago, Consejero de Sanidad y Bienestar Social, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

De otra parte, Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León.

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/95 de 6 de abril por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales, modificado por la Ley 11/97 de 26 de diciembre de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

El segundo, también en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal necesaria para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuya la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local.

**EXPONE:**

Que la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León así como la normativa específica que regula las Bases del Régimen Local, determinan las competencias propias de las entidades firmantes en la materia de Servicios Sociales.

Asimismo la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León estructura, en los artículos 47 y siguientes, la financiación del Sistema de Acción Social.

De otro lado, la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1998 determina que se autoriza a la Junta de Castilla y León a regular la formalización de un Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales que incumba realizar a las Entidades Locales de referencia.

El Decreto que aprueba este modelo de Acuerdo establece asimismo que con las bases y criterios de distribución de los créditos consignados para la finalidad ahora propuesta, y la distribución operada por la Junta de Castilla y León se rubrique el presente Acuerdo que obligue a las partes a su ejecución en los términos previstos en la normativa general al respecto, en el Decreto y con las condiciones fijadas en este Acuerdo.

Por todo esto, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio, con las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Constituye el objeto de este Acuerdo la determinación de las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto de la Excma. Diputación Provincial de León.

**SEGUNDA.-** La distribución de los créditos en relación a los objetos subvencionables, las cantidades y las condiciones de su cumplimiento son las determinadas en el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 30 de abril de 1998 al que se refiere el párrafo 3º del artículo 2 del Decreto que aprueba este modelo de Acuerdo y que se significan a continuación:

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

OBJETO	PRESUP.COMUNID.AUTÓNOMA		OBLICACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA
	APLIC.PRESUP.	IMPORTE	
Mant.Centros y Serv. de atención personas con discapacidad	05.21.041.460.00	15.826.000	Elab.Memoria Anual Centro Ntra. Señora del Valle (La Bañeza)
TOTAL SECTOR DISCAPACITADOS		15.826.000	
TOTAL ENTIDAD		15.826.000	

**TERCERA.-** Las bases y criterios de distribución de las cantidades a las que se refiere la estipulación anterior serán los contenidos en el Anexo I del Decreto de referencia.

**CUARTA.-** La Entidad Local acepta la distribución de cantidades prevista en las estipulaciones anteriores y se obliga a destinarlas a la finalidad propuesta y al cumplimiento de las condiciones de su distribución así como a la aportación de los medios personales, materiales y económicos previstos o necesarios a tal fin.

**QUINTA.-** Asimismo, la Entidad Local, a fin del correcto desenvolvimiento de la actividad financiada se compromete a:

a) Admitir y facilitar las tareas de información y documentación del personal técnico de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, respecto de la finalidad prevista, poniendo a su disposición la información y documentación que se estime oportuna.

b) La justificación del empleo de los importes percibidos a la finalidad prevista en los términos determinados en el artículo 4 del Decreto de referencia.

**SEXTA.-** Comisiones de seguimiento, en su caso.

Existirá una Comisión de Seguimiento formada por 3 representantes de la Entidad Local y 4 representantes de la Gerencia de Servicios Sociales, actuando el Gerente Territorial como Presidente, nombrados todos ellos por la autoridad competente. Se reunirá como mínimo una vez por trimestre y siempre que una de las partes lo solicite.

Serán sus funciones en el ámbito de sus respectivas provincias, las siguientes:

1.- El seguimiento y evaluación de la consecución de los objetivos de estas subvenciones.

2.- Compartir cuanta información considere pertinente en relación con los programas subvencionados.

3.- Propuesta de las medidas que considere oportunas tanto a las Entidades Locales como a la Gerencia de Servicios Sociales para mejorar el funcionamiento de los programas y calidad de los Servicios.

4.- Cualquier otra función que se le encomiende en beneficio del desarrollo y la mejora de los programas y servicios.

Las copias de las actas de estas Comisiones serán remitidas a los Servicios Centrales de la Gerencia con el fin de que la información en ella recogida sirva para una mejor planificación, organización y distribución de los recursos sociales existentes.

Existirá una Comisión Regional de Seguimiento presidida por el Gerente de Servicios Sociales y formada por los Concejales del Área de Servicios Sociales de ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y por los Diputados del Área de Servicios Sociales y por representantes de la Gerencia de Servicios Sociales que designe el Gerente. Como mínimo se reunirá una vez al año correspondiéndole las siguientes funciones:

- La evaluación y seguimiento de los programas objeto de subvención.

- Valorar la consecución de los objetivos previstos.

- Recabar cuanta información considere, tanto de las Entidades Locales como de la Gerencia de Servicios Sociales sobre los programas subvencionados.

- Cualquier otra función que se le encomiende en beneficio del desarrollo óptimo de las prestaciones y programas.

En ambas Comisiones se podrá invitar a las personas relacionadas con el tema que se considere conveniente.

**SÉPTIMA.-** La Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales ejercerá las competencias coordinadoras previstas legalmente a fin del correcto desenvolvimiento de los Servicios Sociales en la Comunidad de Castilla y León y la elaboración de la programación de tales Servicios.

**OCTAVA.-** La vigencia de este Acuerdo se extenderá hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio, sin perjuicio de que la distribución de fondos se articule anualmente, en las sucesivas.

**NOVENA.-** En lo no previsto en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, en sus normas de desarrollo, en el Decreto que aprueba este modelo de Acuerdo y en el Acuerdo mismo, ambas partes se someten al marco legal de la legislación administrativa general.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman por triplicado ejemplar este convenio en el lugar y fecha indicados."

**ASUNTO NÚMERO 20.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON A.N.D.E. PARA LA REALIZACIÓN DEL XI CAMPAMENTO RUTA COLOMBINA.-**

Visto el proyecto de Convenio a suscribir con la Fundación ANDE para la realización del XI Campamento Ruta Colombina, que se celebrará en Punta Umbría (Huelva) en el mes de septiembre y en el que participarán sesenta personas entre minusválidos y acompañantes. El campamento se dirige, especialmente, a acogidos en Centros de la Diputación con deficiencias graves y en sillas de ruedas.

Conocido el informe de Intervención y conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Convenio de referencia, con una aportación de la Diputación de un millón seiscientos treinta mil pesetas (1.630.000 pts.), imputables a la partida 313.15/480.00, RC 98007072, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

**"CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y ANDE PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPAMENTO "RUTA COLOMBINA".**

En el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo el día ..... de ..... de mil novecientos noventa y ocho.

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. 9.554.491, en representación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, estando expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 29 de julio de 1998.

De otra parte, D. Teo Bekets, representante de la Fundación ANDE, con domicilio en la calle O'Donnell nº 37-1º, 28009 MADRID, con D.N.I. nº ..... y domicilio en el Centro Nuestra Señora del Valle, en la carretera de Nogarejas, en La Bañeza.

Actúa de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Diputación Provincial de León que da fe del acto.

**EXPONEN**

Que en virtud del acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 1998, se suscribe el presente Convenio de Colaboración con D. Teo Bekets, Delegado de ANDE en León para la financiación del XI Campamento "Ruta Colombina", especialmente dirigido a minusválidos psíquicos de los centros pertenecientes a Diputación con deficiencias graves y en sillas de ruedas.

**ESTIPULAN**

PRIMERO.- La Excma. Diputación Provincial de León aportará, para la realización del campamento "Ruta Colombina", la cantidad de un millón seiscientos treinta mil pesetas (1.630.000 pts.), cantidad que se imputará a la partida 313.15/480.00, RC 98007072, abonándose de una sola vez, cuando se haya realizado el campamento objeto de subvención.

SEGUNDO.- D. Teo Bekets se compromete a realizar cuantas gestiones sean necesarias para llevar a cabo el campamento y a presentar en la Diputación la documentación justificativa pertinente, una vez realizado.

TERCERO.- La justificación del gasto se efectuará de conformidad con lo establecido en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial para 1998, cuyo apartado 3.c) establece que "por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un ...% (se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100%, si no viene determinado el mismo)".

CUARTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El XI Campamento "Ruta Colombina" se realizará en el mes de septiembre del presente año, en Punta Umbría.

QUINTO.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se deriven serán dilucidadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por cuadruplicado, en el lugar y fecha al principio indicados."

**ASUNTO NÚMERO 21.- INICIACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

Al comenzar este asunto, el ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ) señala: este punto se retira del Orden del Día por dos razones fundamentales. Una, porque la Intervención no ha tenido tiempo para informarlo, para estudiarlo e informarlo adecuadamente y dos, porque el planteamiento pudiera alterar, diríamos, gravemente la relación de cofinanciación entre la Gerencia de Asuntos Sociales de la Junta de Castilla y León y la Diputación. Por lo tanto, mientras se clarifica ese riesgo de alterar que podría llevar a un compromiso por la Diputación que no solamente se atuviera al 10% de las aportaciones que corresponde en la prestación de ayuda a domicilio, sino que podría convertirse, llegarse a convertir, en una aportación por parte de la Diputación no del 10% sino teóricamente, a lo mejor, del 90%; es decir, alterando absolutamente la relación.

Por tanto, primero el Interventor tendrá que emitir el informe pertinente y, en segundo lugar, tendremos que evaluar si la Diputación tiene que costear por encima del 10% los servicios sociales cuya competencia corresponde a la Junta de Castilla y León. Por tanto, mientras eso se dilucida, se retira del Orden del Día.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: Señor Presidente, Señora y Señores Diputados. Nos han sorprendido hace muy poco tiempo, en unos instantes, con la propuesta de retirar este punto. Posiblemente haya argumentos administrativos o de funcionamiento interno de la Institución que así lo aconsejen y no voy a entrar en ellos, pero al final la conclusión es que incluso esas obligaciones metodológicas se tienen o se tenían que haber resuelto antes. Lo grave de la retirada de este punto no reside en los informes ni de Intervención ni de Patrimonio ni de ninguna de las Áreas Administrativas, sino reside en la descordinación que el propio Grupo Popular está teniendo, cuando es el Grupo Popular quien lleva la Comisión Informativa la propuesta, la confusión, que ya no solamente ustedes están generando en el resto de los Grupos Políticos, y en Izquierda Unida en particular, sino la confusión que también están generando en la ciudadanía de la Provincia, el daño que se están infligiendo por la demora en la prestación de estos servicios. Y todo ello resulta políticamente lamentable, lamentable, políticamente lamentable, e irresponsable. Nosotros, lógicamente, si Intervención considera que tiene que pasar los trámites no podemos decir nada, pero ustedes, políticamente, tienen una responsabilidad. No pueden llevar a una Comisión una propuesta y después venir al Pleno a decir lo contrario, porque ustedes son los responsables de gobernar. Y en este caso no están gobernando, sino que están desgobernando y generando una confusión.

A mí me gustaría que el Diputado del Área diera algún tipo de explicaciones porque al final, si no es así, yo tendría que sacar la conclusión de que las Comisiones no son nada más que un acto protocolario y al final las decisiones se toman en otro sitio y, como casi siempre, sobre la marcha. Eso es lo que a mí me parece.

Y acabo diciendo que, efectivamente, habrá que ver la consignación económica, pero lo que aquí tiene que venir son las bases y las bases no aparecen tampoco, las bases que en su momento la Comisión Informativa dictaminó. Nada más.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Muy bien. Muchas gracias. Hombre, yo no voy a polemizar sobre el tema. Yo lo que quiero decirle es que hay una Ley de Acción Social que a nosotros, a los Ayuntamientos concretamente y sustitutoriamente o subsidiariamente a las Diputaciones, para los pequeños Ayuntamientos, establece una financiación del 10% en unos servicios que son genuinamente de la competencia y responsabilidad de otra Administración. Nosotros siempre, siempre, pondremos ese 10%, siempre. Lo que nosotros no debemos de asumir es que, competencias de otras Administraciones, las paguemos nosotros. Es decir, que si en un momento determinado hay una aportación, por parte de la Administración Regional, de mil millones de pesetas, nosotros pondremos el 10% de esos mil millones de pesetas, pero no vamos a alterar los términos y poner nosotros mil millones de pesetas y la Administración Regional cien millones de pesetas. Consiguientemente, nosotros, sin saber cuánto va a poner o cuál es el quantum que tendría que equivaler al 90% de la financiación, la Administración Regional. No podemos comprometer ciento cuarenta y un millones de pesetas, porque esos ciento cuarenta y un millones de pesetas, si la Administración Regional sólo pone veinte, no van a ser el 10% de veinte, van a ser el 800% de veinte o el 700% de veinte. Eso es lo que hay que clarificar. Evidentemente eso hay que clarificarlo. Y eso es lo que se debiera clarificar y será lo que hay que clarificar. ¿Cuál es la voluntad nuestra?, pues la voluntad nuestra es siempre cofinanciar en la obligaciones legales todas las iniciativas que no se planteen. Pero no asumir responsabilidades, sobre todo de carácter financiero, porque no estamos excesivamente boyantes, de otras Administraciones.

Por tanto, yo creo que en la legítima defensa del marco legal y de las competencias y obligaciones que tiene la Diputación, tenemos en estos momentos que retirar el punto del Orden del Día para que sea examinado más detenidamente. Eso es todo.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: Muy brevemente. En resumen, si el Presidente del Partido, de la Diputación Provincial, del Partido Popular, hubiera estado en la Comisión de Bienestar Social hubiera

votado en contra de la propuesta que hacía el Diputado del Partido Popular responsable del Área.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Esa es su conclusión.

Terminado el turno de intervenciones, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, dado que el tratado se retira del mismo.

**ASUNTO NÚMERO 22.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ANEXO PRESTACIONES BÁSICAS.-** Visto el nuevo Anexo al convenio de prestaciones básicas, remitido por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, una vez subsanado el error existente en el ya conocido por esta Diputación, y aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de mayo, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión que celebra el día 14 del presente mes de julio, se **ACUERDA** aprobar el Anexo remitido, que contempla como única modificación, respecto del ya aprobado, la siguiente, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma:

"Condiciones Técnicas Específicas:

II.- Programas de Ayuda a Domicilio: El incremento en este apartado que sobrepase al IPC con respecto a las aportaciones del ejercicio 1997, se destinará a la ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el año 1998 a las zonas que aún no existe, por medio de la gestión centralizada por parte de la Diputación de León, en base a los criterios que se tienen previsto establecer para esta prestación."

**ASUNTO NÚMERO 23.- PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN A A.C.N.U.R. PARA AYUDA A REFUGIADOS SAHARAUI EN TINDOUF.-** Se conoció dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de enero, por el que se propone al Pleno Corporativo la concesión al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) de una ayuda para llevar a cabo el proyecto de reforma de los pozos de los campos de refugiados saharauis, por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 pts.), con cargo a la partida de Cooperación al Desarrollo.

Consta en el expediente informe de Secretaría e Intervención contrario a la concesión de esta subvención, dado que, no está justificada la imposibilidad de promover concurrencia pública, puesto que la colaboración planteada encajaría dentro de las subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo, sujetos a convocatoria pública.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, Portavoz del Grupo I.U., en uso de la palabra, manifiesta: Sí, solamente a efectos formarles de que conste en el Acta del Pleno. Izquierda Unida no está de acuerdo con el razonamiento que lleva a Secretaría a la conclusión de que debe salir a convocatoria pública, porque no hay regulado en la Cooperación al Desarrollo casi nada del tema y, por ejemplo, nos encontramos el caso en que una Institución, propiamente una Institución, puede llevar adelante, unilateralmente, proyectos de cooperación con otras Instituciones de otros países. Diputación de esta Provincia con un Ayuntamiento de otro sitio sería cooperación también y no tendría que ir a concurso público. La Diputación no debe ir a concurso público para hacer un propio proyecto que ella quiere desarrollar. Esa es la propuesta, respetado, por supuesto, el criterio de la Secretaría.

Terminada esta intervención, se **ACUERDA**, por unanimidad, conceder al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) una ayuda, por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 pts.), con cargo a la partida de Cooperación al Desarrollo, para llevar a cabo el proyecto de reforma de los pozos de los campos de refugiados saharauis, teniendo en cuenta que para su cobro deberá cumplirse las normas aprobadas para las Subvenciones a Proyectos de Cooperación y justificarse la inversión, antes del día 31 de diciembre del presente año.

**ASUNTO NÚMERO 24.- CAMBIO DE DESTINO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE ASTORGA.-** Se conoce solicitud presentada por la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, de Astorga, de cambio de destino de la subvención que, por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 pts.), le fue concedida por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1997, para

el proyecto "Apoyo a la salud de los refugiados saharauis en Argelia", puesto que, con motivo del Referéndum por la autodeterminación del Sahara Occidental, amparado y bajo el control estricto de la O.N.U., a celebrar en Diciembre del presente año, los campamentos de refugiados de Tindouf serán levantados y trasladados a la franja del Sáhara liberado en los próximos meses, por lo que desde el Frente Polisario se ha solicitado a todas las organizaciones colaboradoras la modificación de los proyectos de colaboración en función de los campamentos argelinos, y por ello se solicita la modificación del Proyecto aún no ejecutado, por el proyecto global de dotar, a los nuevos asentamientos de refugiados, con cinco mil mantas.

Visto el informe de Intervención y conforme con dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 3 del pasado mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui, de Astorga, la modificación del Proyecto aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 1997, de conformidad con la base octava de la Convocatoria de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo, destinando la subvención otorgada a dicha Asociación por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 pts.), con cargo a la partida 111.02/480.04-97, AD 298013639, al proyecto global de dotar de mantas a los nuevos asentamientos de refugiados, debiendo presentar justificantes por importe de la cantidad otorgada, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**ASUNTO NÚMERO 25.- ABONO RESTO SUBVENCIÓN PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.-** Se conoció el expediente relativo a la justificación del Proyecto de "Equipamiento, organización y funcionamiento del laboratorio clínico del puesto de salud Juan Pablo II El Arenal", en Lima (Perú), llevada a cabo por la organización PROSALUS, a la que, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1995, se concedió una subvención de seis millones de pesetas (6.000.000 pts.), y visto el informe de Bienestar Social y Educación, del que se desprende:

a) Que, según las Bases de la Convocatoria, existían dos plazos de justificación de la subvención, el día 31 de diciembre para el 50% inicial, y el 30 de junio de 1996, para el resto.

b) Que la Comisión de Gobierno, el día 23 de febrero de 1996, aprobó la propuesta de ampliación del plazo de la justificación de subvenciones de proyectos de cooperación internacional año 95, hasta el 31 de marzo de 1996, para el primer 50% y hasta el 30 de noviembre para la justificación de la totalidad.

c) Que, por acuerdo de la misma Comisión, de fecha 19 de diciembre de 1997, se equipararon las convocatorias para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo anteriores a 1997 a la de ese año, exigiendo únicamente la justificación del 100% de la subvención.

d) Que PROSALUS presenta, dentro del plazo establecido, justificación por importe de nueve millones trescientas quince mil seiscientos noventa y nueve pesetas (9.315.699 pts.), que supone más del 100% de la cantidad concedida, quedando pendiente el abono del resto de la cantidad hasta que por Intervención se fiscalizase el presente expediente.

Por todo ello, visto el informe de Intervención y conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de julio, por unanimidad, se **ACUERDA** abonar a PROSALUS el resto pendiente de la cantidad subvencionada, hasta completar los seis millones de pesetas (6.000.000 pts.) concedidas en 1995, para el Proyecto "Equipamiento, organización y funcionamiento del laboratorio clínico del puesto de salud Juan Pablo II El Arenal", en Lima (Perú), con cargo a la Partida 111.02/480.00-97.

**ASUNTO NÚMERO 26.- PRESENTACIÓN MEMORIAS FINALES DE BECAS DE FORMACIÓN.-** Conocido, en primer lugar, escrito de D<sup>a</sup> Celia Fernández Corral, solicitando prórroga para la presentación de la Tesis Doctoral sobre "El mundo rural en la historiografía y documentación medieval leonesa hasta 1230", para cuyo desarrollo le fue concedida una beca por esta Diputación, mediante Resolución de la Presidencia de 20 de septiembre de 1994, con una cuantía económica de noventa mil pesetas (90.000 pts.) brutas mensuales, obteniendo dos prórrogas, concluyendo esta última, de carácter excep-

cional, el día 1 del pasado mes de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de este tipo de ayudas.

Conocido el informe del Negociado del Negociado de Intereses Generales y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA** conceder una prórroga de un año a D<sup>a</sup> Celia Fernández Corral, hasta el día 1 de mayo de 1999, sin aportación económica alguna, para la presentación de su Tesis Doctoral.

Seguidamente, vista la Memoria presentada por D. Salvador Carravilla Muñoz, relativa al trabajo titulado "Situación actual del ganado ovino lechero en la provincia de León y propuestas para su mejora", para cuyo desarrollo le fue concedida una beca por esta Diputación, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1995, por el periodo de un año y con una cuantía económica de noventa mil pesetas (90.000 pts.) brutas mensuales, obteniendo un prórroga, hasta el día 31 de mayo de 1997, renunciando a la misma en el mes de abril del mismo año, con aceptación por el Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio.

Conocido el informe de Intereses Generales y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, por unanimidad, se **ACUERDA**, aceptar la Memoria presentada por D. Salvador Carravilla Muñoz, relativa al trabajo titulado "Situación actual del ganado ovino lechero en la provincia de León y propuestas para su mejora", que contempla la totalidad del trabajo realizado y sus objetivos.

Finalmente, se conoce el expediente relativo al trabajo realizado por D<sup>a</sup>. Carmen Lence Paz, a quien la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1993, concedió una beca de formación de Personal Investigador, con dotación presupuestaria de noventa mil pesetas (90.000 pts.) brutas mensuales, para la realización de la tesis "Evaluación biológica del valle de Riosol (León). Propuestas de uso y ordenación territorial", autorizándose dos prórrogas y una tercera excepcional; que fue requerida la Sra. Lence Paz para la presentación de la Memoria Final que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, conforme a lo establecido en el apartado 7.4 de las Bases de la convocatoria, documentación que no ha sido remitida por la interesada.

Conocida la propuesta de la Comisión de Valoración y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, requerir al Director de la Tesis Doctoral la emisión de un informe en el que señale el estado de ejecución del trabajo, las causas del retraso y las tareas que restan por realizar.

**ASUNTO NÚMERO 27.- SOLICITUD INTERRUPTIÓN BECA DE FORMACIÓN.-** Se conoce la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Susana Ipar Fueyo de interrupción, por un período de cinco meses, desde julio hasta noviembre del presente año, por incompatibilidad de percepciones, de la beca de formación que le fue concedida por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 1996, para el trabajo "La fauna silvestre de la provincia de León. Control higiosanitario de las poblaciones de ungulados silvestres de la provincia de León: Inmovilización farmacológica".

Visto el informe emitido por la Jefe de Negociado de Intereses Generales y la propuesta favorable de la Comisión de Valoración, conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, y teniendo en cuenta que el apartado 4.5 de las Bases reguladoras de la convocatoria establecen la posibilidad de conceder la interrupción del disfrute de la beca, a petición razonada del interesado, no pudiendo exceder de seis meses cuando la interrupción sea por causa de incompatibilidad de percepciones, se **ACUERDA**, por unanimidad, conceder a D<sup>a</sup> Susana Ipar Fueyo la interrupción, por incompatibilidad de percepciones, de la beca de formación concedida para la realización del trabajo reseñado, por un período de cinco meses, desde julio hasta noviembre del presente año.

**ASUNTO NÚMERO 28.- PROPUESTA DE PRÓRROGAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.-**Visto el expediente que se tramita como consecuencia de la instancia presentada por D<sup>a</sup> Raquel

Alonso Redondo de prórroga para la presentación de la tesis doctoral, como consecuencia de la Beca de Formación de Personal Investigador, con dotación presupuestaria de noventa mil pesetas (90.000 pts.) brutas mensuales, para el trabajo "Valoración del estado de conservación de la vegetación y propuestas de ordenación y uso del territorio de la margen izquierda de la cuenca alta del río Esla (León)".

Visto el informe emitido por la Jefe de Intereses Generales y la propuesta de la Comisión de Valoración, conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, por unanimidad, se **ACUERDA** conceder a D<sup>a</sup>. Raquel Alonso Redondo una prórroga, de un año hasta el día uno de mayo de 1999, sin aportación económica alguna, para la presentación de la tesis doctoral "Valoración del estado de conservación de la vegetación y propuestas de ordenación y uso del territorio de la margen izquierda de la cuenca alta del río Esla (León)".

#### **ASUNTO NÚMERO 29.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS CONCESIÓN BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR.-**

Vistas las bases reguladoras de las becas de formación de personal investigador con destino en la Universidad de León, para 1998, conocido el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la Convocatoria de concesión de becas de formación de personal investigador con destino en la Universidad de León, para 1998, con cargo a la partida 422.31/481.01 del vigente Presupuesto y con sujeción a las siguientes:

##### **"BASES REGULADORAS DE LAS BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR CON DESTINO EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, AÑO 1998**

1.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.- Esta convocatoria tiene como finalidad principal la formación en investigación en Centros de la Universidad de León de aquellos Titulados Universitarios que deseen realizar una tesis doctoral, preferentemente sobre temas de interés provincial, y de contenido humanístico a los que se concederá un 30%, bajo la dirección de un Profesor Doctor Funcionario de cualquiera de los Departamentos de la Universidad de León. El número de becas será:

a) Siete para la Universidad de León.

b) Tres para Asociaciones de Investigación en las que participe la Diputación.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.- Para optar a las becas de formación de personal investigador objeto de la presente convocatoria serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser extranjero residente en España.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto por una Escuela Técnica Superior en el momento de concluir el plazo de presentación de solicitudes.

c) Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados.

3.- CONDICIONES DE LAS BECAS.-

3.1.- El disfrute de estas becas será por un periodo de un año, contado desde la fecha señalada como límite para la incorporación al Centro en el acuerdo de concesión.

3.2.- Las becas podrán ser renovadas por dos periodos anuales más, previa presentación, antes de la finalización de cada periodo inicial o prorrogado, de la Memoria a que se refiere el apartado 6.4, junto con un informe del Director de la Tesis, en el que conste la labor realizada y las tareas que restan por hacer. Si existiere retraso sobre lo programado, sus causas y la fecha de finalización. Se adjuntará justificante de inscripción de la tesis doctoral.

3.3.- La dotación de las becas será de noventa mil pesetas (90.000 pts.) brutas mensuales para el periodo inicial. En los periodos sucesivos se percibirá igual cantidad que la que se asigne para las becas de nueva concesión.

3.4.- Las becas se devengarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda. Para la tramitación del pago de las mensualidades, el beneficiario deberá aportar certificado del Director de Tesis, indicando que el trabajo de investigación se está realizando satisfactoriamente.

3.5.- El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca, a petición razonada del interesado, previo informe del director de la tesis doctoral y del Vi-

corrector de Investigación. Sólo en aquellos casos en los que la legislación vigente lo permita se podrá recuperar el periodo interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

3.6.- El disfrute de una beca es incompatible con la percepción de cualquier otra remuneración, salvo las ayudas institucionales que la Universidad de León determine para los becarios, al tratarse de subvenciones para adquirir una cualificación profesional nueva y exigir dedicación exclusiva conducente al grado de doctor.

#### 4.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

4.1.- Las solicitudes, cuyo modelo podrá recogerse en el Negociado de Intereses Generales de la Excma. Diputación Provincial de León, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de aquella, o por alguno de los medios establecidos en el apartado 4 del art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte.
- b) Currículum vitae.
- c) Certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención o fotocopia compulsada de la misma.
- d) Proyecto del trabajo de investigación a realizar, exponiendo sus objetivos, metodología, bibliografía, fuentes de información, fechas de comienzo y finalización y cronograma con sus distintas fases.
- e) Documento firmado por el Director de la Tesis, indicando el interés del tema a investigar, su originalidad, la idoneidad del alumno para llevar a cabo el proyecto, su viabilidad en el tiempo y en las fechas propuestas y su compromiso de dirigir la Tesis.
- f) Declaración jurada de no estar incurso en la incompatibilidad a que se refiere el apartado 6.2.

4.2.- Esta convocatoria permanecerá abierta durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P.

#### 5.- SELECCION DE CANDIDATOS.-

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección, designada al efecto por el órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de León. Podrán recabarse los asesoramientos internos y externos que la Corporación Provincial estime convenientes.

5.2.- Además del informe razonado del Director de la tesis doctoral, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del candidato. En base a este criterio se desestimarán las solicitudes de quienes no presenten un expediente académico superior a 1,5 puntos, valorándose la nota global ponderada del expediente académico obtenida multiplicando la nota media por el coeficiente (FP) correspondiente a cada titulación:

TITULACION	F.P.
Biología	1,1290.
Medio Ambiente	1,0607.
Derecho	1,1544.
Filología	1,1139.
Geografía e Historia	1,2000.
Geografía	1,1063.
Historia	1,1012.
Historia del Arte	1,1240.
Filología Hispánica	1,0759.
Filología Inglesa	1,0809.
Lingüística	1,1772.
CC Empresariales	1,1746.
Admón. Dir. Empr.	1,1088.
Veterinaria	1,1139.
Ingen. Agrónomos	1,0885.
T. Sup. Cien. Alim.	1,0936.
C. y Tec. Alimentos	1,0303.
Educación Física	1,0000.

La nota media del expediente académico, para aquellas titulaciones estructuradas en créditos se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times Nca}{Nct}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación obtenida en cada asignatura de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

- 1= Aprobado.
- 2= Notable.
- 3= Sobresaliente.
- 4= Matrícula de Honor.

Nca: Número de créditos que integran la asignatura.

Nct: Número de créditos cursados en total.

0,3 puntos si presenta Sobresaliente en el Grado.

El Proyecto Fin de Carrera de una Ingeniería Técnica se computará como una asignatura más dentro del expediente académico; el de una Ingeniería Superior se asimilará a lo establecido en el apartado anterior.

b) Interés para la provincia de León del trabajo de investigación planteado, pudiendo asignarse hasta un máximo de dos puntos para los temas directamente relacionados con la Provincia o de aplicación inmediata en ella.

5.3.- La concesión o denegación de las solicitudes se acordará por el órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de León.

#### 6.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

6.1.- La aceptación de la beca por parte del beneficiario implicará asimismo la de cuantas obligaciones se deriven de la presente convocatoria.

6.2.- El disfrute de una beca, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

6.3.- El beneficiario deberá incorporarse al Departamento donde se propone realizar el trabajo antes de la fecha límite señalada en el acuerdo de concesión, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

6.4.- El beneficiario deberá presentar en el Registro General de la Diputación, un mes antes de la fecha en que termine el periodo inicial de disfrute de la beca o su renovación, una Memoria, redactada en lengua castellana, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados del programa de formación. En esta Memoria deberá figurar un informe del Director de la tesis doctoral.

6.5.- Tanto en la presentación de la tesis doctoral, como en cualquier publicación de la misma, habrá de dejarse constancia de la beca recibida de la Excma. Diputación Provincial de León.

6.6.- El beneficiario deberá presentar, a la finalización del periodo de disfrute de la beca, a través del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León que dará traslado a la Diputación de León, dos ejemplares de la Tesis Doctoral, redactada en lengua castellana, acreditativa del cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.

De no haberse finalizado, el becario podrá solicitar una última prórroga, no remunerada, junto con un informe avalado por el Director de Tesis, en el que conste el trabajo desarrollado hasta la fecha, las tareas que restan para finalizarla y las causas del retraso.

6.7.- En el supuesto de renuncia del beneficiario antes de la finalización del periodo de disfrute, éste deberá remitir, para que sea aceptada la renuncia, el trabajo realizado hasta ese momento.

La solicitud de renuncia será sometida a la Comisión de Seguimiento, la cual, a la vista de las circunstancias concurrentes, resolverá si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o, solamente la anulación de los abonos pendientes.

#### 7.- SUPLENTES.-

La Diputación Provincial designará suplentes para el supuesto de renuncia de alguno de los beneficiarios de las becas; no obstante, solo podrán sustituir al titular de la beca cuando la renuncia de éste se presente con anterioridad al 31 de diciembre del año, en que fueron concedidas.

En cualquier caso, el suplente únicamente podrá percibir la beca durante el periodo que le reste de disfrute al que fue titular principal."

### ASUNTO NÚMERO 30.- PRÓRROGA CONVENIOS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA.-

Se conoció el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de julio, en relación con los Convenios de Escuelas Municipales de Música, en el que se propone la prórroga de los suscritos hasta la fecha.

Toma la palabra el Vicepresidente Primero D. RAMÓN FERRERO RODRIGUEZ: Con la venia Sr. Presidente. Deseáramos que se incluyese en este Convenio al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, independientemente de los ya existentes, puesto que existe partida presupuestaria y es un poco triste y lamentable que los alumnos, que quieren ir a las Escuelas Municipales de Música, de Villafranca, en estos momentos están yendo a la provincia de Orense, a Barco de Valdeorras, que se incluya independientemente de la Convocatoria que se abra para todos los Ayuntamientos, pero que éste se incluya ya por este hecho que acabo de explicar, que están ya acudiendo fuera de nuestra Provincia, y creo que eso no lo debemos permitir la Diputación Provincial de León.

D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO, en nombre del Grupo P.S.O.E.: Simplemente para clarificar que de alguna forma de lo que se pretende es aprobar un Convenio para el, digamos, año 97 o curso 97/98. O sea, que aquellas Escuelas que han estado funcionando durante el curso

97/98, ahora se las reconoce esos gastos a través de ese Convenio y se les va a indemnizar. Cosa que la Escuela de Villafranca, el curso 97/98, no ha funcionado. Entonces, en este Convenio de alguna forma se viene a reconocer lo que durante los últimos años se ha reconocido, vía Convenio, de los costes de profesorado de las Escuelas que están funcionando. Por tanto la única duda que nos cabe al Grupo Socialista es reconocer sí, pero algo que no ha funcionado durante el curso 97/98 difícilmente se podrá abonar ese gasto de profesorado que si se pretende reconocer a las Escuelas de La Robla, Bembibre, Cacabelos, Fabero, etc., etc.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Bien, yo creo que ese gasto de profesorado lo estará soportando el Ayuntamiento en combinación con Barco de Valdeorras. Eso es lo que queremos reconocer previa justificación del Ayuntamiento de Villafranca. Previa justificación.

A la vista de todo ello, vistos los informes de Intereses Generales e Intervención, por unanimidad se **ACUERDA** prorrogar los Convenios que, en la actualidad, están suscritos con diversos Ayuntamientos para mantenimiento de las actuales Escuelas Municipales de Música, debiendo formalizarse otro, de idéntico contenido, con el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, para el mantenimiento de su Escuela de Música, imputando el total de los gastos a la partida 422.40/462.00 del vigente Presupuesto.

**ASUNTO NÚMERO 31.- PROPUESTA CONCESIÓN AYUDAS:**

**A) TORNEOS DEPORTIVOS 98.-** Vistas las solicitudes formuladas por distintas Entidades para la concesión de ayudas para la celebración de Torneos Deportivos, dentro del Calendario Deportivo Provincial para 1998, conforme con las Bases reguladoras de estas ayudas, aprobadas por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 26 de febrero último, conocidos los informes técnicos y de Intervención, así como los criterios de valoración, conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Conceder a las Entidades que se indica, las cantidades que en cada caso se señala, en concepto de ayudas para la celebración de Torneos Deportivos 98, por un importe total de 7.464.500 pts., con cargo a la partida presupuestaria 452.53/462.00 RC. 98000767:

ORGANIZADOR	LOCALIDAD	DEPORTE	EDIC.	PRUEBA	CATEGORIA	PRESUPUEST.	SUBVENC.
Patronato	Bembibre	Futbol Sala	XVI	Maraton F.S.	Provincial	984.000	246.000
Ayto.	Cistierna	Futbol Sala	V	Memorial Alfonso C.	Provincial	850.000	212.500
Ayto.	Cistierna	Futbol-7	V	Torneo Villa Cist.	Provincial	825.000	206.500
Ayto. Villadangos	Celadilla Páramo	Futbol	IX	Torneo F. San Juan	Provincial	600.000	180.000
Ayto.	Boñar	Futbol Sala	XIV	Torneo El Negrillón	Provincial	650.000	195.000
Ayto.	Boñar	Baloncesto	XII	Torneo Verano	Provincial	575.000	172.500
Ayto. Villarejo	Veguellina Órbigo	Futbol	VIII	T. de F. de Verano	Provincial	1.100.000	220.000
Ayto.	Congosto	Baloncesto	VI	Campus de Balances.	Municipal	590.000	177.000
Ayto.	Villasabariego	Futbol	XIII	Torneo	Provincial	525.000	157.500
Ayto.	Astorga	Baloncesto	XIV	Ciudad de Astorga	Autonómica	600.000	180.000
Ayto.	Astorga	Varios	XII	Veranote Depor.'98	Comarcal	610.000	183.000
Ayto.	Astorga	Ciclismo	IV	Trofeo Primavera	Nacional	525.000	157.500
Ayto. Villadecan.	Toral de los Vadós	Atletismo	XIV	Marathon	Nacional	1.600.000	240.000
A.C.y D. M.Río C.	Mozas de Cea	Futbol	XVIII	Río Comba '98	Provincial	606.500	182.000
Ayto.	La Bañeza	Ciclismo	XLI	Ciudad La Bañeza	Nacional	680.000	204.000
Ayto.	La Bañeza	Motociclismo	XXXIX	P.V.C. La Bañeza	Nacional	5.600.000	840.000
A.C. Monte Urba	La Bañeza	Atletismo	XII	Carrera Popular	Provincial	670.560	201.500
C. Atco.Bañezano	La Bañeza	Baloncesto	IV	Torneo C. La Bañ.	Nacional	875.000	219.000
Ayto.	Trabadelo	Futbol Sala	V	Liga de Verano	Local	530.000	159.000
J.V.	Lario	Futbol Sala	XXI	Villa de Lario	Autonómica	500.000	150.000
Ayto.	Fabero	Atletismo	XV	Cross P. V.Fabero	Nacional	503.000	151.900
Ayto.	Fabero	Gimnasia Rit	IV	Villa de Fabero	Nacional	500.622	150.500
Ayto.	Santa Mª Páramo	Futbol	IX	Torneo Comarcal	Comarcal	685.000	205.500
Ayto.Valencia	Valencia-Valderas	Montañabike	V	Ruta Verde La Vía	Autonómica	1.100.000	220.000
Ayto.	Villablino	Atletismo	IV	M. U. San Roque 98	Nacional	890.000	222.500
Ayto.	Cimanes Tejar	Futbol	V	T.F. Cimanes Tejar	Provincial	521.000	156.500
J.V.	Virgen del Cami.	Ciclismo	VII	Carrera Ciclista	Nacional	616.500	185.000
J.V.	Albares Ribera	Futbol Sala	VI	T.F.S. San Antonio	Comarcal	625.000	187.500
Ayto.	Toreno	Baloncesto	VII	Campus de Balonc.	Provincial	510.000	153.000
Ayto.	Valverde Virgen	Ciclismo	XVIII	Premio Ciclista	Nacional	808.000	202.000
J.V.	Castropodame	Futbol	XIII	Torneo de Verano	Comarcal	606.000	182.000
Ayto.	La Pala de Gardón	Mountain Bike	IV	Cross Gardonés	Nacional	1.090.000	218.000
Ayto.	La Pala de Gardón	Futbol Sala	IV	Torneo Gardonés	Provincial	575.000	172.500

ORGANIZADOR	LOCALIDAD	DEPORTE	EDIC.	PRUEBA	CATEGORIA	PRESUPUEST.	SUBVENC.
Ayto.	Sabero	Mountain bike	IV	Valle de Sabero	Provincial	570.000	171.000
Asoc. Río Tuelto	Santibáñez Isla	Futbol	XIII	Torneo	Provincial	750.000	225.000
Ayto.	Sobrado	Futbol	IV	T. Valle del Selmo	Provincial	600.000	180.000
<b>TOTALES</b>						<b>30.446.182</b>	<b>7.464.500</b>

2º.- Desestimar, por no reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria, las solicitudes presentadas por:  
 - La Asociación de Veteranos, de Bembibre.  
 - El Club de Fútbol Mansilla.

**B) ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 98.-** Vistas las solicitudes formuladas por distintas Entidades de ayudas para Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos para 1998, conforme con las Bases reguladoras de estas ayudas, aprobadas por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de febrero, conocidos los informes técnicos y de Intervención, así como los criterios de valoración, conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de junio, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Conceder subvenciones a las Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos, y por el importe que se señala, con cargo a la partida 45253/4600, RC 98000768:

**ESCUELAS DE LUCHA LEONESA**

SOLICITANTE	SISTEMA	INSCRITOS	AÑOS	MESES	PRESUPUESTO	SUBVENC.
AYTO. SABERO	PRES. TOTAL	18	5	-	142.000	56.800
AYTO. VEGAS DEL CONDADO	PRES. TOTAL	14	6	8	420.000	168.000
AYTO. VALDEPIELAGO	PRES. TOTAL	10	5	6	157.000	62.800
AYTO. VALDEFRESNO	PRES. TOTAL	22	4	6	477.424	190.970
J.V. LIEGOS	PRES. TOTAL	13	5	4	411.000	164.400
AYTO. LA VECILLA	PRES. TOTAL	17	6	8	515.000	206.000
AYTO. MANSILLA DE LAS MULAS	PRES. TOTAL	20	3	4	1.600.000	300.000
A.C. SAHEICES DEL PAYUELO	PRES. TOTAL	14	1	5	300.000	120.000
<b>TOTALES</b>		<b>128</b>			<b>4.022.424</b>	<b>1.268.970</b>

**ESCUELA DE BOLOS**

AYUNTAMIENTO	SISTEMA	INSCRITOS	AÑOS	MESES	PRESUPUESTO	SUBVENC.
VILLABLINO	PRES. TOTAL	19	2	6	320.000	128.000
POLA GORDON-CIÑERA	MODULO	19	5	7	413.000	165.200
CARRIZO RIBERA	MODULO	14	3	5	269.000	107.600
BOÑAR	PRES. TOTAL	45	5	6	550.000	220.000
POLA DE GORDON-CABORNERA	PRES. TOTAL	11	5	5	335.000	134.000
ALMANZA	PRES. TOTAL	23	5	4	165.000	66.000
<b>TOTALES</b>		<b>131</b>			<b>2.052.000</b>	<b>820.800</b>

**ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS**

AYUNTAMIENTO	SISTEMA	INSCRITOS	AÑOS	MESES	PRESUPUESTO	SUBVENC.			
		L B	L B		LUCHA BOLOS				
MATALLANA	PRES. TOTAL	87	5	5	6	240.000	120.000		
BOCA DE HUERGANO	PRES. TOTAL	24	2	2	5	210.000	160.000	185.000	
PRIORO	PRES. TOTAL	15	17	6	5	6	185.000	185.000	185.000
VALVERDE DE LA VIRGEN	MODULO	30	25	6	2	6	269.000	269.000	269.000
CISTIerna	PRES. TOTAL	55	44	5	3	7	630.000	488.000	559.000
VILLAQUILAMBRE	MODULO	32	20	6	6	6	269.000	269.000	269.000
VALDERRUEDA	PRES. TOTAL	20	1	5	5		300.000	150.000	
<b>TOTAL 198</b>		<b>171</b>					<b>3.474.000</b>	<b>1.737.000</b>	

2º.- Facilitar a las Escuelas que no dispongan de material: colchonetas de tatami y cintos para las de Lucha Leonesa, y bolera infantil, al menos, para las Escuelas de Bolos; así como carteles publicitarios de la actividad, material didáctico y deportivo.

Este material quedará en propiedad de la Escuela, salvo en el caso de las colchonetas que al finalizar la actividad, serán devueltas a la Diputación Provincial.

**ASUNTO NÚMERO 32.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PLAN HÁBITAT MINERO 98.-** Se da cuenta del expediente tramitado para la convocatoria de ayudas a conceder den-

tro del Plan Hábitat Minero, para 1998, en el que consta el proyecto de Bases Reguladoras e informes del Gabinete de Planificación e Intervención.

D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO: El Grupo Socialista, al igual que lo ha hecho en Comisión y no lo hecho en el año 1997, se va a abstener en base a que no ha sido contemplada una ampliación, dentro de los Municipios beneficiarios, que serían aquéllos que en su Término Municipal tuviesen explotaciones de rocas ornamentales. Entendiendo de que inclusive otras bases o parte de las bases podrían ser de dudosa justificación. En base a todo ello, pues el Grupo Socialista va a abstenerse en la aprobación de las bases.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Promoción Industrial, en sesión celebrada el día 16 del pasado mes de junio, es aprobada con 14 votos, correspondientes a los Diputados de los Grupos P.P. I.U. y U.P.L., presentes en la sesión, y 10 abstenciones, las de los Diputados del Grupo P.S.O.E., con lo que por mayoría, incluso absoluta, se **ACUERDA** la convocatoria de concesión de ayudas dentro del Plan del Hábitat Minero de 1998, por un importe total de doscientos sesenta millones de pesetas (260.000.000 pts.), con cargo a la partida 721.777/762.03, RC 98008687, y con sujeción a las siguientes:

#### BASES HÁBITAT MINERO 1998

##### PRIMERA. OBJETO.-

Con el objeto de complementar los apoyos establecidos por otras Administraciones u Organismos a zonas leonesas cuya actividad económica esté o haya estado relacionada con la minería, se convocan ayudas tendentes a conseguir los objetivos siguientes:

- La mejora de la calidad de vida de la población, con la dotación y adecuación de infraestructuras básicas, de tal manera que aquélla se convierta en una premisa fundamental para fijar la población.

- La mejora del medio físico, considerando a éste como factor básico sobre el que sustentar el desarrollo.

##### SEGUNDA. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Las ayudas reguladas en las presentes Bases, se concederán con cargo a la partida presupuestaria 72177.76203 del Programa de Promoción Económica e Industrial para 1998, por un importe de 260.000.000 pts.

##### TERCERA. PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.-

Podrán ser objeto de subvención los proyectos y actividades siguientes:

Para la mejora de la calidad de vida de la población:

- Mejora de las infraestructuras básicas de competencia municipal: Pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, depuración y alumbrado.

Para la mejora del medio:

- Recuperación de espacios afectados por explotaciones mineras.  
- Defensa de los cauces y limpieza de los ríos afectados por escombreras o movimientos de tierras de explotaciones.

Los espacios a recuperar no podrán ser aquéllos en los que una empresa explotadora esté obligada a su restauración, según la Ley de Minas y disposiciones que la desarrollan.

Podrán incluirse como subvencionables los honorarios profesionales que se devenguen por la redacción del proyecto presentado o por la dirección de los trabajos inherentes a la ejecución de los proyectos de obra subvencionada.

En ningún caso será subvencionado el I.V.A.

##### CUARTA. BENEFICIARIOS.-

Podrán acogerse a las subvenciones, establecidas en las presentes Bases, los Ayuntamientos que reúnan cualquiera de las siguientes condiciones:

Que su término municipal se encuentre en la lista de zonas que pueden optar a las ayudas comunitarias en el marco de la Iniciativa RECHAR, publicada en el D.O.C.E. del 1/12/94 C 337, cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.

Que en su término municipal existan explotaciones mineras ya abandonadas, que afecten negativamente al hábitat físico.

Que en su término municipal existan explotaciones en producción o instalaciones de transformación de pizarras.

##### QUINTA. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.-

Las obras o actuaciones que resulten seleccionadas serán subvencionadas por la Excm. Diputación Provincial de León en el 80% del importe total de la inversión aceptada, debiendo aportar los Ayuntamientos el resto.

##### SEXTA. SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.-

Las solicitudes de petición de subvenciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, y se presentarán en el Registro de esta

Diputación durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el B. O. P.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo Corporativo en el que se haga constar el deseo de acogerse a la subvención, así como el compromiso de aportar el importe de la obra o actuación no financiado por la Excm. Diputación Provincial de León.

- Proyecto técnico o Memoria valorada de ejecución de la obra o actuación para la que se solicita la subvención.

En el caso de recuperación de espacios afectados por explotaciones mineras: Documentación justificativa de que la titularidad de los espacios a recuperar es municipal o comunal y, si fuese privada, autorización del propietario y compromiso de cesión al Ayuntamiento.

En el caso de que la entidad solicitante lo sea por aplicación de la base cuarta, apartados b) o c): Certificación expedida por el propio Ayuntamiento, en la que se acredite la condición que le da derecho a solicitar la subvención.

En todo caso, la Excm. Diputación Provincial de León podrá recabar del Ayuntamiento solicitante, aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración de la solicitud.

##### SÉPTIMA. CONCESIÓN.-

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, a propuesta de la Comisión Informativa de Promoción Industrial, procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases.

##### OCTAVA. CONTRATACIÓN.-

Las obras o actuaciones serán ejecutadas directamente por los Ayuntamientos, a cuyo efecto deberán acreditar ante esta Diputación la contratación de los trabajos en el plazo de 4 meses, computados a partir de la fecha en que reciban la notificación del acuerdo de concesión.

Para el caso de que se trate de una obra cuyo presupuesto de ejecución sea superior a 5.000.000 ptas., será necesario presentar un proyecto redactado por técnico facultativo, antes de iniciar la ejecución de la misma.

Si algún Ayuntamiento acordase que la ejecución de las obras se realice por la Excm. Diputación Provincial de León, deberá solicitarlo en el plazo de dos meses, computado a partir de la fecha de la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, para lo que presentará:

- Certificado del acuerdo corporativo de compromiso del Ayuntamiento de poner totalmente libre y a disposición de la Excm. Diputación Provincial de León, los terrenos necesarios a ocupar par la ejecución de las obras, tanto los de propiedad pública como los de propiedad privada, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de tales terrenos, y que igualmente se compromete a aportar las autorizaciones administrativas que sean necesarias.

- Aportación económica o garantía de la misma, de la parte de la obra que se compromete a financiar el Ayuntamiento.

- Certificación del acuerdo corporativo de compromiso de aportar la parte proporcional que pudiera corresponder al Ayuntamiento como consecuencia de posibles modificaciones del proyecto, una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si llegara a tener lugar.

- Acta de replanteo previo del proyecto de ejecución de la obra.

- Cuatro ejemplares del proyecto técnico de la obra que se pretenden ejecutar.

##### NOVENA. FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS O ACTUACIONES.-

La finalización de las obras o actuaciones, objeto de la subvención, deberá ser acreditada en el plazo de los doce meses siguientes, computados a partir de la fecha en que reciban la notificación del acuerdo de concesión, considerándose canceladas aquellas ayudas en el importe que a la indicada fecha, no haya sido librado.

##### DÉCIMA. COMPATIBILIDAD.-

Las Ayudas, reguladas en estas Bases, son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad.

### ASUNTO NÚMERO 33.- CONCESIÓN AYUDAS O.P.A.S.-

Se conoció el expediente tramitado con ocasión de la convocatoria efectuada por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1997, para la concesión de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. nº 290/97, de 20 de diciembre, presentando, únicamente, solicitud la Coalición Electoral "Unión de Campesinos Autónomos de León (UCALE) y Unión de Campesinos Coag-León".

Vistos los informes de los técnicos de Agricultura e Intervención, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Local, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de enero, por unanimidad, se **ACUERDA** conceder a la Coalición Electoral "Unión de Campesinos Autónomos de León (UCALE) y

Unión de Campesinos Coag-León", la cantidad de tres millones trescientas dieciocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas (3.318.849 pts.), debiendo, para su abono, presentar toda la documentación exigida en la Base séptima de la Reguladoras para la concesión de estas ayudas.

**ASUNTO NÚMERO 34.- PROPUESTA MODIFICACIÓN CONVENIO CON ENDESA PARA CESIÓN USO TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE C.V. DE NOCEDA A BEMBIBRE.-** Visto el expediente relativo al Proyecto de Convenio a suscribir con la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (E.N.D.E.S.A.), para la cesión gratuita, por dicha Empresa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de C.V. de Noceda a la Ctra. N-VI -5ª Fase-, incluidas en el Plan de Carreteras de 1996 y que se encuentran actualmente en ejecución; y, resultando:

1.- Que el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1997, acordó aprobar el citado Convenio, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y demás documentos.

2.- Que el Convenio, que no aún no ha sido suscrito, en su cláusula 7ª establece que la carretera proyectada cruza, en su trazado, el canal del trasvase del Boeza, en una zona construida en falso túnel y cuya sección no está prevista para soportar cargas pesadas, por lo que se propone realizar una estructura de paso para solucionar el problema, obras que deberán ser ejecutadas por esta Diputación y que se encuentran recogidas en el Proyecto de las obras del "Camino Vecinal de Noceda a Bembibre", incluidas en el Plan Adicional de Carreteras con la Junta de Castilla y León -1996-, recientemente adjudicadas.

3ª.- Que en el informe emitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras, se pone de manifiesto lo siguiente:

a) Que el cruce de la carretera sobre el canal del Trasvase del Boeza se resolvía en el Proyecto mediante un puente isostático de vigas prefabricadas de hormigón pretensado y, al efectuar la excavación del canal que discurre en falso túnel en esta zona, se ha podido comprobar que la solución del puente presenta problemas constructivos por dos razones:

- La gran anchura de hastiales existentes hace que la cimentación de los estibos del puente deba ser alejada del eje del canal con lo que la longitud de las vigas aumentaría respecto a las proyectadas.

- Este aumento de longitud de vigas conlleva un aumento del canto de las mismas, lo que unido al espesor de la bóveda de hormigón de refuerzo existente (0,5m) origina una fuerte elevación de la rasante, incompatible en el trazado previsto.

b) Que, por este motivo, se redactó un Proyecto modificado, en el que el paso sobre el canal de trasvase se realizará mediante una bóveda semicircular de hormigón armado, aislada de la estructura existente mediante una gruesa capa de porespán y con las características exigidas por la Instrucción de Carreteras vigente, solución que se ha sido aceptada por Endesa, por lo que, al modificarse las obras a ejecutar por esta Diputación para dar solución al problema planteado con el cruce de la carretera sobre el canal del Trasvase del Boeza, recogidas en la cláusula 7ª del Proyecto del Convenio procedería la modificación de dicha cláusula en el sentido antes citado.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de junio, por unanimidad, se **ACUERDA** modificar la cláusula 7ª del Convenio a suscribir con la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (E.N.D.E.S.A.), para la cesión gratuita, por dicha Empresa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de C.V. de Noceda a la Ctra. N-VI —5ª Fase-, quedando redactada de la siguiente manera:

"SÉPTIMA.- El trazado de la carretera proyectada cruza el canal del Trasvase del Boeza en una zona construida en falso túnel cuya capacidad portante es la que corresponde a las tierras que lo recubren y que no debe recibir cargas adicionales.

Por ello, la Diputación ha proyectado la construcción de una bóveda semicircular de hormigón armado sobre la estructura existente, independizando ambas mediante una gruesa capa de porespán, una vez demolido el refuerzo actual.

La sección de hormigón y armadura de la estructura proyectada se adaptarán a la Instrucción de Carreteras vigente (Norma 4-2- IC).

La estructura de refuerzo que se construirá aparece definida en el plano cuya copia se adjunta (documento nº 5).

Endesa acepta esta solución, siendo la ejecución y coste por cuenta de la Diputación."

**ASUNTO NÚMERO 35.- INICIACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN FIRMES RED PROVINCIAL DE CARRETERAS ZONAS ORIENTAL Y OCCIDENTAL.-**

Visto, en primer lugar, el expediente destinado a la contratación de las obras de "Conservación Ordinaria y Reparación de Firmes en la Red Provincial de Carreteras (Zona occidental)", con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientos millones de pesetas (400.000.000 pts.), en el constan los informes emitidos por la Sección de Contratación y Patrimonio e Intervención y resultando:

1.- Que por los Servicios Técnicos de Vías y Obras, con fecha 1 de junio pasado, se propone la contratación de las obras de "Conservación Ordinaria y Reparación de firmes en la Red Provincial de Carreteras (Zona Occidental)" por un período de dos anualidades correspondientes a los años 1998 y 1999, cada una de ellas de doscientos millones de pesetas (200.000.000 pts.), con posibilidad de prórroga por otros dos, redactándose el correspondiente Proyecto.

2.- Que dicho proyecto no ha sido expuesto al público, por lo que debe darse cumplimiento a lo preceptuado en el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3.- Que se trata de un contrato de obras de los previstos en el art. 120.c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, pudiendo adjudicarse, dadas las características de las obras, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de conformidad con los arts. 86, 74.2 y 75.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Que por razones de interés público, y al haber finalizado la contratación formalizada para el pasado año, el expediente se tramitará con carácter de urgencia, de acuerdo con lo previsto en el art. 72 de la citada Ley.

5.- Que ha sido redactado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir dicha contratación.

6.- Que, conforme lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 13/95, procede excluir la revisión de precios en los dos primeros años por haberse tenido en cuenta, durante este plazo de tiempo, la fluctuación de los precios de mercado de las unidades incluidas en el Proyecto de ejecución de las obras.

No obstante, y en el caso de autorizarse la prórroga de la presente contratación, por otras dos anualidades, podrá aplicarse la fórmula de revisión de precios prevista en el Proyecto de las obras y en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas.

7.- Que existe crédito, por importe de doscientos millones de pesetas (200.000.000 pts.), en la partida 511.63/227.29 del vigente Presupuesto y, en cuanto a la cantidad de doscientos millones de pesetas (200.000.000 pts.) para el año 1999, habrá de estar a lo que se consigne en el Presupuesto para ese ejercicio; por lo que el Pliego deberá someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, por tratarse de un contrato a ejecutarse en dos anualidades, de conformidad con lo previsto en los arts. 70.3 y 4 de la Ley 13/95 y 155 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1ª.- Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de "Conservación ordinaria y reparación de firmes en la Red Provincial de Carreteras (Zona Occidental)", ordenando su exposición pública, según lo establecido en el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y autorizar, para las anualidades 1998-99, su contratación, por importe de doscientos millones de pesetas (200.000.000 pts.) cada una de ellas, lo que resulta un total de cuatrocientos millones de pesetas (400.000.000 pts.), I.V.A. incluido, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, y con posibilidad de prórroga para otras dos anualidades.

2ª.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, a efectos de convocar la oportuna licitación, incluyéndose

una cláusula según la cual la adjudicación del presente contrato, en la que se refiere a la anualidad de 1999, quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio antes citado.

3º.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente, de acuerdo con los informes técnicos obrantes en el mismo.

4º.- Autorizar la exclusión de la revisión de precios en las dos primeras anualidades, de acuerdo con las posibilidades previstas en el art. 104 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto se ha tenido en cuenta en los precios unitarios la fluctuación de los precios de mercado de las unidades incluidas en el Proyecto de ejecución de las obras, y en el caso de aprobarse la prórroga de la presente contratación, por otras dos anualidades, autorizar la aplicación de la siguiente fórmula de revisión de precios, prevista en el Proyecto de las obras y Pliego rector de la presente licitación:

$$K_t = 0,34 \frac{H_t}{H_o} - 0,29 \frac{E_t}{E_o} + 0,22 \frac{L_t}{L_o} - 0,15$$

5º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo la contratación de estas obras.

Visto, finalmente, el expediente destinado a la contratación de las obras de "Conservación Ordinaria y Reparación de Firmes en la Red Provincial de Carreteras (Zona oriental)", con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientos millones de pesetas (400.000.000 pts.), en el constan los informes emitidos por la Sección de Contratación y Patrimonio e Intervención y resultando:

1.- Que por los Servicios Técnicos de Vías y Obras, con fecha 16 del presente mes de julio, se propone la contratación de las obras de "Conservación Ordinaria y Reparación de firmes en la Red Provincial de Carreteras (Zona Oriental)" por un período de dos anualidades correspondientes a los años 1998 y 1999, cada una de ellas de doscientos millones de pesetas (200.000.000 pts.), con posibilidad de prórroga por otros dos, redactándose el correspondiente Proyecto.

2.- Que dicho proyecto no ha sido expuesto al público, por lo que debe darse cumplimiento a lo preceptuado en el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3.- Que se trata de un contrato de obras de los previstos en el art. 120.c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, pudiendo adjudicarse, dadas las características de las obras, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de conformidad con los arts. 86, 74.2 y 75.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Que por razones de interés público, y al finalizar, el día 1 del próximo mes de septiembre, la contratación para el pasado año, el expediente se tramitará con carácter de urgencia.

5.- Que ha sido redactado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir dicha contratación.

6.- Que, conforme lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 13/95, procede excluir la revisión de precios en los dos primeros años por haberse tenido en cuenta, durante este plazo de tiempo, la fluctuación de los precios de mercado de las unidades incluidas en el Proyecto de ejecución de las obras.

No obstante, y en el caso de autorizarse la prórroga de la presente contratación, por otras dos anualidades, podrá aplicarse la fórmula de revisión de precios prevista en el Proyecto de las obras y en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas.

7.- Que existe crédito, por importe de doscientos millones de pesetas (200.000.000 pts.), en la partida 511.63/227.28 del vigente Presupuesto y, en cuanto a la cantidad de doscientos millones de pesetas (200.000.000 pts.) para el año 1999, habrá de estar a lo que se consigne en el Presupuesto para ese ejercicio; por lo que el Pliego deberá someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, por tratarse de un contrato a ejecutarse en dos anualidades, de conformidad con lo previsto en los arts. 70.3 y 4 de la Ley 13/95 y 155 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de "Conservación ordinaria y reparación de firmes en la Red Provincial de Carreteras (Zona Oriental)", ordenando su exposición pública, según lo establecido en el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y autorizar, para las anualidades 1998-99, su contratación, por importe de doscientos millones de pesetas (200.000.000 pts.) cada una de ellas, lo que resulta un total de cuatrocientos millones de pesetas (400.000.000 pts), I.V.A. incluido, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, y con posibilidad de prórroga para otras dos anualidades.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, a efectos de convocar la oportuna licitación, incluyéndose una cláusula según la cual la adjudicación del presente contrato, en la que se refiere a la anualidad de 1999, quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio antes citado.

3º.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente, de acuerdo con los informes técnicos obrantes en el mismo.

4º.- Autorizar la exclusión de la revisión de precios en las dos primeras anualidades, de acuerdo con las posibilidades previstas en el art. 104 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto se ha tenido en cuenta en los precios unitarios la fluctuación de los precios de mercado de las unidades incluidas en el Proyecto de ejecución de las obras, y en el caso de aprobarse la prórroga de la presente contratación, por otras dos anualidades, autorizar la aplicación de la siguiente fórmula de revisión de precios, prevista en el Proyecto de las obras y Pliego rector de la presente licitación:

$$K_t = 0,34 \frac{H_t}{H_o} - 0,29 \frac{E_t}{E_o} + 0,22 \frac{L_t}{L_o} - 0,15$$

5º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo la contratación de estas obras.

#### ASUNTO NÚMERO 36.- INFORME PRECEPTIVO SOBRE ESTUDIO INFORMATIVO "A-6. AUTOVÍA DEL NOROESTE".-

Visto el escrito presentado por el Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, por el que remite un ejemplar del Estudio Informativo: "A-6 Autovía del Noroeste. Áreas de servicio y de descanso, PP.KK. 264 al 427. Tramo: Benavente-Castro Lamas", aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras, a fin de que se examine si las ubicaciones de las áreas de servicio y de descanso propuestas son las más adecuadas para el interés general y para los intereses de esta Provincia;

Visto el informe emitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, que estima adecuado el emplazamiento en los puntos propuestos, y propone que se informe favorablemente la propuesta contenida, conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, por unanimidad, se **ACUERDA** informar favorablemente el Estudio Informativo de: "A-6 Autovía del Noroeste. Áreas de servicio y de descanso, PP.KK. 264 al 427. Tramo: Benavente-Castro Lamas", por considerar que son adecuadas las ubicaciones de propuestas en el mismo.

#### ASUNTO NÚMERO 37.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS A FINANCIAR CON FONDOS DEL MINER.-

Se presentan los Proyectos de las obras que a continuación se relacionan, por los importes que asimismo se indican, a financiar con fondos del MINER:

OBRA	PTO. EXPROPIACIONES	PTO. ASISTENCIA TÉCNICA	PTO. EJECUCIÓN CONTRATA	PTO. TOTAL CONOCIMIENTO ADMÓN.
1º.- MEJORA DEL C.V. 160/11 CRTA. N-VI AL POLÍGONO DE BRANUELAS.	6.738.636	13.464.972	619.568.228	639.771.836
2º.- MEJORA DEL C.V. 127/10 TREMOR DE ARRIBA A TORRE DEL BIERZO	25.316.681	35.535.840	1.635.122.479	1.695.975.000
3º.- MEJORA DEL C.V. 128/21 DE TREMOR DE ARRIBA A RIOSECO DE TAPIA	33.119.753	62.748.162	2.887.252.085	2.983.120.000
TOTAL PRESUPUESTO CONOCIMIENTO ADMINISTRACIÓN				5.318.866.836

OBRA	PTO. EXPROPIACIONES	PTO. ASISTENCIA TÉCNICA	PTO. EJECUCIÓN CONTRATA	PTO. TOTAL CONOCIMIENTO ADMÓN.
4º.- "MEJORA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES DE BEMBIBRE A FOLGOSO DE LA RIBERA, DE PONFERRADA A SAN ESTEBAN DE VALDUEZA Y DE UCEDO, LA SILVA Y MONTEALEGRE A LA Cª. N-VI"	—	—	290.000.000	—
5º.- "MEJORA DE LA CARRETERA PROVINCIAL DE FABERO A LA CTRA. C-631"	—	—	220.000.000	—
6º.- "MEJORA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES DE TORENO A VEGA DE ESPINAREDA, DE TORENO A VILLAR DE LAS TRAVIESAS, DE PALACIOS DEL SIL A SALIENTES Y DE VEGA DE ESPINAREDA A VALLE DE FINOLLEDO"	—	—	290.000.000	—
7º.- "MEJORA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES EN LOS MUNICIPIOS DE RIELLO, MURIAS DE PAREDES, CABRILLANES Y VILLABUINO"	—	—	185.000.000	—
8º.- "MEJORA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA ROBLA, POLA DE GORDÓN, VILLAMANÍN, CARROCERA, SOTO Y AMIO, BARRIOS DE LUNA, SENA DE LUNA Y SAN EMILIANO"	—	—	220.000.000	—
9º.- "MEJORA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOCA DE HUÉRGANO, VALDERRUEDA, PRIORO, PRADO DE LA GUZPEÑA, CRÉMENES, CISTIERNIA, LA ERCINA, BOÑAR, VALDEPIÉLAGO, MATAJANA DE TORIO, CÁRMENES, SABERO Y VEGACERVERA"	—	—	325.000.000	—
IMPORTE TOTAL PROYECTOS			6.848.866.836 pts	

Vistos los informes emitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, señalando que los citados proyectos son correctos y se ajustan a las condiciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones que rigieron su licitación; y lo señalado por la Sección de Contratación y Patrimonio, que los proyectos incluyen el estudio básico de seguridad y salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 1.627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, y oídas las aclaraciones del Sr. Secretario, por unanimidad, se **ACUERDA**, lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración los Proyectos de las obras que a continuación se relacionan y su exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 93 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

	Presupuesto Total
1º.- "MEJORA DEL C.V. 160/11 CTRA. N-VI AL POLÍGONO DE BRAÑUELAS"	639.771.836 pts.
2º.- "MEJORA DEL C.V. 127/10 TREMOR DE ARRIBA A TORRE DEL BIERZO"	1.695.975.000 pts.
3º.- "MEJORA DEL C.V. 128/21 DE TREMOR DE ARRIBA A RIOSECO DE TAPIA"	2.983.120.000 pts.
4º.- "MEJORA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES DE BEMBIBRE A FOLGOSO DE LA RIBERA, DE PONFERRADA A SAN ESTEBAN DE VALDUEZA Y DE UCEDO, LA SILVA Y MONTEALEGRE A LA Cª. N-VI"	290.000.000 pts.
5º.- "MEJORA DE LA CARRETERA PROVINCIAL DE FABERO A LA CTRA. C-631"	220.000.000 pts.
6º.- "MEJORA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES DE TORENO A VEGA DE ESPINAREDA, DE TORENO A VILLAR DE LAS TRAVIESAS, DE PALACIOS DEL SIL A SALIENTES Y DE VEGA DE ESPINAREDA A VALLE DE FINOLLEDO"	290.000.000 pts.
7º.- "MEJORA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES EN LOS MUNICIPIOS DE RIELLO, MURIAS DE PAREDES, CABRILLANES Y VILLABUINO"	185.000.000 pts.
8º.- "MEJORA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA ROBLA, POLA DE GORDÓN, VILLAMANÍN, CARROCERA, SOTO Y AMIO, BARRIOS DE LUNA, SENA DE LUNA Y SAN EMILIANO"	220.000.000 pts.
9º.- "MEJORA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOCA DE HUÉRGANO, VALDERRUEDA, PRIORO, PRADO DE LA GUZPEÑA, CRÉMENES, CISTIERNIA, LA ERCINA, BOÑAR, VALDEPIÉLAGO, MATAJANA DE TORIO, CÁRMENES, SABERO Y VEGACERVERA"	325.000.000 pts.
TOTAL	6.848.866.836 pts.

2º.- Delegar en la Comisión de Gobierno la aprobación de los correspondientes Pliegos de Prescripciones Administrativas y Técnicas que regirán la contratación de las obras, así como la adjudicación de las mismas, una vez que se concedan las oportunas ayudas por el MINER para su ejecución, y de cuantos acuerdos y trámites sean precisos para ello.

3º.- Entender, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, que, al estar incluidas en el Plan MINER las obras de "Mejora del C.V. 160/11 Ctra. N-VI al Polígono de Brañueles", "Mejora del C.V. 127/10 Tremor de Arriba a Torre del Bierzo con acceso a la Autovía del Noroeste en enlace de Folgoso y "Mejora del C.V. 128/21 de Tremor de Arriba a Rioseco de Tapia", las mismas son de utilidad pública y los terrenos afectados por las obras son de necesaria ocupación, a cuyos efectos se aprueba la relación de terrenos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras, incluida en los respectivos Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

4º.- Autorizar al Presidente y Vicepresidente Primero de esta Diputación, indistintamente, para suscribir los convenios de mutuo acuerdo que puedan alcanzarse con los propietarios de los referidos terrenos de necesaria ocupación, así como para la adopción de todas las resoluciones que resulten necesarias para la prosecución del expediente expropiatorio hasta su terminación.

#### ASUNTO NÚMERO 38.- RATIFICACIÓN CONVENIO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA.-

Se presenta a la consideración de los miembros corporativos del Convenio de Integración en la Universidad de León de la Escuela Universitaria de Enfermería, suscrito el día 26 de junio de 1998, entre la Universidad de León, representada por D. Julio César Santoyo Mediavilla, Mgfc. y Excmo. Rector de dicha Universidad, y la Diputación Provincial de León, representada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la misma.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación con otras Instituciones y Transferencias, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, por unanimidad, se **ACUERDA** ratificar en sus propios términos el referido Convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "CONVENIO DE INTEGRACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA.-

En León, a 26 de junio de 1998.

#### REUNIDOS

De una parte: D. JULIO CÉSAR SANTOYO MEDIAVILLA, Magnífico y Excmo. Rector de la Universidad de León.

Y de otra: D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de León.

Actúa de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excmo. Diputación Provincial, que da fe del acto

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio inter-administrativo, y libre y voluntariamente.

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que la Excmo. Diputación Provincial de León, mediante el oportuno Patronato, ha venido realizando una actividad docente a través de la Escuela de Enfermería, centro adscrito a la Universidad de León y en el que se impartían los estudios de Diplomado en Enfermería, de acuerdo con el correspondiente Plan de Estudios aprobado por la Universidad de León.

SEGUNDO.- Que tras numerosas conversaciones al efecto, se ha alcanzado un acuerdo entre la Excmo. Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León, Administración Territorial, con competencia en materia de educación, para la integración en la Universidad de León de la mencionada Escuela de Enfermería.

TERCERO.- Que el referido convenio suscrito entre la Excmo. Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León a través de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Cultura, ha tenido como consecuencia el que por parte de la Junta de Castilla y León, en su reunión de 19 de febrero de 1998, se haya dictado el Decreto 31/98, de 19 de febrero, por el que en su artículo 2º se autoriza a la Universidad de León para que proceda a la integración del centro adscrito Escuela Universitaria de Enfermería.

CUARTO.- Que, en virtud de la referida autorización y como paso necesario para proceder a la integración de las referidas enseñanzas, es pre-

ciso suscribir un Convenio con la Excm. Diputación Provincial de León, a fin de garantizar una transición ordenada de las enseñanzas que, a su vez, garantice los derechos de todos los interesados en la actividad educativa que se viene prestando en la Escuela de Enfermería de la Excm. Diputación Provincial de León, acorde con el Convenio suscrito entre las administraciones ya citadas y que garantice todos los derechos de ambas partes.

QUINTO.- En virtud de lo expuesto, ambas partes, establecen el presente Convenio inter-administrativo de acuerdo con las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Por parte de la Universidad de León, se dictará la oportuna resolución, al amparo de lo previsto en el Decreto 31/98, de 19 de febrero, por el cual se integran en la Universidad las Enseñanzas de Enfermería impartidas en la Escuela Universitaria de Enfermería, con efectos de 1 de octubre de 1998.

SEGUNDA.- Hasta dicha fecha correrán a cargo de la Excm. Diputación Provincial de León todos los aspectos relativos a las enseñanzas del presente Curso Académico 97-98, en los mismos términos y condiciones en que se venían realizando hasta la fecha.

TERCERA.- A fin de garantizar una continuidad y transición ordenada de la integración en la Universidad, y en relación con cada uno de los estatutos que componen la actividad académica y de administración en la referida Escuela Universitaria, se establecen las siguientes previsiones:

1º.- INTEGRACIÓN.- La Universidad de León adoptará la resolución de integración con efectos de 1 de octubre de 1998, si bien desde el 1 de julio de 1998, dispondrá la presencia de, al menos, un miembro del Personal de Administración y Servicios de la Universidad en el mencionado Centro adscrito, a fin de gestionar la matrícula para el próximo curso, en evitación de los perjuicios que pudiera suponer un retraso en dicha gestión.

#### 2º.- PROFESORADO.-

2.1.- Todos los componentes del actual personal docente que prestan sus servicios en la Escuela de Enfermería vinculada a la Excm. Diputación Provincial de León, finalizarán su contrato con fecha 30 de septiembre de 1998, por lo que la integración de las enseñanzas en la Universidad de León, se realizará sin asumir, por parte de la Universidad de León, vinculación de ningún tipo con el mencionado personal docente.

2.2.- Como quiera que, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio suscrito por la Junta de Castilla y León con la Excm. Diputación Provincial, durante el Curso 98-99, asume ésta determinadas obligaciones en relación con el profesorado, para los cursos 2º y 3º de la mencionada Escuela, el proceso a seguir será el siguiente:

2.2.a.- La Diputación será la encargada de la contratación del personal docente para los cursos 2º y 3º, en el Curso Académico 98-99, del plan de estudios a extinguir, previa elaboración de las oportunas bases y baremo, mediante concurso público, siendo contratados, por plazo de un año, de conformidad con las disposiciones vigentes por la Excm. Diputación Provincial de León, haciéndose cargo del coste de sus retribuciones, y poniéndolos a disposición de la Universidad para impartir la docencia, previa obtención de la "venia docendi".

El personal docente así seleccionado y contratado por la Excm. Diputación Provincial, no se integrará en los Departamentos de la Universidad a que estén adscritas las áreas de conocimiento, pasando a depender directamente de la Dirección del Centro durante el referido Curso 98-99.

La dirección del centro se encargará de confeccionar el oportuno Plan Docente para el funcionamiento de las enseñanzas en 2º y 3º curso.

2.2.b.- Para el Curso 1999/2000 corresponderá a la Diputación la selección del personal docente que ha de impartir las enseñanzas exclusivamente en el 3º curso de la Escuela Universitaria, del plan de estudios a extinguir, siendo contratados directamente, por el plazo de un año, por la Diputación Provincial, quien asumirá el coste de su contratación, y quien pondrá a disposición de la Universidad de León al referido personal.

La organización del Plan Docente y dependencia administrativa de los profesores puestos a disposición de la Universidad, será similar a la prevista para el curso anterior.

2.2.c.- A partir del día 1 de octubre del año 2.000, todo el profesorado del Centro dependerá exclusivamente de la Universidad de León, quien se encargará de la cobertura de las plazas en los correspondientes Cuerpos Docentes Universitarios, por los medios previstos en la normativa aplicable.

3º.- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.- Todo el personal de Administración y Servicios, incluidos cargos directivos que prestaban su servicio para la Escuela de Enfermería, dejarán de hacerlo a fecha 30 de septiembre de 1998, asumiendo la Excm. Diputación Provincial de León la gestión del mencionado personal al que se le asignarán los destinos oportunos en los servicios de la Diputación Provincial o en otros entes dependientes de la misma, sin que se produzca su integración en los cuerpos o plantillas de la Universidad de León.

A partir de dicha fecha y, en concreto, desde el día 1 de octubre de 1998, la Universidad de León, a través de su Personal de Administración y Servicios, asumirá la íntegra gestión y administración del referido Centro.

4º.- ALUMNADO.- Todos los alumnos que cursen sus estudios en cualquiera de los cursos de la Diplomatura, se matricularán única y exclusivamente en la Universidad de León, de quien depende el Centro integrado, en virtud de la Resolución que se dicte en Ejecución del Decreto 31/98, de 19 de febrero.

Todos los alumnos del Centro, con independencia del curso en que se matriculen, abonarán los derechos de matrícula de conformidad con lo autorizado por la Consejería correspondiente de la Junta de Castilla y León para el Curso Académico 98/99 y, en su caso, para el 99/2.000.

Todos los alumnos cualquiera que sea el curso en que estén matriculados gozarán de los mismos derechos y obligaciones como alumnos de la Universidad de León, pudiendo pasar a formar parte de los Órganos de Gobiernos, tanto del Centro como de la Universidad, en igualdad de condiciones con los restantes alumnos de los demás centros Universitarios.

5º.- MEDIOS MATERIALES Y EDIFICIOS.- De conformidad con el acuerdo alcanzado entre la Excm. Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León, la Excm. Diputación Provincial procederá a tramitar el expediente de cesión gratuita de uso durante el periodo máximo permitido por la vigente normativa de régimen local en favor de la Universidad de León, de las edificaciones e instalaciones del antiguo Hospital de San Antonio Abad, en donde se encuentra ubicada actualmente la Escuela de Enfermería.

6º.- COFINANCIACIÓN DEL CENTRO.- Durante el periodo transitorio señalado, la Excm. Diputación Provincial de León, aportará a la Universidad de León, de conformidad con los acuerdos alcanzados con la Junta de Castilla y León las cantidades reflejadas en el Convenio suscrito entre ambas administraciones a fin de cofinanciar el funcionamiento de dicho Centro.

7º.- COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN.- A fin de resolver cuantas cuestiones pudieran derivarse del periodo transitorio que se abre durante los Cursos 1998/99 y 1999/2.000, se creará una Comisión Mixta Paritaria entre la Universidad de León y la Excm. Diputación Provincial, compuesta de TRES miembros por cada una de las Instituciones, quienes resolverán las cuestiones que pudieran suscitarse en relación con la interpretación del presente Convenio o el desarrollo de las actividades de la Escuela Universitaria de Enfermería, durante dicho periodo.

A partir del 1 de octubre del año 2000, la Universidad de León asumirá íntegramente todas las competencias relativas al funcionamiento del Centro, Escuela Universitaria de Enfermería, cesando la Excm. Diputación Provincial de León en cualquier vinculación fáctica o jurídica con el referido Centro.

Y para que así conste, firman el presente Convenio, sujeto a su ratificación por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado."

### ASUNTO NÚMERO 39.- MOCIÓN DE LA U.P.L. SOBRE DECLARACIÓN DE LA CUEVA DE VALPORQUERO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.-

Visto dio lectura a la Moción presentada por la Unión del Pueblo Leonés, cuyo tenor literal es el siguiente:

"LUIS HERRERO RUBINAT, Portavoz del Grupo Político de la Unión del Pueblo Leonés en esta Corporación comparece y, como mejor proceda en derecho, dice:

Que presenta, al amparo de la legislación local vigente, para su discusión y, en su caso, aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial la siguiente

#### MOCIÓN

##### Antecedentes:

El Instituto Geominero de España presentó el pasado día 1 de julio de 1997 en la Diputación Provincial de León un completo y profundo estudio sobre las Cuevas de Valporquero.

Se trata del primer gran informe sobre las citadas cuevas y servirá de base para la redacción del Plan Director de las mismas.

Según opinión de los técnicos del Instituto Geominero de España, se trata de una gruta de importancia equiparable a las más importantes de Europa, tanto por su magnitud como por su peculiar contenido geológico, aspectos que han despertado la curiosidad de científicos expertos en la materia de todo el mundo.

Con estos antecedentes el Instituto Geominero considera a las Cuevas como un monumento natural susceptible de ser declarado por la Unesco Patrimonio de la Humanidad. Precisamente el propio Instituto Geominero incluirá a las Cuevas de Valporquero en el informe que remitirá a la Unesco con los monumentos naturales de España que pueden ser declarados Patrimonio de la Humanidad.

No cabe duda que este tipo de iniciativas encontrarán mayores posibilidades de éxito cuanto más sean las administraciones y organismos que las apoyen o avalen, motivo por el cual, por medio de esta iniciativa pretendemos que el Pleno de la Diputación se adhiera al Instituto Geominero y se sume a esa solicitud de declaración como Patrimonio de la Humanidad para las Cuevas de Valporquero.

Dicha declaración traería consigo grandes ventajas para este patrimonio natural de León, tanto desde el punto de vista de su divulgación en todo el mundo como del de su protección y conservación.

Por todo lo expuesto, el Pleno ACUERDA:

1º.- Apoyar la declaración de la Cueva de Valporquero como Patrimonio de la Humanidad por la Unesco.

21.- Dar traslado del presente acuerdo a los portavoces de los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León, así como a todos los procuradores autonómicos electos por la provincia de León."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación con otras Instituciones y Transferencias, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, por unanimidad, se **ACUERDA** aceptar en sus propios términos la Moción transcrita, remitiendo el acuerdo, además de a las autoridades que en la misma se mencionan, al Presidente de la Junta de Castilla y León y al Ministerio de Educación y Cultura.

**ASUNTO NÚMERO 40.- PROPUESTA DISTRIBUCIÓN AYUDAS PLAN DEPURACIÓN CUENCAS FLUVIALES 1998.-** Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes de obras al Plan de Depuración de Cuencas Fluviales de 1998, de acuerdo con lo señalado en las Bases Reguladoras, aprobadas en Sesión Plenaria de 28 de mayo de 1997, y conocidos los informes emitidos por los técnicos de Medio Ambiente e Intervención, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, distribuir las ayudas del Plan de Depuración de Cuencas Fluviales de 1998, de la siguiente forma, supeditadas a los compromisos firmes de los Ayuntamientos beneficiarios de ingresar sus aportaciones, previa constitución de las correspondientes garantías, tal y como se exige por esta Diputación Provincial para el resto de planes de obras.

OBRA/LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYTO.	ESTADO
Depuradora Val de San Lorenzo-3ª Fase	Val de San Lorenzo	25.234.227	20.187.382	5.046.845	.
Depuradora Matorero Cistierna	Cistierna	3.722.801	2.978.241	744.560	.
Depuradora en Callejo de Ordás	Santa María de Ordás	5.144.924	4.115.939	1.028.985	.
Depuradora en Aralla de Luna	Sena de Luna	9.959.586	7.967.669	1.991.917	.
Depuradora en Navarria	Valderesno	5.455.000	4.364.000	1.091.000	.
Depuradora Pobladora de la Tercia	Villamanín	4.500.000	3.600.000	900.000	.
Depuradora en Carbajal de Rueda	Gradefes	8.500.000	6.800.000	1.700.000	.
Reparación depuradora Montejos	Valverde de la Virgen	1.437.695	990.156	247.539	200.000
Depuradora en Busmayor	Borjas	4.417.280	3.533.824	883.456	.
Depuradora en Cimanes del Tejar	Cimanes del Tejar	3.962.218	3.169.774	792.444	.
Depuradora. San Cipriano del Condado	Vegas del Condado	8.000.000	6.400.000	1.600.000	.
Depuradora Villanueva de Ponedo	Cármenes	9.651.103	7.720.882	1.930.221	.
Depuradora en Salientes	Palacios del Sil	4.700.000	3.760.000	940.000	.
Depuradora en Barrio Extremera	Corullón	4.999.809	3.999.847	999.962	.
TOTALES		99.684.643	79.587.714	19.896.929	200.000

**ASUNTO NÚMERO 41.- EJECUCIÓN SENTENCIA ASISTENTES SOCIALES Y ANIMADORES SOCIOCOMUNITARIOS.-**

Se da cuenta de las medidas propuestas para dar cumplimiento a lo señalado por la sentencia recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo, número 826/93, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede de Valladolid, y en concreto a realizar nueva convocatoria para la provisión de catorce plazas de Asistentes Sociales y once de Animadores Sociocomunitarios.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 1 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad,

1º.- Convocar la provisión de un total de catorce puestos de Asistentes Sociales y once Animadores Sociocomunitarios, mediante el sistema de concurso-oposición, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de acceso libre.

2º.- Las Bases Tercera y Sexta, apartado C, de las que fueron publicadas en el B.O.P., de fecha 29 de octubre de 1992, B.O.C. y L., de 10 de noviembre de 1992 y reseña en el B.O.E., de 17 de diciembre de 1992, quedan sustituidas por las siguientes:

\* La Base Tercera: Para los puestos de trabajo de Asistentes Sociales estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente

Social; para los puestos de trabajo de Animador Sociocomunitario estar en posesión del Diploma de Profesor de E.G.B. o Título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social.

\* La Base Sexta, apartado C): Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social o Diplomado en Profesorado de E.G.B.

3º.- Declarar admitidos a este proceso selectivo a todos aquellos aspirantes que figuran como tal en la referida lista de admitidos, que fue publicada en el B.O.P., de 17 de marzo de 1993, quienes no deberán efectuar solicitud de participación alguna en el proceso, ni aportar nueva documentación.

4º.- Solo podrán presentar nueva instancia quienes estén en posesión de la Titulación de Asistente Social a la fecha de 4 de enero de 1993 y deseen participar en este proceso selectivo, haciendo constar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases (B.O.P., de 29 de octubre de 1992). Todas las condiciones de la convocatoria deberán venir referidas siempre como límite a la fecha de 4 de enero de 1993. Estos aspirantes unirán a sus instancias los documentos o certificados que acrediten los méritos del concurso, en los términos y con las formalidades exigidas en la convocatoria, puntuando únicamente aquellos que sean anteriores a la fecha de 4 de enero de 1993. En consecuencia, el plazo de presentación de instancias sólo se abre para estos aspirantes que estén en posesión del Título de Asistente Social, en las condiciones expresadas y será dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta resolución-convocatoria, por reseña, en el B.O.E.

5º.- En todo lo demás este proceso selectivo se llevará a cabo conforme lo establecido en las Bases y Convocatoria que fueron publicadas en el B.O.P., de fecha 29 de octubre de 1992, B.O.C. y L., de 10 de noviembre de 1992 y reseña en el B.O.E., de 17 de diciembre de 1992,

6º.- Todos los anteriores acuerdos quedaran vinculados, en su eficacia, a la resolución que adopte el Tribunal Constitucional en el Recurso de Amparo nº 1788/98-A, interpuesto por Dª Lucía Puerta Villalba y D. Roberto Álvarez Pérez, en el que, entre otras medidas, se solicita la suspensión de ejecución de la meritada sentencia.

**ASUNTO NÚMERO 42.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE RECAUDADOR CON DESTINO A LA DEMARCACIÓN DE ASTORGA.-**

Se somete a la consideración de los miembros corporativos las bases del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Recaudador de Astorga, al quedar vacante el puesto de Recaudador de dicha demarcación, con ocasión del traslado a la zona de León II del titular de la misma.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 1 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la Convocatoria del concurso de méritos de referencia, con sujeción a las siguientes:

"BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE RECAUDADOR PARA LA DEMARCACIÓN DE ASTORGA.

PRIMERA.- Las presentes bases tienen por objeto regular, en la Diputación Provincial de León, el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de RECAUDADOR en la zona que se indica en la Base Segunda.

SEGUNDA.- El puesto de trabajo objeto de concurso correspondiente a RECAUDADOR, es en la demarcación de Astorga. (1 puesto).

TERCERA.- Ámbito subjetivo.- Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los Funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de León, Recaudadores, pertenecientes a la Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales/Cometidos Especiales, con destino en cualquiera de las demarcaciones de la Provincia.

Los Funcionarios de dicha categoría en situación de excedencia voluntaria, por interés particular (art. 29.3.c) de la Ley 30/1984), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día final del plazo establecido para la presentación de instancias.

CUARTA.- Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso de méritos, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y sus bases en el

B.O.E., en el Registro General de la Diputación o en las oficinas a que se refiera el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración, así como declaración jurada de ser ciertos los datos y documentos aportados.

El cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos deberán referirse al día final del plazo de presentación de instancias para tomar parte en este concurso.

QUINTA.- El presente concurso de méritos se ajustará al siguiente baremo:

A) Méritos específicos: sólo se valorarán como méritos específicos, hasta un máximo de 3 puntos, los que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, debidamente acreditados, entre los que podrán figurar:

- Titulaciones académicas, distintas de las exigidas para participar en las pruebas de acceso a Recaudador.

Titulo de Licenciado: 2 puntos.

Titulo de Diplomado o equivalente 1 punto.

- Cursos o Diplomas, no incluidos o no valorados en el apartado E); 0,20 puntos por cada curso superior a 25 horas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Publicaciones, Estudios, Trabajos, etc. Por cada artículo sobre recaudación publicados en revistas especializadas, 0,10 puntos, hasta una máxima de 0,25 puntos.

- Por acceso mediante oposición libre a la plaza de:

Recaudador: 1 punto.

Oficial de Recaudación: 0.50 puntos.

B) Grado Personal:

- Por tener grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: dos puntos(2).

- Por tener grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: un punto y cincuenta centésimas (1,50).

- Por tener grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: un punto (1).

C) Trabajo Desarrollado:

- Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo, actualmente desempeñado, hasta un máximo de dos puntos (2), distribuido de la forma siguiente:

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se concursa: dos puntos (2).

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de igual o inferior nivel en uno o dos puntos al del puesto al que se concursa: un punto (1).

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de inferior nivel en tres o más puntos al del puesto al que se concursa: (0,50).

D) Antigüedad:

- Por cada año completo de servicio como Funcionario de Carrera, computándose, a estos efectos, los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario, veinte centésimas de punto por año (0,20), hasta un máximo de dos puntos (2).

E) Cursos:

- Por cursos o jornadas de formación o perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas o Centros Oficiales dependientes de ellas, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo a cubrir, de 20 ó más horas, a razón de un punto (1) por curso o jornada, hasta un máximo de dos puntos (2).

SEXTA.- Puntuación final.- Se obtendrá sumando la obtenida por los concursantes.

La Comisión de Valoración habrá de proponer al candidato que obtenga la mayor puntuación final, en caso de empate se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el art. 44.4. del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

El Tribunal publicará, en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, precisándose que el número de parados no podrá exceder del de puesto convocado.

El aspirante propuesto presentará, previa petición del Secretario del Tribunal, las acreditaciones fehacientes de los méritos alegados mediante fotocopia.

SÉPTIMA.- La Comisión de Valoración estará formada por:

PRESIDENTE: El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

VOCALES:

El Diputado de Personal.

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Un funcionario designado a propuesta del Secretario General.

Un funcionario perteneciente al Área de Tesorería.

Un funcionario perteneciente al Área de Personal.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los componentes de esta Comisión de Valoración conllevará la de sus respectivos suplentes.

OCTAVA.- Normas reguladoras.- Para lo no previsto en las presentes bases regirán, supletoriamente, las siguientes normas:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

NOVENA.- La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ASUNTO NÚMERO 43.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR.-

Se da cuenta del resultado del concurso de méritos convocado por esta Diputación para la provisión de la plaza de Oficial Mayor, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del mismo:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIONES BAREMO			TOTAL
	A)	B)	C)	
Regal Pavón, Luis	15,59	3,25	-	18,84
Fuertes Rodríguez, Marta	14,79	1,50	0,90	17,19
Malagón Santamarta, Miguel A.	14,54	1,50	1,10	17,14
García Flórez, Fernando	14,99	1,50	-	16,49
García Sánchez, José María	12,65	1,25	1,37	15,27
Mora Bonguera, Fernando	12,42	1,50	-	13,92
Soto López, José Antonio	12,24	1	-	13,24
Red Ampudia, M <sup>a</sup> Luisa	10,35	1,25	-	11,60
Villán Fuertes, José	9,19	1,50	0,22	10,91
Rosa Herrero, Teodoro	8,09	1,25	-	9,34

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión que celebra el día 21 del corriente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, designar a D. Luis Regal Pavón para ocupar la plaza de Oficial Mayor de la Excm. Diputación Provincial de León, elevando esta propuesta a la Dirección General de la Función Pública del M.A.P. para su formalización.

### ASUNTO NÚMERO 44.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA GARANTIZAR PRÉSTAMO A SOLICITAR POR EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Al comienzo de este punto del Orden del Día, el Secretario actuante informa que, al no existir dictamen de Comisión Informativa y, conforme con lo señalado por el art. 82.3 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede su declaración de urgencia y ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Este punto está en el Orden del Día pero no obstante no ha pasado por la Comisión Informativa con lo que resulta, según criterio del Secretario, que se tramite en régimen de urgencia, toda vez que no ha pasado por la preceptiva Comisión Informativa. Bueno, la urgencia viene determinada por la necesidad de que el Consorcio pueda realizar la adquisición, mediante compra, de los terrenos donde está proyectada la ubicación del CTR del Consorcio, del Centro de Tratamiento para los Residuos Sólidos Urbanos, en San Román de la Vega. Esa adquisición exige que el Consorcio disponga de unos 300.000.000 de pesetas que, en estos momentos, se conseguirían por vía crediticia. Las Entidades de Crédito dispuestas a otorgar el mismo requieren que el Consorcio, en

estos momentos, presente un aval de la operación, de la operación de crédito. Entonces, el Consorcio ha acordado solicitar ese aval de la Diputación y hoy se trae al Pleno la autorización a la Diputación, a la Junta de Gobierno, para poder concertar ese... o para poder otorgar ese aval, si fuera necesario, a fin de concertarse el crédito.

Sometida a votación la cuestión de la urgencia y ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, resultan veinticinco votos a favor, correspondientes a los Diputados de los Grupos P.P., P.S.O.E. e I.U. y uno en contra, correspondiente al Diputado de la U.P.L. presente en la sesión, D. Luis Herrero Rubinat, con lo que, por mayoría, incluso absoluta, se **ACUERDA** la declaración de urgencia y ratificación de la inclusión de esta cuestión en el Orden del Día de la presente sesión, con lo que se pasa al estudio y consideración del fondo del asunto, dándose lectura a la propuesta de la Presidencia que, literalmente, dice:

"La Junta de Gobierno y Administración del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de iniciar los trámites para solicitar un préstamo de trescientos millones de pesetas (300.000.000 pts.), a medio plazo, con el objeto de financiar la adquisición de terrenos en los que se va a ubicar la Planta de Centro de Transformación de Residuos Sólidos Urbanos.

A este efecto, se han solicitado ofertas de diversas Entidades Bancarias, habiéndola presentado dos de ellas, y esperándose que en los próximos días se formulen otras más.

Como quiera que el Consorcio tiene en trámite la aprobación de su Presupuesto General Ordinario, no puede ofrecer las garantías que dichas Entidades exigen para alcanzar la formalización del referido préstamo, motivo por el cual la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio acordó solicitar de la Diputación Provincial la adopción del acuerdo pertinente en el sentido de que se avale al mismo el cumplimiento de las aportaciones derivadas de la citada operación.

En su consecuencia, esta Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 51 y concordantes de la Ley de Haciendas Locales, y previo informe de Intervención, propone al Pleno, por razones de urgencia, originada ante la apremiante necesidad de solucionar el tratamiento de los residuos sólidos urbanos en esta Provincia, y al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F., la adopción del siguiente acuerdo:

Avalar al Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León, el préstamo de trescientos millones de pesetas (300.000.000 pts.) para aplicar al pago del precio de adquisición de los terrenos en los que ha de ubicarse el C.T.R."

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): ¿Se otorga la autorización?. Sí. Sr. Herrero..

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Con la venia del Sr. Presidente. El consenso sobre la materia de la basura se ha roto. Y lo primero que debemos decir es que la U.P.L. está a favor del consenso. En los temas importantes para la Provincia la U.P.L. siempre ha sido partidaria. No sólo eso, cree que es necesario el acuerdo y la colaboración de todos los Grupos. Y la U.P.L. además puede presumir de ejemplo de lealtad cuando ha sido llamada para ese acuerdo o para colaborar en asuntos importantes para la Provincia. Recordemos solamente dos ejemplos. Al principio de mandato, cuando todos los Grupos Políticos de esta Corporación apoyamos el proyecto de CTR residenciado en la localidad de Rioseco de Tapia, la UPL estuvo allí, la UPL fue fiel. Ese proyecto ahora mismo podía estar ya en funcionamiento si no fuera porque un amigo del Sr. Presidente, y sin embargo compañero de Partido, le llaman Jambrina, dio al traste con dicho proyecto. Segundo ejemplo del que podemos presumir de lealtad y colaboración en asuntos importantes para la Provincia se refiere a esas Navidades en las que su Alcalde, su Presidente de Partido, se veía con la basura al cuello y fue la UPL precisamente quien consiguió, el Diputado de Bienestar Social fue testigo de un Concejo en el que estuvimos los dos Diputados de la UPL, quien consiguió la autorización de la localidad de Calzada del Coto para que la Mancomunidad de León y su Alfoz pudieran verter en Calzada del Coto durante un año. Por lo tanto podemos presumir como ningún otro Grupo Político de lealtad y podemos presumir, como ningún otro Grupo Político, de ser capaces de llegar a acuerdos y a colaborar en asuntos importantes para esta Provincia.

Otros, no nosotros, han roto ese consenso. Tampoco se rompe ahora en esta acto, en este Pleno, cuando vamos a votar en contra de este punto. Se ha roto ya hace unos meses, cuando por el despecho

de unos y ante la indiferencia de los demás, se consuma la tropelia de excluir, deliberadamente, a la tercera fuerza política más votada de esta Provincia de la Permanente del Consorcio. Esa exclusión deliberada de uno solo de entre los cuatro Grupos Corporativos podemos interpretarla de dos maneras distintas. Encontramos dos explicaciones. La primera, como muestra de arrogancia, de prepotencia, de soberbia y hasta de chulería personal del autor ideológico de esta situación. La segunda explicación, como un síntoma clamoroso de irresponsabilidad y ceguera política. Desde la UPL consideramos que la primera explicación complementa la segunda y la segunda a la primera, y una y otra nos dan un panorama conjunto que explica lo que ha sucedido. Respecto a esas explicaciones, la personal nos trae el paio y, en su caso, nos motiva y nos da alas para seguir por el camino que llevamos desde el principio de este mandato en la Corporación Provincial y, en cuanto a la segunda, debemos reconocer que nos causa honda tristeza y preocupación por las repercusiones que tiene en lo que es la gestión pública, en la gestión de los intereses de los ciudadanos de León, que en definitiva es lo que nos debe mover a todos los Grupos Políticos, aquí representados.

Hasta aquí los antecedentes. Y ¿con qué ánimo afronta la Unión del Pueblo Leonés, en el presente y para el futuro, la problemática de la basura en la Provincia?. El ánimo de nuestro Grupo, Sr. Presidente, está presidido por intentar ofrecer a la sociedad, en este como en todos los temas que son objeto de nuestra atención, una respuesta seria, responsable y prudente. Digo más, una respuesta alejada del revanchismo y de la cortadad de miras con que hemos sido tratados como Grupo. Hace ya tres meses que la Permanente del Consorcio decidió elegir la oferta presentada por una, para nosotros, extraña Comunidad de propietarios de San Román de la Vega. Ni antes de la elección, ni después de la elección, ni desde dentro de la Permanente, ni desde fuera, nadie, repito, nadie se ha tomado la molestia de consultar a este Grupo Político la opinión que nos merecía y las posibles objeciones que pudiéramos oponer a la decisión adoptada. Nadie. Paradójicamente todos los Grupos piden, exigen y ofrecen consenso, todos los Grupos. Este Pleno constituye la primera oportunidad que, para la Unión del Pueblo Leonés, en foro institucional, pueda pronunciarse sobre los terrenos elegidos y la oferta que en este punto se pretende avalar.

Hace también tres meses que el Grupo de la UPL solicitó, a través del Registro, copia de la oferta de la referida Comunidad de Propietarios de San Román de la Vega. Es el mismo tiempo que llevan esperando los Ayuntamientos de la zona ese y otros expedientes. Y ni nuestro Grupo, la UPL, tiene en su poder la información solicitada, ni a los Ayuntamientos les ha llegado la mayoría de los informes recabados. El oscurantismo, la opacidad, el misterio, presiden todo lo relacionado con los terrenos elegidos y sus propietarios. Paradójicamente, el Sr. Presidente no se cansa de comprometerse a dar toda la información allá donde va. Y nos parece bien Sr. Presidente, pero no sólo debe predicar que va a dar la información, debe practicar dando la información a que se compromete.

Así las cosas, nuestro Grupo Político se tiene que pronunciar primero sobre los terrenos y segundo sobre la oferta objeto del punto que debatimos. Pronunciamiento que necesariamente es provisional, hasta tanto en tanto se nos facilite esa información, a la que legalmente deberíamos haber accedido el quinto día de haberla reclamado.

Con los datos que disponemos al día de hoy, y desde el ánimo responsable y con espíritu constructivo, la UPL lamenta expresar la convicción que tenemos, la Permanente del Consorcio se ha equivocado, no sólo en las formas, que también, sino en la decisión del fondo. El lugar elegido no nos parece el más indicado para construir el CTR. Apoyamos esa opinión en las siguientes razones: Primero, la decisión definitiva se ha adoptado en virtud de un pacto político, no por criterios técnicos ni por elección de los técnicos, como hubiera sido, en nuestra opinión, la forma adecuada de seleccionar los terrenos. De todos es conocido que una llamada telefónica, entre los dos responsables de los dos Partidos mayoritarios de esta Provincia, cerró la elección de los terrenos del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

En segundo lugar, y nos parece más grave, no tuvo en cuenta el impacto social. En un radio de siete kilómetros de donde se pretende construir la planta del CTR, en un radio de siete kilómetros hay exactamente veintitrés núcleos de población. Se pretende construir un CTR en medio, nada menos, que de veintitrés pueblos. Ese es un dato objetivo, veintitrés

pueblos. UPL opina sencillamente que el proceso selectivo, sólo por ese dato, debería reconsiderarse, porque consideramos que estamos ante una aberración.

Tercero, en ese mismo radio de siete kilómetros, el número de habitantes supera los 25.000 habitantes. Es otro dato objetivo. Si la Permanente del Consorcio hubiera buscado intencionadamente unos terrenos en los que en un radio mínimo hubiera más de veinte pueblos que comprendiera casi el 5% de la población total de la Provincia, a buen seguro que lo hubiera tenido difícil. Sin buscarlo, que casualidad, los ha encontrado.

Por ello, no es de extrañar la respuesta institucional de las Entidades Locales de la zona. Tenemos en nuestro poder un escrito dirigido por siete Juntas Vecinales al Presidente de la Diputación y que entró en el Registro de esta Casa el 21 de mayo del 98. En concreto son las Juntas de Quintanilla del Valle, de Vega de Antón, de Antón del Valle, de Moral de Órbigo, de Estébanez de la Calzada, de Santibañez de Valdeiglesias y de Villares de Órbigo. En ese escrito muestran su rechazo a la ubicación del CTR en los terrenos elegidos. Y, entre otras pildoras, podemos leer esto que le dicen a usted o que le escriben a usted, Sr. Presidente, "en cuanto a la titularidad de los terrenos, no entendemos cómo unos particulares han podido ofrecer ese terreno sin contar con el consentimiento de todos los propietarios y nos preguntamos si cualquiera podría haber ofrecido un terreno aunque no dispusiese de él". En la misma línea, la sesión extraordinaria de la Mancomunidad del Órbigo, celebrada el 22 de junio de 1998, por unanimidad, adopta el acuerdo de oponerse a la ubicación del CTR y, entre otras cosas, le dicen a usted, Sr. Presidente, "acuerda mostrar el rechazo de los representantes de la Mancomunidad en sintonía con los vecinos y localidades que han decidido rechazar la ubicación propuesta, manifestando, igualmente, el rechazo a la forma en que se ha decidido la ubicación, ya que no se han hecho públicos los expedientes, informes y valoraciones que, en algún caso, parecen regirse por criterios subjetivos, en lugar de los criterios puramente objetivos que deben de regir tan importante decisión".

Hasta aquí lo que tenemos que decir con respecto a los terrenos.

Lógicamente, la oferta económica también merece una valoración por nuestra parte. Y lo primero que tenemos que insistir es que no se nos ha facilitado la información que hemos pedido. Desconocemos si ustedes tienen algo que ocultar, para no facilitarnos una información a la que legalmente tenemos derecho y a la que ustedes legalmente están obligados a facilitarnos en cinco días. Pero por lo datos que tenemos, que son los que han aparecido en los medios de comunicación, parece que la oferta consiste en una oferta de unas sesenta y cinco hectáreas por un importe de trescientos millones de pesetas. Una simple operación aritmética nos desvela que ustedes van a pagar, ni más ni menos, que 4.615.384 pts. la hectárea de unos terrenos de secano que, según nuestra información, no tienen ningún valor. Pendientes de contrastar estos datos, pendientes de que nos den la información que hemos solicitado y pendientes también de averiguar la valoración catastral, se nos dice, por las fuentes que hemos consultados, que esos terrenos no valen más de 100.000 pts/hectárea, entre 100.000 y 400.000 pts la hectárea. Una simple operación aritmética nos desvela que si esos terrenos, a precio de mercado, se pueden pagar a 100.000 pts/hectárea, sería lo que tendría que pagar la Diputación, seis millones quinientos mil pesetas, pongamos 400.000 pts/hectárea, veintiséis millones de pesetas. Con dinero público, Sr. Presidente, se van a pagar trescientos millones, por esos terrenos. Lógicamente, nuestro Grupo no tiene ninguna crítica que lanzar o que dirigir a los propietarios que han dirigido esa oferta al Consorcio. Lógicamente por pedir que no quede. Y posiblemente a estas horas estén arrepentidos de no haber pedido trescientos y no haber pedido, por ejemplo tres mil. Estos propietarios, para nosotros desconocidos, pueden considerar, pueden considerarse afortunados, tan afortunados o más como si les hubiera tocado el bingo. La verdad es que, con el dinero que se les va a pagar, es como si les hubiera tocado el bingo. Por lo tanto ninguna crítica a quienes legítimamente, en un concurso público, presentan una oferta. Otra cosa es la responsabilidad política de quienes gestionan y administran dineros públicos, dineros de todos, porque, de acuerdo con nuestros cálculos, insisto que provisionales, se va a pagar entre doce y cuarenta veces el precio de mercado por esos terrenos.

Pasamos a la singularidad del acuerdo que se pretende adoptar en este punto, punto que calificamos como muy curioso, sorprendente y llamativo. Y lo primero que se nos ocurre decir es que, entre tanta sombra y nula información, para la UPL hay algo que sí está meridianamente claro, está muy claro, hay prisa, mucha prisa por pagar esos trescientos millones a la famosa Comunidad de Propietarios de San Román de la Vega. Y hacemos una pregunta muy clara, muy directa, ¿a qué viene tanta prisa?. ¿Dicha Comunidad tiene personalidad jurídica?. ¿Quiénes la conforman?. Hay que tener en cuenta que los terrenos ni siquiera han sido seleccionados por el órgano competente, que es el Plenario del Consorcio. Hay que tener en cuenta que no se han realizado los estudios de impacto medio-ambiental. Por supuesto falta la información pública. No hay un proyecto del Centro. El Consorcio no ha aprobado el Presupuesto. Insistimos en nuestra pregunta ¿a qué viene tanta prisa?. Todavía no está ni comprobada la titularidad de los oferentes en los Registros correspondientes. Éstos, los oferentes, no han ratificado su oferta. La pregunta es la misma ¿a qué viene tanta prisa?.

Tenemos más preguntas. ¿Es cierto que alguno de los oferentes ha reconsiderado su postura?. ¿Consta a la Diputación que alguno de los propietarios que figuran en nuestra pregunta ¿a qué viene tanta prisa?. Nunca ha dado su conformidad a la oferta?. Nosotros tenemos un escrito en nuestro poder en el que, al menos tres personas, indican que nunca han dado su conformidad o que lo han hecho bajo presión. ¿Consta dicho escrito a la Presidencia de la Diputación, que también es la Presidencia del Consorcio?.

Las prisas ¿tal vez pueden venir para levantar las cargas de un determinado particular, cuyos terrenos estaban a punto de salir a subasta judicial?. Lo preguntamos porque no lo sabemos y algo de eso tenemos entendido. ¿Consta, en su caso, la valoración pericial de dichos terrenos?. ¿Consta la existencia de gravámenes o cargas en dichos terrenos?. ¿A qué viene tanta prisa?. Y una pregunta que a nosotros nos parece fundamental ¿qué va a hacer la Diputación, como avalista, con sesenta y cinco hectáreas rústicas de secano, pagadas a un precio desorbitado, entre doce y cuarenta veces el precio de mercado, si finalmente, y por las razones que sean, el Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos no se llega a construir en San Román de la Vega?. ¿Qué va a hacer con esos terrenos?.

Y, al margen ya de la polémica aval sí o aval no, ¿por qué es la Diputación quien tiene que avalar?. ¿Por qué no avala la Junta de Castilla y León?.

Más perlas, Sr. Presidente. Como bien se ha dicho por parte del Sr. Secretario, éste es el único punto que no ha sido dictaminado en Comisión, se trae aquí por vía de urgencia. La única noticia que tenemos, o la única documentación que tenemos, con respecto a este punto, es poco más de medio folio de su informe. Acabamos de enterarnos, en este mismo acto, del informe del Sr. Interventor. No incluye, y lo hemos pedido, el acta del acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio; no incluye, y lo hemos pedido, el expediente completo sobre los terrenos afectados y que se pretenden avalar. Le vamos a pedir una cosa muy simple, no es mucho pedirle, Sr. Presidente, cumpla la legalidad, cumpla usted la Ley, facilite la información que se le pide en los cinco días legales que a usted le marca la actual regulación. No entendemos por qué este punto no ha podido pasar por un dictamen de una Comisión. No entendemos por qué, como es lo legal y preceptivo, no tenemos el expediente completo. Y, por otra parte, no es cierto, como usted indica en su informe, que "previo informe del Sr. Interventor". Su informe lo firma el 24 de julio, ayer era 28 de julio y ese informe todavía no lo tenemos los Grupos, por la sencilla razón, según se nos había dicho, que dicho informe no estaba elaborado.

Terminamos como concluimos, la UPL es partidaria del consenso, la UPL ofrece su colaboración para resolver el problema de la basura, aunque al Sr. Presidente le haga gracia, la UPL ha demostrado que cuando se la llama, solo con dos condiciones, que exista consenso para todos y que haya claridad y transparencia. Creemos que en esta elección de los terrenos de San Román de la Vega se ha empezado mal y mucho nos tememos que se va a acabar mal por el camino que se ha iniciado. Sencillamente lo decimos, lamentando tener la convicción de que va a ser así. Lo lamentamos profundamente, porque somos los primeros conscientes de la problemática que tiene esta Provincia para resolver el problema de sus vertidos sólidos urbanos.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Bueno, el punto, después de la intervención, ¿hay alguna otra?, sí... D. Miguel.

D. MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ: Simplemente, Sr. Presidente, muchas gracias, para anunciar nuestro voto favorable, por supuesto, como lo hemos mantenido en el Consorcio, a la petición de este aval, a la agilidad de para pedir este aval de este crédito, para los terrenos del CTR, del futuro CTR de nuestra Provincia. No voy a entrar aquí, por supuesto, en un debate muy profundo después de escuchar al Portavoz de la UPL, no voy a entrar aquí en que todos los Grupos estamos dispuestos, y hemos estado dispuestos siempre a la colaboración. No voy a entrar tampoco en que todos los Grupos hemos estado y estamos dispuestos a ser leales con algo tan necesario para esta Provincia como es el CTR. Yo solamente voy a decir para comenzar, recordar un viejo refrán que dice que el movimiento se demuestra andando. Y para mí algo queda claro en este tema de la futura planta de tratamiento y del futuro CTR en nuestra Provincia, yo creo que la rotura del consenso, que parece ser que ha anunciado el Grupo de la UPL, yo he querido entender que sólo se debe a que el Grupo de la UPL no está en la Junta de Gobierno del Consorcio Provincial. Parece ser que ese es todo el problema. No he entendido, ni creo que nadie lo haya entendido, que haya otras razones más poderosas para anunciar esa rotura del consenso.

No voy a entrar aquí tampoco, Sr. Presidente, Señora y Señores Diputados en las escuchas telefónicas hecha a líderes políticos del PSOE y del PP, que parece ser decidieron dónde se iba a ubicar la futura planta de tratamiento de esta Provincia. Yo no sabía que había habido esa conversación entre los líderes políticos de esta Provincia y no conocía que se había escuchado esa conversación a los líderes políticos de esta Provincia y que ellos habían decidido, ellos dos, dónde se iba a ubicar la planta. No voy a ser yo tampoco quien diga que los terrenos elegidos no son los válidos, ni los válidos ni los no válidos, no voy a ser yo tampoco quien diga eso, con la fuerza y la convicción que lo ha dicho el Portavoz de la UPL. Yo no tengo esa capacidad para decir y para saber que esos terrenos no son válidos.

Ha presentado, parece ser que hay unas firmas de siete Juntas Vecinales, ha dicho los pueblos. Yo he sumado los posibles habitantes de estos pueblos y, desde luego, no son las 26.000 personas que anuncia, parece ser, que hay en la zona y que se están oponiendo a que se ubique la planta en San Román. Ni siquiera voy a entrar en el precio de los terrenos ni en las preguntas sobre las prisas. Yo creo que las prisas están claras. Los que tenemos responsabilidad de gobernar en algunas Instituciones de esta Provincia tenemos muy claras las prisas. En este momento la Provincia es un estercolero, con más de doscientos vertederos incontrolados y, en este momento, llevar la basura a Asturias nos está costando, a algunos Ayuntamientos, un ojo de la cara, un auténtico ojo de la cara. Tenemos prisa, porque hay que poner una solución rápida a las basuras de esta Provincia. Y tenemos prisa porque creo que hay que buscar un sitio para esa planta. Y estoy convencido de que dentro del Consorcio vamos a encontrar ese sitio con consenso total o sin consenso total. Y hay una cosa que está clara, con luz y taquígrafos, porque nuestro Grupo no va a permitir que, ni fuera del Consorcio, ni dentro del Consorcio, ni a los ciudadanos de esta Provincia, ni a los ciudadanos de la zona donde se va a ubicar el vertedero, se les engañe. Vamos a hacer las cosas como las hemos estado haciendo hasta ahora y vamos a exigir, como Grupo Político, que las cosas se sigan haciendo como hasta ahora, con luz y taquígrafos. Y si no resolvemos estos problemas con prisa y con urgencia, no por tapar nada sino por la necesidad que tiene esta Provincia de una planta de tratamiento, estos puntos que yo acabo de decir se agravarán y cada día más. Lo dicho, yo creo que el movimiento se demuestra andando, que el consenso se demuestra andando. Que no se puede anunciar públicamente que se rompe el consenso porque no se está en un foro donde se están tomando las decisiones, dejando además preguntas sospechosas de quién son los terrenos, si hay embargos por medio... Yo creo que esas preguntas sospechosas son más injustificadas que las propias respuestas que se piden.

Yo creo que debemos estar todos unidos, demostrar que estamos todos unidos, exigir luz y taquígrafos y nosotros dentro, lo vamos a exigir desde fuera también. Hay una Asamblea General donde hay representantes de la UPL y pueden, en todo momento, pedir toda la información que estimen oportuna y, yo creo, que se la pueden pedir tanto

al Grupo del Partido Popular como del PSOE como de la UPL. Nosotros, insisto, ante la necesidad, ante la urgencia, aceptamos la urgencia de este punto y vamos a aceptar también ese crédito que la Institución Provincial se pone al frente de ello y que, en su momento, el Consorcio, cuando tengamos nuestros presupuestos, colaboraremos todos los Ayuntamientos y todas las Mancomunidades en éste y en otros gastos que sean necesarios. Y la Junta, se le exigirá también en su momento que aporte el dinero, que han dicho que lo van a hacer y que no hay ningún tipo de problemas. Y hay ese compromiso desde el Presidente Lucas pasando por el Consejero de Medio Ambiente, Sr. Jambriña, y lo exigiremos también en su momento.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias, para anunciar que Izquierda Unida va a votar a favor de este punto. Ya habíamos manifestado nosotros, desde el principio de la legislatura, que ya prácticamente está ya en su recta final, Izquierda Unida ha apostado ya por que desde la Diputación Provincial teníamos que capitalizar y resolver el problema de los residuos de la Provincia. Creo que es uno de los elementos, a la hora de medir el desarrollo presente y futuro de nuestra Provincia, el que seamos capaces de resolver este problema. Y, en ese sentido, hemos apostado, desde el primer día y estamos siendo coherentes con esa apuesta. Vamos a votar a votar a favor porque entendemos que es urgente disponer de esos terrenos, porque las cosas no se están haciendo de forma caprichosa, porque los terrenos no se han escogido fruto de la iluminación de alguien un día por la mañana, que se ha acostó con una idea y se levantó con otra, sino que se ha hecho una oferta pública, ha habido informes para todas las ofertas que se han presentado, informes de los técnicos. Y esos informes técnicos son los que han hecho que los políticos, que estamos en el sitio donde se toman las decisiones, nos hayamos inclinado por esta propuesta. Creemos que es necesario y urgente la adquisición de los terrenos. Creemos que existen todas las garantías para que el Centro de Tratamiento de Residuos reúna las condiciones que garanticen que donde que se va a ubicar sirva para resolver el problema que tiene la Provincia y, además, para generar una industria en esa zona concreta. Creo que la información se puede dar, evidentemente, dependiendo del fin que se quiera conseguir. Se puede informar o se puede desinformar.

Se plantea de que en un radio de siete kilómetros hay veinte mil habitantes, en el sitio donde se ha ubicado, donde se pretende ubicar el Centro de Tratamiento de Residuos. Yo, me gustaría que se viese, en un radio de siete kilómetros, los habitantes que hay en Serín, en Asturias, donde estamos llevando las basuras de la Provincia, vamos, de León capital, de San Andrés y de Villablino. Hay bastantes más de esos habitantes. Evidentemente cuando se habla de basura, nosotros, al menos el Consorcio, no pretende hacer un basurero, pretende hacer un Centro de Tratamiento de Residuos, un Centro que necesitará de una inversión multimillonaria. No estamos buscando, como vulgarmente se dice, un foso donde ubicar las basuras sino estamos tratando de hacer algo que permita, como dije antes, resolver un problema que es, desde mi punto de vista, uno de los más serios que tenemos en nuestra Provincia.

Entonces, en ese sentido, Izquierda Unida apuesta por la urgencia. No voy a entrar a rebatir todos los argumentos que se han dado aquí por parte de la UPL, simplemente un par de datos. Yo creo que, al final, en el fondo, se pone de manifiesto "la pataleta" por no estar en el órgano de dirección y, por esa razón, nos tenemos que oponer, y se afirma, con rotundidad, de que los terrenos no son válidos cuando ya digo, a nosotros y a los técnicos, sobre todo los que han hecho los informes, les ha llevado bastante tiempo el poder hacer los trabajos previos, para razonar el por qué estos terrenos pueden ser idóneos para este tema.

Se habla del tema del valor catastral de esos terrenos y yo creo que si hubiese que comprar las cosas por el valor catastral pues seguramente que aquí más de uno le compraría el piso del que tiene al lado; por el valor catastral que tienen los terrenos, las fincas de regadío de esta Provincia, se podrían también, seguramente, firmar y comprar por el valor catastral que tienen ¿no? Entonces, yo creo que no voy a seguir argumentando ese tipo de cuestiones. Simplemente decir que, cuando se habla de consenso, hay que ser coherente. Cuando los técnicos estaban desaconsejando o aportando una serie de ideas como posible solución al modelo de gestión de los residuos, la UPL estaba hablando del tema de la incineración cuando todo el mundo estaba oponiéndose a ello. Y digamos que era la bandera que se estaba enarbolando

en ese momento. Entonces, digamos que el consenso se estaba empezando a romper en ese momento ya. Pero, independientemente de eso, creo que la UPL tiene voz y representación dentro de la Asamblea General que se reunirá próximamente, en representación de todos los Ayuntamientos y Mancomunidades de esta Provincia, para poder plantear las cuestiones que vengan a avalar o a mejorar las cuestiones que se están planteando por parte de la Permanente.

Entonces, por parte de Izquierda Unida, simplemente decir que vamos, estamos a favor de la propuesta, porque lo hemos defendido siempre. Creemos que es urgente y por eso vamos a votar a favor.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Muchas gracias Sr. Murias. ¿Alguna otra intervención?. Sí, sí..

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Por contestar al PSOE y a IU. Primero para decirle al Portavoz del Grupo Socialista que el problema no es que la UPL esté o no esté en la Junta de Gobierno del Consorcio, que alguien tendrá que explicar por qué no está, pero ese no es el problema. Ese, en ningún momento hemos manifestado que haya sido el problema. Hemos dicho, al comienzo de nuestra intervención, que cuando el Partido ha reflexionado sobre la postura que tiene que adoptar o que va a adoptar con respecto a los terrenos elegidos ha reflexionado, intencionadamente, alejándose de cualquier tipo de postura revanchista. Y he dicho, además, que no nos vamos a poner a la altura con la que hemos sido tratados nosotros, ni a la altura política, ni a la altura personal. Ese no es el problema.

Tenemos nuestras dudas que salga adelante los terrenos elegidos por el impacto social, como he comentado. Y no es un problema, Sr. Murias, de que en Serín esté a siete kilómetros o a diez kilómetros de Gijón. El problema es que la sensibilidad en la Provincia es muy distinta porque la historia es la que es. Y en los últimos cinco años posiblemente haya habido más de diez intentonas en otros tantos terrenos. Y se vaya a donde se vaya la gente está escarmentada. Y esa situación no se planteaba en Asturias. Esa es una situación que no se planteaba en Asturias. Pero es que, además, tenemos la suerte o la desgracia de vivir en una de las Provincias más extensas de España, con más kilómetros cuadrados, la séptima en concreto, y al mismo tiempo una de las Provincias más despobladas de España. Ir a buscar una ubicación donde a siete kilómetros haya veintitrés pueblos y veintitantos mil habitantes, teniendo zonas completas, zonas enteras completamente despobladas, sinceramente nos parece una mala estrategia. Si esto fuera una guerra me parece que serían malos estrategias del ejército quienes han decidido, quienes han decidido ese tipo de terreno.

En cuanto a las escuchas telefónicas, Sr. Portavoz del PSOE, a mí me las ha comentado un compañero suyo, de manera que, lógicamente, nosotros no tenemos capacidad de poner micrófonos en los teléfonos de los líderes políticos, tampoco nos interesan sus conversaciones, pero debo decir que la fuente de esa información es un compañero suyo.

El Portavoz del PSOE nos regala un refrán, nosotros le damos otro "vísteme despacio que tengo prisa". Posiblemente, cuanto antes se reconozca que es un error el terreno elegido, menos tiempo se pierde. Eso es lo que estamos intentando decir con toda sinceridad. Ojalá se resuelva el problema de la basura cuanto antes. Y el problema del tratamiento de la basura cuanto antes. Pero creemos, sinceramente, que la ubicación elegida es un error y que la presión social va a impedir, salvo que sea manu militari, va a impedir la construcción del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Y, Sr. Murias, las decisiones de la UPL pueden gustar o no y se pueden compartir o no, pero nunca se adoptan en virtud de pataletas. Eso, a lo mejor, es una técnica que utilizan otros y, a lo mejor, usted puede conocerla. Nosotros no utilizamos ese tipo de técnicas. Si fracasan los terrenos ubicados nosotros ya tendremos la conciencia tranquila de haberles avisado, haberles advertido, de que, sin consenso y en una zona tan poblada, es un error. Los otros dos terrenos que quedaron finalistas, seguimos sin estar en el Consorcio, seguimos sin ser consultados, Villaquejida y Santa María del Monte del Condado, hubieran sido, desde el punto de vista del impacto social, más apropiados que el terreno finalmente elegido.

Con respecto a si las preguntas son maledicentes o no, creemos que ha sido un concurso público, es un expediente público, se va a pagar con dinero público y la mejor manera de evitar malas interpretaciones,

incluso interpretaciones que puedan tergiversar realmente la razón de los hechos, es dando la información. Posiblemente nosotros, si hubiéramos tenido la información que hemos solicitado hace casi tres meses, algunos de los planteamientos o algunas de las cuestiones, que hemos formulado en este Pleno, no hubieran tenido razón de ser. Informen ustedes, porque al Señor Presidente no hacemos más que escucharle que va a informar, que va a dar toda la información a los Ayuntamientos, a los colectivos, a los ecologistas, insistimos que nos parece bien, nosotros no tenemos esa información y nos consta que ni los Ayuntamientos, ni las Juntas Vecinales de la zona han recibido la información que han recabado de esta Diputación Provincial.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Sí, Sr. Murias...

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muy brevemente. Simplemente para matizar un par de cuestiones. Yo creo que, hombre, se ha dicho algo, no se si premeditadamente o no, pero creo que de la intervención de la UPL se desprende de que el CTR no se debería poner en León ¿no?. Porque, al final, si se argumenta que ha habido diez intentos en los últimos años y todo el mundo está escarmentado del tema, entonces, con esa misma línea argumental tenemos que llegar a la conclusión de que tenemos que buscar un terreno fuera de los límites de la Provincia. Entonces vamos a las Provincias limítrofes. Entonces, cuando se habla de que son unos malos estrategias quien han diseñado este tema yo creo que una buena estrategia, por parte de la UPL, hubiese sido, aun no estando en el Consorcio, cuando se hizo la oferta pública de terrenos, pues aquí no he escuchado ningún nombre, sí he escuchado dos, de que los dos terrenos finalistas, Santa María del Monte del Condado y Villaquejida, eran mejores que San Román de la Vega, porque hemos elegido San Román de la Vega, si estuviéramos hablando de Villaquejida se estaría argumentando en contra de Villaquejida y si se estuviera hablando de Santa María del Monte pues en contra de Santa María del Monte, pero una buena estrategia hubiese sido, cuando estaba la oferta pública para los terrenos. ver ese terreno que se tiene y presentar la propuesta de modo y manera que no nos quedara más remedio que aceptarla. Eso sí sería una buena estrategia. Y al final decir, estamos fuera pero se ha hecho lo que nosotros queríamos. Nada más.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Muchas gracias Sr. Murias. Bueno, el punto era la autorización para el aval. Yo creo que se ha explicado suficientemente los votos afirmativos por parte del PSOE y por parte de Izquierda Unida, lo cual que me evita a mí abundar sobre la justificación del voto, naturalmente afirmativo. Simplemente resaltar que Izquierda Unida, PSOE y Partido Popular, en la Junta de Gobierno del Consorcio, están haciendo un seguimiento detallado y minucioso de todo el proceso.

Se están tomando las decisiones absolutamente consensuadas y eso siempre es reconfortante. Reconfortante porque sin prisas, pero sí con urgencia, estamos decididos a afrontar a o continuar el camino de solución al tratamiento de los residuos sólidos urbanos en esta Provincia. Sin prisas pero sin pausa. Es decir, sin prisas pero con urgencia. Las razones de urgencia de todos son conocidas. Entre otras, ya se han apuntado, pero yo diría el planteamiento de la planta de Asturias de que seguirá admitiendo las basuras de la provincia de León o de algunos Ayuntamientos de León, siempre y cuando vean la voluntad firme en realización de que somos capaces de resolver nuestro problema.

Por otra parte, es sabido, yo lo he dicho y lo hemos dicho todos, que es necesario hacer estudios geotécnicos e hidrogeológicos más profundos en esos terrenos, a fin de determinar las medidas correctoras que hayan de incorporarse al proyecto concreto de planta. Bueno, eso tampoco se debe demorar porque son tiempos que llevan esos estudios que llevan la confección del proyecto y si, en fin, no vamos a medir ahora las urgencias por horas tampoco las vamos a medir por años.

Por tanto, estamos en la firme decisión de continuar con el proceso. Estamos en esa decisión o en esa voluntad unánimemente los tres Grupos Políticos presentes en la Junta de Gobierno del Consorcio y tenemos fe en conseguirlo, a pesar de que se levanten voces, no ha agoreras del final feliz del intento, sino sencillamente ya de manifiesta, clara y rotunda oposición al intento. A lo mejor eso también nos reconforta.

Terminadas las intervenciones reseñadas, se somete la propuesta de la Presidencia a votación, que arroja veinticinco votos a favor, correspondientes a los Diputados de los Grupos P.P., P.S.O.E. e I.U. y uno en contra, correspondiente al Diputado de la U.P.L. presente en la sesión, D. Luis Herrero Rubinat, con lo que, por mayoría, incluso absoluta, se **ACUERDA** avalar al Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León, el préstamo de trescientos millones de pesetas (300.000.000 pts.) para aplicar al pago del precio de adquisición de los terrenos en los que ha de ubicarse el C.T.R., dando cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente, en cumplimiento de lo señalado en el art. 126.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

**ASUNTO NÚMERO 45.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-** En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 1.401, de 12 de junio, y 1.800, de 13 de julio de 1998, Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relación incorporada al expediente, estando fotocopia de todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

**ASUNTO NÚMERO 46.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-** En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario, y así dice que:

El día 24 de junio, asistió al Programa Protagonista del Luis del Olmo en el Hostal San Marcos.

El día 26 de junio, firmó en Diputación el Convenio de la Adscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería a la Universidad de León, recibió al nuevo Delegado de Defensa Militar, D. Pedro Gil García e inauguró la Travesía en Morilla de los Oteros.

El día 29 de junio, firmó en Diputación Convenios con el Fútbol Club Aldeiturriaga y diversos equipos de Fútbol.

El día 30 de junio, firmó Convenios en la Diputación con La Bañeza y Oteruelo Fútbol Sala.

El día 6 de julio, asistió, junto con Diputados, al acto de entrega de despachos de Sargentos a los componentes de la VI Promoción de la Academia Básica del Aire de la Virgen del Camino.

El día 10 de julio, visitó, junto con Diputados, Posada de Valdeón, con motivo de la Denominación de Origen del Queso de Valdeón.

El día 11 de julio, asistió, junto con Diputados, a la inauguración de la Feria de Agroturismo en Carracedelo.

El día 12 de julio, asistió a la Fiesta de la Cabrera, en Puente de Domingo Flórez.

El día 14 de julio, recibió en Diputación al nuevo Comandante Militar, D. Jesús Arpón Jarrate.

El día 15 de julio, firmó en Diputación el Convenio de Hostelería.

El día 17 de julio, asistió, junto con Diputados, a la inauguración de las piscinas y canchas del Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

El día 28 de julio, asistió, junto con Diputados, a la firma de Convenios de Colaboración entre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo alternativo de las zonas mineras y la Junta de Castilla y León, en el Ayuntamiento de Ponferrada.

**ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-** El Ilmo. Sr. Presidente, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pide al Sr. Secretario que indique si existe algún asunto que, por urgencia, deba ser incluido en el Orden del Día de la presente sesión, para que, en base a lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, pueda estudiarse y adoptarse los acuerdos que se estimen oportunos, contestando el Sr. Secretario que existen tres expedientes, dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 27 del presente mes de julio, que son los siguientes:

**A) REPARTO DE AYUDAS AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 98.-** Vistas las solicitudes formuladas de ayudas al Deporte Provincial Federado para 1998, al amparo de las Bases reguladoras de esta Convocatoria, aprobadas por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de mayo, conocidos los informes técnicos y de Intervención, así como los criterios de valoración, conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 27 del presente mes de julio, por unanimidad, se **ACUERDA**, lo siguiente:

1º.- Conceder, a las Entidades que se indica, las cantidades que en cada caso se señala, en concepto de ayudas al Deporte Provincial Federado para 1998, con cargo a la Partida 452.53/489.13 del vigente Presupuesto:

FÚTBOL			
CLUB	LOCALIDAD	CATEGORIA	SUBVENCIÓN
Atlético Bembibre	Bembibre	Juvenil Nacional	300.000
C.D. Cubillos	Cubillos del Sil	Regional Preferente	300.000
S.D. Fabero	Fabero	Regional Preferente	300.000
Veguellina C.F.	Veguellina de Órbigo	Regional Preferente	300.000
C.D. Femenino Trobajo	Trobajo del Camino	Territorial	300.000
Atlético Quintana Fuseros	Quintana Fuseros	Regional Ordinaria	200.000
U.D. Noceda	Noceda del Bierzo	Regional Ordinaria	200.000
Atco. Paramés	Santa María del Páramo	Regional Ordinaria	200.000
C.D. Astorga	Astorga	Regional Ordinaria	200.000
S.D. Toralense	Toral de los Vados	Regional Ordinaria	200.000
S.D. Valle del Selmo	Cabeza de Campo	Regional Ordinaria	200.000
C.D. Esla	Cistierna	Regional Ordinaria	200.000
Laguna C.F.	Laguna Negrillos	Regional Ordinaria	200.000
S.D. Laciana	Villablino	Regional Ordinaria	200.000
A.D. Eria	Castrocalbón	Regional Ordinaria	200.000
C.D. Villalbalter	Villalbalter	Regional Ordinaria	200.000
Huerga de G. F.C.	Huerga de Garaballes	Regional Ordinaria	200.000
Mansilla C.F.	Mansilla de las Mulas	Regional Ordinaria	200.000
C.D. Villamañón	Villamañón	Regional Ordinaria	200.000
C.F. La Robla	La Robla	Regional Ordinaria	200.000
Soto F.C.	Soto de la Vega	Regional Ordinaria	200.000
Ayto. de Onzonilla	Vilecha	Regional Ordinaria	200.000
Divo. Huracán-Z	Trobajo del Camino	Regional Ordinaria	200.000
C.D. Coyanza	Valencia D. Juan	Regional Ordinaria	200.000
La Bañeza F.C.	La Bañeza	Juvenil Preferente	150.000
San Andrés C.F.	S. Andrés del Rabanedo	Juvenil Preferente	150.000
Veguellina C.F.	Veguellina de Órbigo	Juvenil Provincial	125.000
S.D. Laciana	Villablino	Juvenil Provincial	125.000
C.D. Esla	Cistierna	Juvenil Provincial	125.000
S.D. Hullera V.L.	Santa Lucía de Gordón	Juvenil Provincial	125.000
Atlético Pinilla	S. Andrés del Rabanedo	Juvenil Provincial	125.000
Atlético Astorga F.C.	Astorga	Juvenil Provincial	125.000
Ayto. de Onzonilla	Vilecha	Juvenil Provincial	125.000
C.D. Huracán-Z	Trobajo del Camino	Juvenil Provincial	125.000
Atlético Pinilla	S. Andrés del Rabanedo	Juvenil Provincial	125.000
U.D. Noceda	Noceda del Bierzo	Juvenil	100.000
C.D. Astorga	Astorga	Juvenil	100.000
S.D. Toralense	Toral de los Vados	Juvenil	100.000
C.D. Ribera de C.	Carrizo de la Ribera	Juvenil	100.000
S.D. Laciana	Villablino	Juvenil	100.000
C.D. El Soto	Boñar	Juvenil	100.000
C.F. La Robla	La Robla	Juvenil	100.000
TOTAL			7.425.000

FÚTBOL-SALA			
CLUB	LOCALIDAD	CATEGORIA	SUBVENCIÓN
Cistierna F.S.	Cistierna	Liga Nacional	300.000
Atlético Bembibre	Bembibre	Liga Nacional	300.000
C. Mesón Maragato	Astorga	Liga Provincial	200.000
Villaleón F.S.	Villaquilambre	Liga Provincial	200.000
Bar Vicentin F.S.	Valencia de Don Juan	Liga Provincial	200.000
Albares F.S.	Albares de la Ribera	Liga Provincial	200.000
TOTAL			1.400.000

## BALONCESTO

CLUB	LOCALIDAD	CATEGORIA	SUBVENCIÓN
Atlético Bembibre	Bembibre	2ª División Nacional F.	300.000
Atlético Bañezano	La Bañeza	Autonómica senior M.	250.000
C.D. Coyanza	Valencia de Don Juan	Autonómica senior M.	250.000
Torre del Bierzo C.B.	Torre del Bierzo	Autonómica senior M.	250.000
Astorga La Salle	Astorga	Provincial Senior M.	175.000
Instituto Astorga	Astorga	Provincial Senior M.	175.000
Atlético Bañezano	La Bañeza	Provincial Junior M.	150.000
Instituto Astorga	Astorga	Provincial Junior M.	150.000
C.D. Coyanza	Valencia de Don Juan	Provincial Junior M.	150.000
TOTAL			1.850.000

## CICLISMO

CLUB	LOCALIDAD	CATEGORIA	SUBVENCIÓN
C.C. Laciana	Villablino	Elite y Sub-23	275.000
Bembibre Club Ciclista	Bembibre	Nacional Junior	200.000
Atlético Bembibre	Bembibre	Nacional Junior	200.000
TOTAL			675.000

## ATLETISMO

CLUB	LOCALIDAD	CATEGORIA	SUBVENCIÓN
Picos P. Ferrari 44	Fabero	Nacional	300.000
C.D. Peregrina	Sahagún	Autonómica y Provincial	250.000
C.A. Roblano	La Robla	Autonómica y Provincial	250.000
TOTAL			800.000

## FRONTENIS

CLUB	LOCALIDAD	CATEGORIA	SUBVENCIÓN
Deportivo Coyanza	Valencia de Don Juan	Olimpico Regional	175.000
Deportivo Coyanza	Valencia de Don Juan	Preolímpico Preferente	150.000
Deportivo Coyanza	Valencia de Don Juan	Preolímpico Ordinario	125.000
TOTAL			450.000

## TIRO CON ARCO

CLUB	LOCALIDAD	CATEGORIA	SUBVENCIÓN
Casa Asturias	Navatejera	Olimpico	100.000
Casa Asturias	Navatejera	Compuesto	100.000
TOTAL			200.000

## TENIS DE MESA

CLUB	LOCALIDAD	CATEGORIA	SUBVENCIÓN
Casa Asturias	Navatejera	Nacional Femenino	100.000
Veguellina T.M.	Veguellina	Nacional Masculino	100.000
Veguellina T.M.	Veguellina	Nacional Femenino	100.000
TOTAL			300.000

## BALONMANO

CLUB	LOCALIDAD	CATEGORIA	SUBVENCIÓN
C.B. Mansilla	Mansilla	2ª División	275.000
Cistierna F.S.	Cistierna	Juvenil Provincial	150.000
Atlético Paramés	Santa María del Páramo	Juvenil Provincial	150.000
TOTAL			575.000

## GIMNASIA

CLUB	LOCALIDAD	CATEGORIA	SUBVENCIÓN
S.D. Fabero	Fabero	Juvenil	100.000
S.D. Fabero	Fabero	Juvenil	100.000
TOTAL			200.000

## ESQUÍ

CLUB	LOCALIDAD	CATEGORIA	SUBVENCIÓN
C.D. La Tercia	Villamanín	Senior y Otras	150.000
TOTAL			150.000

## COLOMBOFILIA

CLUB	LOCALIDAD	CATEGORIA	SUBVENCIÓN
C.Colombófilo S. Fco.	Vilecha	100.000	
TOTAL			100.000

## PIRAGÜISMO

CLUB	LOCALIDAD	CATEGORIA	SUBVENCIÓN
C.Piragüismo Coyantino	Valencia de Don Juan	Nacional	100.000
TOTAL			100.000

2º.- Desestimar las solicitudes de los clubes que se relacionan, por las razones que en cada caso se señalan:

A) Por presentación fuera de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común:

- Club Atlético Paramés (Baloncesto).
- U.D. Paramesa (Fútbol Regional Ordinaria).
- R.C. Arenas (Fútbol Regional Preferente).
- U.D. Sta. Mª (Fútbol Juvenil).

B) Por no cumplir con lo señalado en la Base 3.1:

- San Andrés C.F. (Cadetes).
- Club de Fútbol ENDESA Juvenil Preferente (Ponferrada).
- Club Ciclista Bembibre (Cadete).
- Club Arqueros de León (Tiro con Arco).
- S.D. Fabero (Gimnasia Alevín).
- S.D. Fabero (Gimnasia Bemjamín).
- S.D. Fabero (Gimnasia Infantil).

B) Por no cumplir con lo señalado en la Base 3.3:

- La Bañeza F.C. (Fútbol 3ª División Nacional).

**B) REPARTO DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN.**- Vistas las solicitudes de ayudas al fomento de actividades físico-deportivas en la Provincia de León para 1998, al amparo de las Bases reguladoras aprobadas por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de abril, conocidos los informes técnicos y de Intervención, así como los criterios de valoración, conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 27 del presente mes de julio, por unanimidad, se **ACUERDA**, lo siguiente:

1º.- Conceder, a las Entidades y deportistas individuales leoneses que se indica, las cantidades que en cada caso se señala, en concepto de ayudas al Fomento de Actividades Físico-Deportivas en la Provincia de León para 1998, con cargo a la Partida 452.53/489.12 de vigente Presupuesto, debiendo los beneficiarios, para la justificación y cobro de las ayudas concedidas, presentar facturas originales o fotocopias compulsadas, por importe del doble, como mínimo, de la cantidad concedida, y a plasmar, tanto los organizadores como los deportistas, en lugar visible, el logotipo de la Institución Provincial, con el lema: "Diputación de León. Deportes", en material de promoción del evento (carteles, programas, pancartas...), vestimenta de entrenamiento y de competición, etc. En caso de no ser posible cumplir con dicho compromiso, estos tendrán que informar a los Servicios Deportivos Provinciales, e indicar los motivos por los que no se puede cumplir con dicha obligación, así como qué otros medios o soportes publicitarios consideran oportunos utilizar.

## CLUBES, ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES:

SOLICITANTE	ORGANIZADOR	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
Club Ciclista Laciona	idem	I VUELTA CICLISTA A LEÓN DE FÉMINAS	1.800.000
Club Ciclista Bemibre	idem	I VUELTA CICLISTA AL BIERZO	1.800.000
Asoc. Leonesa Deporte Minusválidos	idem	PROGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 98	1.300.000
Club Castellano Leonés de Cetrería	idem	IV JORNADAS INTERNACIONALES CETRERÍA	1.000.000
Astorga F.S.	idem	XX ANIVERSARIO FUNDACIÓN DEL CLUB	1.000.000
Federación de C. y León Halterofilia	idem	PROGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 98	850.000
Subida a Riego, C.B.	idem	XII SUBIDA A RIEGO DE AMBRÓS	750.000
Club Cleba	idem	FASE ASCENSO DIVISIÓN HONOR BALONM. FEM.	550.000
Club Ciclista Laciona	idem	ACTIVIDADES A ORGANIZAR PARA 1998	500.000
Club de Montaña "Campo Base"	idem	PYTO. 7 CUMBRES "EXPEDICIÓN KILIMANJARO"	500.000
Club Ajedrez Cuervo	idem	2º FESTIVAL INTERNACIONAL DE AJEDREZ	450.000
Asociación Española de Fútbol	idem	CONCENTR. SELECCIÓN ESP. ABSOL. RUGBY	350.000
C.F. Peña	idem	PROGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 98	200.000
Grupo Voluntarios "Ayuda en Acción"/León	idem	VII DESCENSO DEL CURUEÑO	200.000
Delegación Provincial de Gimnasia	idem	PROGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 98	200.000
C.B. Mansilla	idem	FASE ASCENSO 1º D. BALONMANO MASCULINA	150.000
Club de Tiro con Arco (Ponferrada)	idem	PROGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 98	150.000
Grupo Dpto. Policía Local	idem	VI RUTA CICLISTA A LA PROVINCIA DE LEÓN	125.000
A.L.C.O.N.	idem	PROGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 98	100.000
C.D. "Lisboa Ajedrez Club"	idem	I CTO. PROVINCIAL AJEDREZ PARTIDAS RÁPIDAS	50.000

DEPORTISTAS INDIVIDUALES LEONESES, que tomarán parte, fuera de la Provincia, en eventos deportivos de alta competición:

SOLICITANTE	PARTICIPANTE	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
Roberto Méndez Cuervo	idem	PRUEBAS AUTOMOV.MONTAÑA (Nac., Inter.)	700.000
Club León Raid	Juan A. Maiquez		
	Dguez.	PRUEB. AUTOMOV.MONTAÑA (Nac., Inter.)	600.000
Jacinto Fernández Pérez	idem	ATLETISMO: CTOS. EUROPA Y MUNDO 100 KM	500.000
Miguel Martínez Basurko	idem	ATLETISMO: CTOS. EUROPA Y MUNDO 100 KM	500.000
Juan J. Prieto Muñiz	idem	PRUEBAS MOTOCICLISTA REG. Y NACIONAL	400.000
Asoc. Territorial	Arturo García		
Fisioculturismo	Fernández	PARTICIP. CTO. MUNDO FISIOCULTURISMO	350.000
Alvaro Velasco García	idem	PRUEBAS KARTING REGIONAL Y NACIONAL	300.000
Alfonso Romero Holmes	idem	AJEDREZ NACIONAL E INTERNACIONAL	250.000
Club Ciclista Gozón	Iván Santos		
	Martínez	PRUEBAS CICLISTAS REGIONAL Y NACIONAL	225.000
Marta Díez Sánchez	idem	TAEKWONDO: PRUEBAS CALEN. REG. Y NAC.	150.000

2º.- Desestimar las solicitudes presentadas por las siguientes Entidades y Deportistas, por las razones que en cada caso se indica:

- Ayuntamientos de Crémenes y Pobladora de Pelayo García: por no enumerar, definir ni desarrollar programas de actividades.

- Ayuntamiento de Fabero: al solicitar ayuda para la Escuela Municipal de Gimnasia, actividad que ya recibe subvención, con cargo al Programa de Escuelas Deportivas Provinciales.

- Club Deportivo Juvenil de Montaña "A.P.A. Padre Isla": por solicitar ayuda para el desarrollo de una Escuela de Ajedrez, programa que promueve y patrocina esta Diputación, y al que están excluidos aquellas Asociaciones, Clubes y Entidades situados en localidades con población mayor de 20.000 habitantes.

- Casa de Asturias en León (Tiro con Arco y Tenis de Mesa): por recibir ayudas, por estos mismos conceptos, en el Programa de Deporte Provincial Federado '98, así como al Club Gimnástico El Bierzo (Bemibre), por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

- Las solicitudes de los deportistas: Margarita Ramos Villar, Julio Requena Hernández, José Manuel García González, Alfonso Fidalgo López, Pablo David Rodríguez Álvarez, Nuria Fernández Martínez y Mº José Tocino Benavente, ya que podrán participar en la Convocatoria de Ayudas a Deportistas Leoneses de Élite, al reunir las condiciones exigidas en la misma, tanto por su nivel deportivo, como por su significación y relevancia para el Deporte Leonés:

**C) INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA "REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL ÁREA ESQUIABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE LEITARRIEGOS".**- Se conoció el expediente tramitado para la contratación de la "Redacción de Proyecto para la ampliación del área esquiabile y

tratamiento de aguas residuales en la Estación Invernal de Leitarrriegos", con un presupuesto de licitación de trescientos cincuenta y ocho millones cien mil cuatro pesetas, (358.100.004 pts.), I.V.A. incluido.

La citada actuación se encardina con otras que habían sido conocido y aprobado en el seno de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 del pasado mes de junio, bajo el epígrafe Plan de Actuaciones para la Estación Invernal de Leitarrriegos, por importe total de noventa millones de pesetas (90.000.000 pts.), aportando la Diputación Provincial de León, la cantidad de setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 pts.), con cargo a la partida 452.55/623.00 del vigente Presupuesto, y el Ayuntamiento de Villablino, la cantidad de quince millones de pesetas (15.000.000 pts.):

ACTUACIONES 1998	IMPORTE
Telecomunicaciones 97	5.000.000 pts.
Vehículo de nieve 97	
Adecuación de pistas 97	10.000.000 pts.
Traslado y modificación TQ La Mora	15.000.000 pts.
Línea MT Zona Media	8.000.000 pts.
CT El Güechu	6.600.000 pts.
E.T. Servicio TS 3 La Braña	4.500.000 pts.
Edificio servicios	14.900.000 pts.
Nuevo aparcamiento	
Máquina pisapistas	
Material de pistas	1.000.000 pts.
Equipamiento mobiliario albergue	10.000.000 pts.
Ampliación TQ Güechu	6.000.000 pts.
Traslado edificio prefabricado	
Mobiliario edificio servicios	
Proyectos, Direcciones, etc.	9.000.000 pts.
<b>TOTAL</b>	<b>75.100.000 pts.</b>
<b>DISPONIBLE POR CONVENIO</b>	<b>90.000.000 pts.</b>
<b>SALDO</b>	<b>14.900.000 pts.</b>

Con relación al citado Plan se presenta el informe emitido por el Encargado de los servicios turísticos provinciales, manifestando que se ha producido una modificación en el proyecto de adecuación de pistas, que contaba con un crédito de diez millones de pesetas (10.000.000 pts.), cuando el presupuesto es de once millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesetas (11.668.879 pts.), por lo que propone se minoren otras partidas, suficientemente dotadas, hasta completar el importe necesario para financiar cada actuación de forma adecuada.

Visto el informe de la Sección de Patrimonio, con relación al proyecto de zona esquiabile y tratamiento de aguas residuales, del que se desprende:

1.- Que por los Servicios Técnicos de Turismo y Deportes, con fecha 21 del presente mes de julio, se propone la contratación, con la máxima urgencia, de la redacción del proyecto y ejecución de las obras referidas que siguen el Plan Director de la Estación, aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de mayo pasado.

Se señala que el presupuesto máximo es de trescientos cincuenta y ocho millones cien mil cuatro pesetas, (358.100.004 pts.), I.V.A. incluido, de los cuales ciento cincuenta millones (150.000.000 pts.), correspondientes a la aportación de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, se certificarán en el año 1999, por lo que el abono de dicho importe estará condicionado a la existencia de crédito suficiente para ese ejercicio, circunstancia ésta recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- Que el objeto de este contrato es la redacción de proyectos y ejecución de las obras correspondientes, exceptuándose la redacción de los proyectos de las obras de ejecución de pistas en Leitarrriegos que ya han sido redactados, con unos presupuestos de ocho millones cuatro pesetas (8.000.004 pts.), para la Ejecución de pistas en E.I. Leitarrriegos, incluido Estudio de Impacto Ambiental, y de once millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesetas (11.668.879 pts.), para la ejecución de la pista Chagunachos y conexiones, los cuales habrán de ser aprobados.

3.- Que se trata de un contrato de obras de los previstos en el art. 120 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el cual podrá adjudicarse, de conformidad con los arts. 86,

74.2 y 75.3 de la citada Ley, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

4.- Que ha sido redactado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir dicha contratación.

5.- Que se propone la declaración de urgencia en la tramitación del expediente, de acuerdo con la posibilidad prevista en el art. 72 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con los motivos expuestos por el responsable de los Servicios Turístico-Deportivos en su informe de 21 de julio pasado, esto es, retraso en la obtención de financiación y que se trata de obras que deben realizarse en el verano y parte del otoño en zona de montaña.

6.- Que corresponde la autorización y disposición del gasto al Pleno de la Corporación, al tratarse de una contratación administrativa cuyos efectos económicos se extienden al ejercicio siguiente, de acuerdo con lo previsto en el art. 88 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, si bien sería conveniente que para contratar y a los efectos de agilizar y poder ejecutar las obras de conformidad con lo solicitado por el Encargado de los Servicios Turístico-Deportivos, y en función de las posibilidades del art. 88.2 del citado R.D. 500/90, el Pleno delegase en la Comisión de Gobierno.

Por cuanto antecede, visto el informe de Intervención y conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 27 del presente mes de julio, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Modificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 del pasado mes de junio, por el que se aprueba el Plan de Actuaciones para la Estación Invernal de Leitariegos, por importe total de noventa millones de pesetas (90.000.000 pts.), aportando la Diputación Provincial de León, la cantidad de setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 pts.), con cargo a la partida 452.55/623.00 del vigente Presupuesto, y el Ayuntamiento de Villablino, la cantidad de quince millones de pesetas (15.000.000 pts.), comprendiendo las siguientes actuaciones:

<b>ACTUACIONES 1998</b>	<b>IMPORTE</b>
Telecomunicaciones 97	5.000.000 pts.
Adecuación de pistas 97	11.668.879 pts.
Traslado y modificación TQ La Mora y ampliación TQ El Güechu	19.331.121 pts.
Instalaciones eléctricas	19.100.000 pts.
Material de pistas	1.000.000 pts.
Equipamiento mobiliario albergue	10.000.000 pts.
Proyectos, Direcciones, etc.	9.000.000 pts.
<b>TOTAL</b>	<b>75.100.000 pts.</b>
<b>DISPONIBLE POR CONVENIO</b>	<b>90.000.000 pts.</b>
<b>SALDO</b>	<b>14.900.000 pts.</b>

2º.- Autorizar la iniciación del expediente para la contratación de la "Redacción de Proyecto para la ampliación del área esquiable y tratamiento de aguas residuales en la Estación Invernal de Leitariegos", con un presupuesto de licitación de trescientos cincuenta y ocho millones cien mil cuatro pesetas, (358.100.004 pts.), I.V.A. incluido, estableciendo el sistema de concurso, procedimiento abierto, para llevar a cabo su adjudicación.

3º.- Aprobar los proyectos, ya redactados, de las obras de "Ejecución de Pistas en la Estación Invernal de Leitariegos", incluyendo el Estudio de Impacto Ambiental, con un presupuesto de ocho millones cuatro pesetas (8.000.004 pts.), I.V.A. incluido, y de "Ejecución de la Pista Chagunachos y conexiones", con un presupuesto de once millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesetas (11.668.879 pts.), I.V.A. incluido, ordenando su exposición pública para cumplimentar lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

4º.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas y prescripciones técnicas a efectos de convocar la oportuna licitación.

5º.- Declarar la urgencia en la tramitación de este expediente, en base a lo señalado en los informes técnicos obrantes en el mismo.

6º.- Delegar en la Comisión de Gobierno la competencia para la contratación de las obras de referencia, de acuerdo con lo señalado en el art. 88.2 de R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

7º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo la contratación de estas obras.

Concluido el tratamiento de los asuntos incluidos fuera del orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente, antes de pasar al asunto de Ruegos y Preguntas, en base a las posibilidades que se brindan en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y a tal pregunta se contesta que existe, al menos, una Moción escrita que formula D. Emilio Sierra García, Diputado Provincial, Portavoz del Grupo Socialista y en representación de dicho grupo, al amparo de los arts. 91.4 y 97-3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el grado de cumplimiento del plan 1998-2005 de la minería del carbón y desarrollo alternativo de las comarcas mineras.

D. JESÚS ESTEBAN RODRÍGUEZ: Si, muchas gracias Sr. Presidente. Para la justificación de la urgencia, pues decir que se desprende del contexto de la Moción pero, en aras de la brevedad, entresacar quizás los puntos que puedan ser fundamentales y más significativos.

Quiero empezar diciendo que, a pesar del triunfalismo con el que se vienen pronunciando las autoridades regionales y centrales, a pesar de los rimbombantes actos de firma que han tenido lugar, en su día en León y ayer en Ponferrada, y bueno, a pesar de las reiteraciones que se producen con las listas en prensa, reiteraciones que hacen multiplicar, aparentemente, los proyectos, la situación es como es. Y la situación es que Asturias dispone de proyectos en trámite de licitación por ciento tres mil millones de pesetas y Castilla y León, después de la firma de ayer en Ponferrada, sin que se haya iniciado acto de contratación alguno, dispone de treinta y ocho mil millones de pesetas. Es decir, estamos, para no cansar con los números, estamos en veinticinco mil millones, para la primera fase del plan, que supone exactamente doce mil millones menos de los que estaban previstos inicialmente para esta primera fase.

Bueno, la razón de urgencia es que como el reparto por Comunidades Autónomas era puramente implícito, es decir no hay constancia de él en ninguna parte, cuando se habla de un 45% para Asturias, un 35% para Castilla y León y un 20% para el resto de Comunidades, son criterios puramente orientativos. Es decir, hay doce mil millones pendientes de la primera fase que si no se les da contenido en la región castellano-leonesa, pues bueno, hay la inminencia, la posibilidad casi efectiva de que se vayan a parar a Asturias. Máxime cuando ayer nos decía, a los asistentes al acto, el Sr. Secretario de Estado para la Energía, que bueno, que estaba concluida la primera fase de aprobación y de firma de proyectos. Es decir, como leoneses, como castellanos y leoneses, tenemos que cortocircuitar esta posibilidad de que doce mil millones de pesetas, que corresponden a esta Comunidad, se vayan a la Comunidad Asturiana. Y para ésto hay que ponerse en marcha con toda la brevedad, porque faltan una serie de proyectos que consideramos, considera todo el mundo, de sumo interés, proyectos incluidos en la primera fase de carreteras, por citar Enlace de la Autovía Torre-Tremor-La Garandilla-Rioseco, el Acceso a la N-VI del Polígono de Brañuelas, el Tramo Toreno-Villablino, entre los más significativos. Y una serie de proyectos que están ahí todavía pendientes, como son las carreteras de la propia Diputación, presupuestadas en mil quinientos millones de pesetas. Diez proyectos de suelo industrial entorno a mil millones de pesetas. Restauración de espacios mineros..., hay proyectos por trescientos millones de pesetas. Los programas de recuperación de ríos mineros, de ambas Confederaciones, de la del Norte y de la del Duero. La construcción de Centros de Día. Y los llamados Proyectos Municipales donde hay o debe de haber una implicación seria por parte de la Diputación.

En ésto tenemos que estar listos porque, como digo, se puede producir, no propiamente una distracción de fondos, pero que se antepongan los fondos a este momento y luego en el resto de las fases nos quedemos sin nada o con infrautilidad.

Por otra parte, hay problemas que están aireados constantemente en los medios de comunicación respecto al Ministerio de Industria y Energía que es constitución y operatividad del Instituto del Carbón, la creación de la Fundación para la Formación y la falta de liquidación del Plan 1996/1997. Hay unas negociaciones pendientes, creo que incluso ALMI está citada para conversar el próximo viernes. Y entendemos que sería un refuerzo evidente un acuerdo del Pleno de esta Diputación para ese tipo de negociaciones. Diputación que, por otra parte, hay que decirlo con absoluta claridad, ha permanecido al margen del proceso, con la serie de críticas que ponemos en el texto de la Moción y sin que esto suponga prejuzgar conductas personales, todo lo contrario. Hay una actuación brillante por parte de uno de los Diputados del Grupo Popular, el Sr. D. Cipriano Elías, evidentemente, pero esa actitud brillante y preocupada la ha desplegado a través de ALMI y no a través de la propia Diputación.

Y ahora creo que ha llegado el momento, cuando existe esta alarma, de ponernos manos a la obra y de que la Institución Provincial nos dé a todas las Cuenas Mineras el espaldarazo que merecemos.

Somos conscientes de que no es la vía más adecuada el hecho de proceder por una Moción de Urgencia, pero también tiene que tener presente el Sr. Presidente que incluso ayer mismo estábamos rectificando el texto de la Moción, porque ayer mismo se hacía la firma en Ponferrada a una serie de proyectos que no se sabía exactamente si iban a ser esos u otros distintos. No obstante, como entendemos que, efectivamente, el tema es muy importante, que tenemos también la inminencia del mes de agosto, que tenemos, también soy consciente, una sesión plenaria del Ayuntamiento de León, pues para supuesto de que no se entendiera así, hacer la petición expresa, un descanso muy breve para poder exponer esto con la minuciosidad y con la discreción que entendemos que debe de tratarse.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Yo creo que no es necesario, desde el momento en que el Grupo del Gobierno no comparte de la urgencia de la Moción. Por lo tanto, desde ese momento no es necesario ¿no?

No es necesario. Y usted lo advertía claramente, aunque tímida-mente, pero expresamente. No es la vía más adecuada. A mí me parece muy bien que se traigan asuntos de urgencia, donde las decisiones corresponden a esta Administración, entonces es urgente tomar una decisión. ¿Que a nosotros nos incumbe?, pues entonces se plantea aquí la urgencia. Pero esto es así como una especie de recomendación para otras Administraciones.

Por otro lado yo también le agradezco que nos haya aliviado de la lectura de la Moción, porque yo, cuando me la presentaron, la ojeé un poco y me parece una Moción un tanto densa, excesivamente densa, por decirlo finamente.

Y en tercer lugar, pues si es densa, si no afecta a decisiones operativas de esta Administración, sino de otras Administraciones, yo creo que lo correcto no es tratarlo en vía de urgencia, sino llevarlo a vía de Comisión y por vía de Comisión se estudia y se evalúa como cualquier otro asunto correspondiente.

Por lo tanto vamos a votar la urgencia.

D. JESÚS ESTEBAN RODRÍGUEZ: Creo que no se me ha entendido una vez más.

Cuando digo que no es la vía más adecuada, no quiere decir que sea una vía inadecuada. Es la vía que tenemos. No tenemos alternativa. Hasta ayer mismo, como digo, se producía la firma de proyectos. Y lo más rápido que podíamos reaccionar era presentar una Moción de Urgencia hoy. Es lo que quiero decir. Hombre, podíamos haber prescindido de algo tan importante como que ayer se firmaran trece mil millones de pesetas en Ponferrada, podríamos haber prescindido, pero me parece que era una irresponsabilidad absoluta.

Insisto en que en los próximos días se va a jugar el destino de doce mil millones de pesetas y que va a haber una participación activa y destacada de ALMI en esas negociaciones. Que va a haber una incidencia directísima en una serie de carreteras de la Diputación que no están, ni mucho menos, conseguidas. Bueno, entiendo que si a esto le damos el trámite normal, que pase a una Comisión, que se le dé la "premura" habitual... Bueno, usted hace lo que le parezca claro...

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Lo que usted acaba de expresar, que yo estoy absolutamente de acuerdo con

ello, y que probablemente usted no ha utilizado más de cincuenta palabras, no necesita media docena de folios. Dígame usted así, haga esa moción, en esos términos que verbalmente acaba de decir y yo le digo que estoy de acuerdo. Absolutamente de acuerdo.

D. JESÚS ESTEBAN RODRÍGUEZ: Si me permite concluyo, Sr. Presidente. Quiero decir que, a lo sumo, esta Moción, por vía ordinaria, la veríamos el último miércoles del mes de septiembre. Muy tarde. Es decir, estamos ya en el último trimestre del año. No hay tiempo, no hay tiempo para reaccionar en lo que nos queda de año y las consecuencias, evidentemente, pueden ser las que son. Quiero decir que si el Sr. Presidente entiende que no hay urgencia y que no hay razón para que esto se vea ahora, pues bueno, evidentemente nuestra responsabilidad está salvada, por el hecho de lo que acabamos de hacer, más no podemos hacer. Pero la responsabilidad, naturalmente, declina en usted y en su Grupo, evidentemente. O sea, que todo aquello que falte por razón de premura de tiempo es cuestión suya, que usted tendrá que asumir, evidentemente, son las responsabilidades políticas de que se habla por ahí.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): D. Jesús, naturalmente... Si yo siempre... Es una obviedad que yo diga que yo siempre defiendo, vamos no defiendo, reconozco que cada uno es responsable de sus actos. Eso es evidente. Y aunque alguien se quiera excluir de esa responsabilidad no es posible ¿no?. La responsabilidad va con las conductas inseparablemente...

Yo, en cuanto significa, diríamos, de planteamiento que hay alguna cosa que a mí me preocupa, fundamentalmente lo que afecta a la Diputación, que son los caminos y carreteras que puedan entrar en el MINER. Y para nuestros representantes, que están el ALMI, y que son los que van a tener una reunión, me parece, negociadora el viernes con Nemesio Fernández Cuesta, yo no tengo ningún inconveniente en que los Portavoces hagamos un escrito breve de respaldo, de exigencia o de lo que se quiera decir. No cabe duda, no la necesitan, porque son afortunadamente buenos negociadores y están absolutamente imbuidos de ese espíritu de reclamación y reivindicación para la Provincia. Y en eso estoy absolutamente de acuerdo y yo se lo doy. Y eso, me hace usted una Moción en esos términos y yo digo perfecto. Pero esos términos no ocupan ni medio folio. Eso no ocupa medio folio. Usted lo que hace ahí es un enrevesado... Yo decía antes que me parecía muy denso. Yo lo que digo es que es... bueno... eso es tremendo, esa Moción, esa Moción, usted que apela a las responsabilidades, yo necesitaría, yo soy un poco corto, necesitaría leerla al menos cinco veces para enterarme de lo que dice.

Cuando estamos hablando de una cosa muy clarita... en pocas líneas la redactamos, la firmamos los Portavoces, la firmo yo aunque no soy Portavoz, lo que usted quiera y ya está. Y no pasa nada.

Ahora, si usted lo que quiere es coger este foro para empezar a hacer ya una crítica política a la conducta de otras Administraciones, pues yo le digo que no lo veo urgente. No le voy a decir en el fondo si lo veo procedente o no. Le digo sencillamente que no lo veo urgente. Consiguientemente, con esas tesis, vamos a votar la urgencia.

Sometida la urgencia a votación, arroja trece votos a favor, correspondientes a los Diputados de los Grupos P.S.O.E., I.U. y U.P.L., presentes en la sesión y trece votos en contra, emitidos por los Diputados del Grupo PP., al producirse un empate, se repite la votación, que arroja el mismo resultado, con lo que, de acuerdo con lo señalado en los artículos 46.2 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local y 100.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se decide la cuestión con el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente, que, al ser en contra, determina la no urgencia de la presente Moción, quedando **RECHAZADA** su tramitación y procedencia de su debate.

**ASUNTO NÚMERO 47.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** A preguntas del Sr. Presidente ninguno de los Diputados presentes formula ruegos o preguntas, habiendo tenido oportunidad para ello.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las trece horas del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello el presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.







---

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 1998